

EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

PAISAJES INTEGRADOS Y SOSTENIBLES DE LA ORINOQUIA (P167830)

**Documento preparado por el
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

Abril 24 de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	21
2	OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....	23
3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	24
3.1	Componentes del proyecto.....	26
4	MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.....	28
4.1	Marco legal.....	28
4.1.1	EAS1. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales	28
4.1.2	EAS2. Trabajo y condiciones laborales	28
4.1.3	EAS3. Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación.....	29
4.1.4	EAS5. Adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario	29
4.1.5	EAS6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos vivos naturales30	
4.1.6	EAS7. Pueblos Indígenas.....	32
4.1.7	EAS8. Patrimonio Cultural	33
4.1.8	EAS10. Participación de las partes interesadas y divulgación de la información	34
4.2	Marco institucional	35
5	LÍNEA DE BASE.....	38
5.1	Características Ambientales:.....	40
5.1.1	Hidrología y climatología.....	40
5.1.2	Biodiversidad.....	42
5.1.3	Hábitats modificados.....	43
5.1.4	Hábitats naturales	45
5.1.5	Hábitats críticos.....	49

5.1.6	Áreas legalmente protegidas y áreas reconocidas a nivel internacional de alto valor en términos de biodiversidad.....	51
5.2	Características Sociales:	58
5.2.1	Identificación de Actores Vulnerables de la región.....	58
5.2.2	Identificación de otros actores interesados en la región.....	64
5.2.3	Equidad de género.	66
5.2.4	Proceso Paz	67
5.2.5	Consideraciones de seguridad del proyecto en el marco del postconflicto	69
6	RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.....	75
6.1	Componente 1. Integración efectiva de criterios de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la planificación territorial y sectorial.....	77
6.1.1	Subcomponente 1.1 Generación y gestión de información de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos para la planificación territorial y sectorial.....	77
6.1.2	Subcomponente 1.2 Integración de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la planificación territorial y sectorial	80
6.2	Componente 2. Gestión integral de los paisajes para la mejora de la conectividad ecológica y la resiliencia de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.....	83
6.2.1	Subcomponente 2.1 Gestión para el fortalecimiento de las áreas protegidas y de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.....	83
6.2.2	Subcomponente 2.2 Gestión sostenible para paisajes productivos resilientes y conectados	87
6.2.3	Subcomponente 2.3. Fortalecimiento de las capacidades para el acceso a mecanismos económicos y financieros para la sostenibilidad financiera de la gestión de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.....	90
6.3	Componente 3. Coordinación, gestión, comunicaciones y monitoreo del proyecto.....	94
7	MEDIDAS DE MITIGACIÓN.....	95
7.1	Lineamientos para la actividad 1.1.1. Generación de información del nivel local y de paisaje que permita suplir vacíos en materia de biodiversidad y servicios ecosistémicos en los mosaicos priorizados, clave en los procesos de planificación y gestión territorial, teniendo como eje la EEP.....	95
7.2	Lineamientos para la actividad 1.1.2. Desarrollo de herramientas analíticas para el monitoreo dinámico de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos articulado al SIB y al SIAC.	

7.3	Lineamientos para la actividad 1.1.3. Fortalecimiento de la gestión para facilitar el acceso y uso de la información por parte de los actores regionales y locales de planificación y gestión territorial	97
7.4	Lineamientos la actividad 1.2.1. Fortalecimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial con la integración de consideraciones de conectividad ecológica, biodiversidad y servicios ecosistémicos, a través de un ejercicio de la participación y la concreción de acuerdos entre los actores involucrados en el territorio	98
7.5	Lineamientos para la actividad 1.2.2. Generación de acuerdos intersectoriales para la adecuada incorporación de criterios de biodiversidad y servicios ecosistémicos en la instrumentalización regional y municipal de instrumentos de planificación sectorial agropecuaria.	99
7.6	Lineamientos para la actividad 2.1.1. Apoyo a los procesos de declaratoria de áreas protegidas de orden Nacional según prioridades nacionales y regionales, así como el registro de nuevas Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC).	100
7.7	Lineamientos para la actividad 2.1.2. Apoyo a la formulación, actualización e implementación de planes de manejo en áreas protegidas nacionales, distinciones internacionales y áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.....	102
7.8	Lineamientos para 2.1.3 Apoyo a las estrategias para la gobernanza del territorio acorde con las políticas y planes ambientales regionales.	104
7.9	Lineamientos para la actividad 2.2.1 Generación de capacidades para la apropiación de herramientas para la planificación y seguimiento a la sostenibilidad de proyectos productivos con visión de paisaje.	104
7.10	Lineamientos para la actividad 2.3.1. Apoyo al desarrollo de la estrategia de sostenibilidad de HECO a través del apalancamiento de recursos económicos derivados de instrumentos existentes con oportunidad para la efectividad del manejo de áreas protegidas y estrategias complementarias de conservación.	107
7.11	Lineamientos para la actividad 2.3.2 Apoyo al acceso efectivo a instrumentos de financiación a procesos de transición al manejo de paisajes productivos y uso sostenible de la biodiversidad en los mosaicos priorizados.	108
7.12	Lineamientos para la actividad 2.3.3. Apoyo al desarrollo de alternativas productivas sostenibles basadas en la biodiversidad, para avanzar hacia la consolidación de un portafolio regional de bioeconomía.	108
7.13	Lineamientos para 2.3.4. Fortalecimiento de capacidades para el diseño y acceso efectivo a oportunidades económicas, financieras y de mercado.	110
7.14	Lineamientos para desarrollar el Componente 3. Coordinación, gestión, comunicaciones y monitoreo del proyecto	110

7.15	Lineamientos para el desarrollo de un programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos.....	112
7.16	Lineamientos para el desarrollo de un Protocolo de Seguridad por riesgos orden público para trabajo en campo.....	113
8	LINEAMIENTOS PARA EL MARCO DE PLANIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS	115
8.1	Marco legal e instrumentos para la protección de los derechos individuales y colectivos de comunidades y pueblos indígenas en Colombia.....	116
8.2	Tenencia de la tierra por Comunidades Indígenas.....	117
8.3	Procesos para la identificación de los Pueblos Indígenas entre las poblaciones afectadas y procesos de consulta.....	118
8.4	Actividades de la operación que vinculan pueblos y territorios indígenas.....	120
8.5	Identificación de riesgos potenciales asociados a la Asistencia Técnica.	120
8.6	Lineamientos sociales para el desarrollo de los componentes de la fase de Asistencia Técnica	123
8.7	Seguimiento y monitoreo del MPPI	124
9	LINEAMIENTOS PARA EL MARCO DE PROCEDIMIENTOS	125
9.1	Descripción de las actividades potencialmente asociadas a la restricción involuntaria en el acceso a recursos naturales.	125
9.2	Alineación con la Ruta para la Declaratoria de Nuevas Áreas y Ampliaciones en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia.....	126
9.2.1	Preparación	126
9.2.2	Aprestamiento.....	127
9.2.3	Declaratoria o Ampliación.....	129
9.2.4	Acto Administrativo de Declaratoria o Ampliación del Área Protegida.....	129
9.2.5	Proceso de Consulta.....	129
10	LINEAMIENTOS PARA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.....	130
11	PLAN DE COMPROMISOS AMBIENTALES Y SOCIALES	132
11.1	Estructura organizativa del proyecto para implementar las acciones:.....	132
11.2	Plan de Capacitaciones.....	135
11.3	Plazos de las actividades del proyecto	136
11.4	Implementación del PCAS	136

Lista de tablas

Tabla 1. Componentes generales del Proyecto.....	10
Tabla 2. Resumen de riesgos, medidas de mitigación e instrumentos adicionales que debe desarrollarse en cada actividad.....	14
Tabla 3. Actividades y productos del Proyecto Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia .	27
Tabla 4. Principales cuencas hidrográficas de la región Orinoquia.....	40
Tabla 5. Características hidrometeorológicas departamentos de Vichada y Arauca	42
Tabla 6. Estado de los ecosistemas por grado de transformación para el total del área de estudio y para los mosaicos priorizados.	44
Tabla 7. Comunidad Indígenas del Departamento del Vichada	60
Tabla 8. Comunidades campesinas y otros actores vulnerables.....	64
Tabla 9. Actores principales del departamento de Vichada	65
Tabla 10. Actores principales del departamento de Arauca	66
Tabla 11. Antiguas zonas de operación de los frentes de las FARC y actuales zonas de influencia de las disidencias.....	71
Tabla 12. Clasificación de las amenazas para el PNN Tuparro y su zona de influencia	73
Tabla 13. Actividades del Proyecto que se encuentran vinculadas a poblaciones indígenas.....	120
Tabla 14. Riesgos potenciales de la fase de Asistencia Técnica relacionados con pueblos indígenas	121
Tabla 15. Plan de capacitaciones del proyecto para atender riesgos de la Evaluación Ambiental y Social	135

Lista de Figuras

Figura 1. Organigrama del Proyecto	11
Figura 2. Mosaico Ramsar Bitá/Vita – RB Tuparro	25
Figura 3. Mosaico Piedemonte Cocuy – Cinaruco.....	26
Figura 4. Seguimiento a las Salvaguardas en el Marco Institucional del proyecto	37
Figura 5. Mapa Región de la Orinoquia.....	38
Figura 6. Localización de Páramos en Arauca y Vichada.....	45
Figura 7. Localización de Humedales en Arauca y Vichada.....	46

Figura 8. Localización de Sabanas en Arauca y Vichada.....	47
Figura 9. Localización de Bosques en Arauca y Vichada	48
Figura 10. Áreas prioritarias para la conservación en la Orinoquia	49
Figura 11. Áreas protegidas y reservas indígenas dentro del Mosaico Bitá	53
Figura 12. Ubicación de la cuenca del Río Bitá.....	54
Figura 13. Ubicación de la propuesta de declaratoria Sabanas y Humedales de Arauca.	56
Figura 14. Área de protección propuesta para las Sabanas y Humedales de Arauca.....	57
Figura 15. Áreas protegidas y reservas indígenas dentro del Mosaico Piedemonte Cocuy – Cinaruco	57
Figura 16. Distribución geográfica de las comunidades indígenas de la Orinoquia.....	59
Figura 17. Detalle de la situación de orden público en la zona de implementación del proyecto ...	72

ABREVIACIONES

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN
AICA	Áreas de Importancia para la Conservación de Aves
ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
BioCF	Fondo BioCarbono
BM	Banco Mundial
DNMI	Distrito Nacional de Manejo Integrado
DPN	Departamento Nacional de Planeación
EAS	Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial
EEP	Estructura Principal Ecológica
ENREDD+	Estrategia Nacional REDD+
FARC	Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia)
FIP	Fundación Ideas para la Paz
FCPF	Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques
GEI	Gases Efecto Invernadero
GEF	Fondo para el Medio Ambiente Mundial (Global Environment Facility, por sus siglas en inglés)
GMASS	Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad
GdC	Gobierno de Colombia
HECO	Programa Herencia Colombia
IAvH	Instituto Alexander Von Humboldt
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
IOT	Instrumentos de Ordenamiento Territorial
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MP	Marco de Procesos
MPI	Marco de Pueblos Indígenas
NORECCO	Nodo Regional de Cambio Climático de la Orinoquia
ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia
PAD	Documento de Evaluación del Proyecto
PCAS	Plan de Compromiso Ambiental y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PNN	Parques Nacionales Naturales de Colombia
PEMO	Plan Estratégico de la Macrocuenca del Orinoco
POD	Planes de Ordenamiento Departamental
POMCA	Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PMO	Plan Maestro de la Orinoquia
PRICCO	Plan Regional Integral de Cambio Climático de la Orinoquia
REAA	Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales
RFN	Reserva Forestal Norte
RNSC	Reservas Naturales de la Sociedad Civil
SIAC	Sistema de Información Ambiental de Colombia
SIB	Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SIRAP	Sistema Regional de Áreas Protegidas

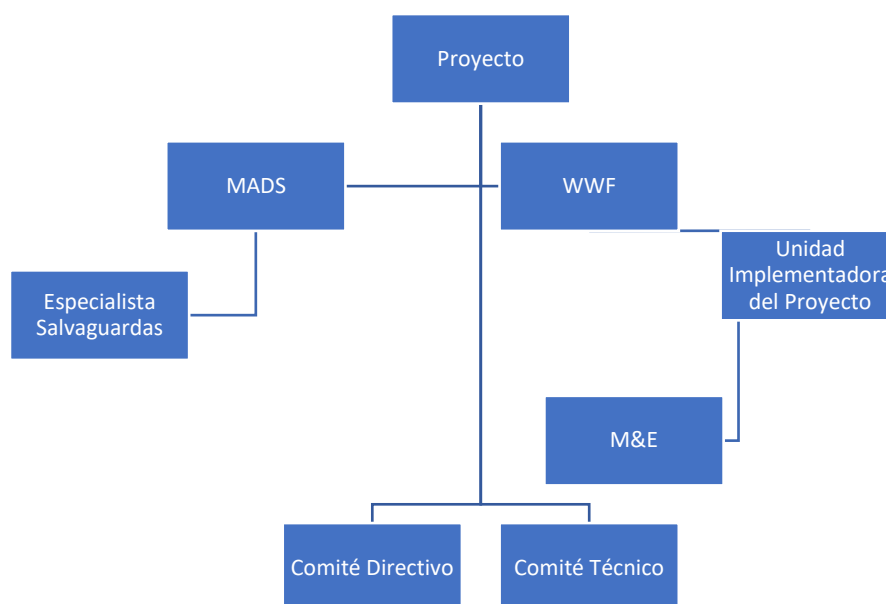
RESUMEN EJECUTIVO

La Evaluación Ambiental y Social del proyecto GEF Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia, contienen en primera instancia una breve descripción del proyecto, el plantea desarrollar metodologías y generar capacidad para la planificación integrada del uso de la tierra y la sostenibilidad financiera para la conservación de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas en la región de Orinoquia. Los paisajes seleccionados para implementar el proyecto, Mosaico Bitá Ramsar - Reserva de la Biosfera Tuparro y Mosaico Piedemonte Cocuy – Cinaruco, trabajarán bajo el concepto de Estructura Ecológica Principal, con énfasis en las áreas críticas de biodiversidad y prestadoras de servicios ecosistémicos que actúan como áreas núcleo de la estructura ecológica, así como en las zonas de amortiguamiento, corredores ecológicos y áreas con prioridades de restauración en los paisajes productivos priorizados. Las actividades que se desarrollarán se encuentran distribuidas en 3 grandes componentes, como se muestra a continuación:

Tabla 1. Componentes generales del Proyecto

Componente 1. Integración efectiva de criterios de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la planificación territorial y sectorial
Subcomponente 1.1 Generación y gestión de información de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos para la planificación territorial y sectorial
Subcomponente 1.2 Integración de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la planificación territorial y sectorial
Componente 2. Gestión integral de los paisajes para la mejora de la conectividad ecológica y la resiliencia de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos
Subcomponente 2.1 Gestión para el fortalecimiento de las áreas protegidas y de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos
Subcomponente 2.2 Gestión sostenible para paisajes productivos resilientes y conectados
Subcomponente 2.3 Fortalecimiento de las capacidades para el acceso a mecanismos económicos y financieros para la sostenibilidad financiera de la gestión de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos
Componente 3. Coordinación, gestión, comunicaciones y monitoreo del proyecto

Posteriormente, presenta el Marco Legal de la legislación Colombiana que garantiza el cumplimiento y respeto de las salvaguardas sociales y ambientales relacionadas con cada uno de los Estándares Ambientales y Sociales que son aplicables al proyecto, e integra el Marco Institucional que realizará seguimiento a la presente Evaluación Ambiental y Social, asegurará la aplicación de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, y garantizará el cumplimiento de las consideraciones ambientales y sociales establecidas en los lineamientos a través del siguiente organigrama:

Figura 1. Organigrama del Proyecto

De igual forma, se establece la línea base del proyecto, presentando particularidades generales de la región Orinoquia, y una descripción de las principales características ambientales en términos de hidrología y climatología, y biodiversidad con especial énfasis en los departamentos donde se desarrollará el proyecto Arauca y Vichada, y en concordancia con las pautas del Estándar Ambiental y Social 5 para la caracterización de los hábitats del área de incidencia del proyecto: hábitats modificados, hábitats naturales, hábitats críticos y Áreas legalmente protegidas / reconocidas a nivel internacional de alto valor en términos de biodiversidad.

De igual forma se presentan la principales características Sociales, relacionando los actores vulnerables de la región distribuidos en Resguardos Indígenas, Los pobladores rurales de los mosaicos Piedemonte Cocuy - Cinaruco y río Bitá- El Tuparro y Comunidades Campesinas y otros actores vulnerables; de igual forma se identifican otros actores interesados en la región, particularmente aquellos de carácter institucional, y condiciones de equidad de género, situación del proceso de paz y consideraciones de seguridad del proyecto en el marco del postconflicto.

Sobre ésta última, es importante señalar que para el área de influencia del proyecto se identificó la siguiente situación:

- Actualmente se encuentran ubicados 11 frentes de la guerrilla del ELN, 8 en la zona del Mosaico Piedemonte Cocuy – Cinaruco, y 3 en Mosaico Ramsar Bitá- RB Tuparro con cercanías a un frente adicional en la zona norte del mosaico.

- En el Mosaico Piedemonte Cocuy – Cinaruco adicionalmente existe un área de influencia de la ex guerrilla de las FARC, un Espacio Territorial de Capacitación y Reinserción, y cuatro corredores de transporte de cocaína identificados.
- Por su parte, el Mosaico Ramsar Bitá- RB Tuparro, hace parte en la zona sur de Municipios con Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos, tres corredores de transporte de cocaína, y presencia de 6 frentes del grupo armado ilegal reconocidos como Puntilleros Libertadores del Vichada.

Seguidamente, se analizaron los posibles riesgos e impactos del proyecto, partiendo del supuesto que el riesgo general ambiental y social del Proyecto “Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia” es **MODERADO**, debido a la mayoría de las actividades planeadas se consideran de Asistencia Técnica y algunas inversiones puntuales en territorio que no han sido aún definidas en su totalidad, pero que se prevé serán no invasivas y de pequeña envergadura, y que apoyan los procesos de planificación del desarrollo de la región Orinocense.

Adicionalmente, con el fin de evitar, mitigar y reducir posibles riesgos e impactos negativos, se desarrollaron lineamientos para cada una de las actividades que deberán ser seguidos por todas las partes involucradas en la implementación del mismo, y que serán incorporados en los diferentes instrumentos específicos que se desarrollen para gestionar los riesgos e impactos del Proyecto durante su implementación, incluyendo para el Componente 3. Coordinación, gestión, comunicaciones y monitoreo del proyecto. Cabe resaltar que los criterios aquí incluidos no son limitativos, puesto que parte de la Asistencia Técnica tiene como propósito el establecimiento de criterios específicos.

Así mismo, se desarrollaron los lineamientos para la elaboración un Programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos y de un Protocolo de Seguridad por riesgos orden público para trabajo en campo. Finalmente se establecen lineamientos para el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, el Marco de Procedimientos, y se para el desarrollo de un Plan de Manejo Ambiental para la construcción de infraestructura.

Por último, se desarrolla el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales, en donde se resumen los instrumentos adicionales que deben prepararse durante la implementación, la Estructura organizativa del proyecto para implementar las acciones, el Plan de Capacitaciones, se establece como plazo de las actividades del proyecto que todos los instrumentos adicionales que deban ser desarrollados, deberán estar elaborados, consultado y publicado **antes del inicio de la ejecución de cada actividad**, y se especifican criterios para la implementación del PCAS.

A continuación se presenta el resumen de los riesgos identificados para cada actividad, las medidas de mitigación propuestas para contrarrestarlos y los instrumentos adicionales que deberán prepararse.

Tabla 2. Resumen de riesgos, medidas de mitigación e instrumentos adicionales que debe desarrollarse en cada actividad

Actividad	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Instrumentos por desarrollar
1.1.1 Generación de información del nivel local y de paisaje que permita suplir vacíos en materia de biodiversidad y servicios ecosistémicos clave a los procesos de planificación y seguimiento, teniendo como eje la Estructura Ecológica Principal	- No incorporación del conocimiento local de campesinos llaneros y de los pueblos indígenas que habitan la zona, particularmente para la definición de los usos del suelo en los ecosistemas estratégicos de sabanas y humedales (EAS10). - Afectación a la seguridad de los trabajadores que realicen actividades en campo por posibles problemas de conflicto armado en la región (EAS2). - Accidentes y enfermedad ocupacional para el personal del proyecto que realice trabajo en campo (EAS2)	- Generar un canal de comunicación con los pobladores para validar los conocimientos y reconocimientos sobre los ecosistemas estratégicos a caracterizar. - Tener en cuenta los Planes de Vida de las comunidades indígenas y consultar si existen procesos de titularización o de solicitud de expansión de resguardos indígenas - Si la información generada requiere modificar usos del suelo en territorios indígenas, se deberá realizar un proceso de consulta previa de acuerdo con lo estipulado en la Directiva Presidencial 10 de 2013. - En caso de identificar zonas de apego colectivo por grupos de pequeños campesinos, deberá realizarse ejercicios de consulta y consentimiento si hay cambio de uso del suelo. - Se debe garantizar el acceso continuo a los recursos naturales, identificando recursos de reposición equivalentes o, brindar compensación - Para contrarrestar los riesgos relacionados a la salud y seguridad ocupacional del personal en las visitas de campo, se deberán seguir las guías del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de WWF, y si es necesario se desarrollará un protocolo de acuerdo a las GMAS. - Para las visitas de campo se deberá aplicar protocolo de seguridad.	Protocolo de seguridad para visitas de campo.
1.1.2 Desarrollo de herramientas analíticas para el monitoreo dinámico de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos articulado al SIB y al SIAC	- No reconocer el conocimiento cultural local y los sitios de importancia cultural para las comunidades existentes (EAS10). - No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). - Vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral y los valores culturales de Pueblos (EAS7).	- Tener en cuenta los sitios de importancia cultural que estén asociados al uso sostenible de la biodiversidad o conservación de servicios ecosistémicos reconocidos por los pobladores llaneros y los pueblos indígenas. - Las herramientas y las variables que se diseñen deben tener una comprensión de la biodiversidad de la región con un enfoque socioecosistémico, por la presencia de campesinos llaneros e indígenas. - Si los lineamientos técnicos de manejo ecológico generan restricciones al acceso de recursos naturales, se deberán realizar las actividades para compensar el desplazamiento económico de acuerdo al EAS5 del párrafo 33 al 36	Plan de Involucramiento de Actores
1.1.3 Fortalecimiento de la gestión de herramientas necesarias para facilitar el acceso y uso de la información	- No se garantizan y aseguran los medios necesarios para participación plena, amplia y efectiva (EAS10). - Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas (EAS10). - Desigual acceso a los beneficios que ofrece el proyecto (EAS10). - No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). - Afectación a la seguridad de los trabajadores del proyecto por problemas de orden público (EAS2) - Accidentes y enfermedad ocupacional para el personal del proyecto que realice trabajo en campo (EAS2)	- Los planes de capacitación deberá incluir un capítulo de análisis de los actores que asistirán y de ser necesario, se establecerán estrategias diferenciadas de capacitación, en especial para actores vulnerables. - Se deberán generar espacios adecuados de capacitación y diálogo que garantice una participación amplia, plena y efectiva, involucrando a todos los actores claves. - Se deberá incluir la participación de las mujeres dentro de los planes de capacitación y demás procesos participativos y culturalmente adecuados - Para esta actividad deberá aplicarse de igual forma el protocolo de Seguridad y la aplicación de la guías de seguridad y salud ocupacional.	Incluir esta actividad en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas. Protocolo de seguridad para visitas de campo.

Actividad	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Instrumentos por desarrollar
1.2.1 Formulación e implementación de instrumentos de planificación ambiental derivados de un ejercicio de la participación y la concreción de acuerdos entre los actores involucrados en el territorio.	• No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). • No se garantizan y aseguran los medios necesarios para participación plena, amplia y efectiva (EAS10). • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas (EAS10). • Afectación a la seguridad de los trabajadores del proyecto por problemas de orden público (EAS2). • Accidentes y enfermedad ocupacional para el personal del proyecto que realice trabajo en campo (EAS2)	• Realizar plan de capacitación para fortalecer a actores claves sobre EEP, en especial los vulnerables, definir si es necesario la realización de reuniones previas o posteriores, e inclusive utilizar otros métodos con actores específicos para garantizar que todos puedan participar. • Se deberá aplicar el EAS2 (párrafos 31 a 33 sobre trabajadores contratados) para la celebración del contrato con la unión temporal – consorcio. • Si la aplicación de la EEP genera restricciones al acceso de recursos naturales o inseguridad alimentaria al restringir el desarrollo de actividades productivas en las zonas donde se definan los usos del suelo, se compensar el desplazamiento económico de acuerdo con lo establecido en el EAS5 del párrafo 33 al 36. • Si se incita el cambio de las prácticas de uso y manejo del territorio asociadas con formas de conocimiento tradicional, en concordancia con el EAS7 (párrafos 32 y 33) se deberá consultar significativamente a las partes interesadas sobre estas acciones. • Para esta actividad deberá aplicarse de igual forma el protocolo de Seguridad y la aplicación de la guías de seguridad y salud ocupacional.	Procedimiento de Gestión de Mano de Obra y Empleo. Incluir esta actividad en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas. Incluir esta actividad en el Marco de Procedimientos. Protocolo de seguridad para visitas de campo.
1.2.2 Generación de acuerdos intersectoriales para la adecuada incorporación de criterios de biodiversidad y servicios ecosistémicos en la instrumentalización regional y municipal de políticas sectoriales	• No se garantice la participación amplia, plena y efectiva de los actores claves, tanto de las instancias institucionales como de los grupos vulnerables (EAS10). • Ampliación de la frontera agrícola en otras zonas (fuga)(EAS6). • Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales (EAS5). • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial (EAS7). • Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados (EAS10). • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas (EAS10). • Afectación a la seguridad de los trabajadores del proyecto por problemas de orden público (EAS2). • Restricciones al acceso de incentivos públicos, posibles impactos en el valor de la tierra (EAS5-EAS10). • Que no se logre desatar un proceso de información, comunicación y participación con las otras partes que sea efectivo y permita lograr los consensos necesarios para incorporar las determinantes ambientales (EAS10). • Los costos y los beneficios del ordenamiento territorial afecten diferencialmente a grupos más vulnerables (EAS10).	• Tratar de equiparar poderes en la negociación del ordenamiento territorial, dando espacios particular o diferencial a los grupos más vulnerables - campesinos llaneros e indígenas, evitando así posibles riesgos e impactos que puedan afectar desproporcionadamente a los grupos vulnerables. • Plan de involucramiento debe incorporar actores con mayor poder como los gremios de productores y petroleros, en discusiones abiertas. • Con respecto a la participación de pueblos indígenas, esta actividad requiere consulta previa en los términos de la Ley Colombiana, y con Autoridades y comunidades indígenas en los 4 municipios. • Si la aplicación del esquema metodológico de Frontera Agropecuaria genera restricciones al acceso de recursos naturales o inseguridad alimentaria al restringir el desarrollo de actividades productivas en las zonas donde se definan los usos del suelo, se deberán realizar las actividades para compensar el desplazamiento económico de acuerdo con lo establecido en el EAS5 del párrafo 33 al 36. • Se deberán seguir las guías del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de WWF sobre seguridad y salud ocupacional, y si es necesario, se desarrollará un protocolo de acuerdo a las GMASS. • Para las visitas de campo se deberá aplicar el protocolo de seguridad.	Procedimiento de Gestión de Mano de Obra y Empleo. Incluir esta actividad en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas. Incluir esta actividad en el Marco de Procedimientos. Protocolo de seguridad para visitas de campo.

Actividad	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Instrumentos por desarrollar
2.1.1 Apoyo a los procesos de declaratoria de áreas protegidas de orden Nacional según prioridades nacionales y regionales, así como el registro de RNSC.	• Restricción involuntaria al acceso de los recursos naturales por declaración de áreas protegidas regionales (EAS5). • Percepción de las comunidades indígenas sobre potenciales restricciones en el acceso, uso, usufructo de los recursos naturales, con ocasión de las acciones de delimitación de áreas protegidas y humedales, limitaciones en el ejercicio del gobierno propio y la administración del territorio; la vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral, sitios sagrados y los valores culturales; no reconocimiento del dominio sobre el área de interés para ampliación de resguardo indígena (EAS7). • No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades (EAS7). • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). • Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los ecosistemas asociadas con formas de conocimiento tradicional (EAS7). • Vulneración del derecho al consentimiento libre y consulta previa (EAS7). • Que ciertos actores no tengan acceso a los beneficios de crear un área protegida. • Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales (EAS5). • Restricciones y/o prohibiciones en las prácticas tradicionales de uso y manejo del territorio y de los recursos asociados (EAS7). • Desplazamiento económico por restricciones en el acceso a los recursos naturales. (EAS5). • Afectación a la seguridad los trabajadores del proyecto por problemas de orden público (EAS2). • Accidentes y enfermedad ocupacional para el personal del proyecto que realice trabajo en campo (EAS2)	• Los Planes de vida de las comunidades indígenas deberán ser consultados para ruta declaratoria de nuevas áreas protegidas • Se deberá consultar debidamente procesos de titularización de tierras adjudicados, cuales están en proceso de adjudicación y/o expansión de resguardos indígenas. • Si hay modificaciones del uso del suelo en donde pueblos indígenas tengan incidencia, se deberá realizar un proceso de consulta previa con estas comunidades, de acuerdo con la Directiva Presidencial 10 de 2013. • Si la declaratoria se realizará en zonas de apego colectivo por grupos de pequeños campesinos, deberá realizarse un proceso de consulta de acuerdo al EAS7 (p 11 al 13) • Se debe garantizar el acceso continuo a los recursos naturales, identificando recursos de reposición equivalentes o brindando una compensación. • De igual forma, se deberán acordar reglas claras para la participación y la definición de la distribución de beneficios de manera equitativa entre los actores claves. • Durante el proceso se deberá desarrollar la debida construcción de capacidades de todos los actores claves. • Para el apoyo a estos procesos de declaratoria también se deberán considerar actividades que promueven la participación de las mujeres. • Se deberán seguir las guías del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de WWF sobre seguridad y salud ocupacional, y si es necesario, se desarrollará un protocolo de acuerdo con las GMASS. • Para las visitas de campo se deberá aplicar el protocolo de seguridad.	Plan de Involucramiento de Actores. Incluir esta actividad en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas. Incluir esta actividad en el Marco de Procedimientos. Protocolo de seguridad para visitas de campo.

Actividad	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Instrumentos por desarrollar
2.1.2 Apoyo a la formulación, actualización e implementación de planes de manejo en áreas protegidas nacionales, distinciones internacionales y áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	• No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades (EAS7). • Posibles restricciones de uso del suelo en la reserva nacional protectora del río Satocá y del régimen especial del Parque Nacional el Tuparro (EAS5). • Vulneración del derecho al conocimiento libre y a la consulta previa (EAS7). • Manejo inadecuado de residuos sólidos y líquidos (EAS3). • Afectación a la seguridad de los trabajadores del proyecto por problemas de orden público (EAS2). • Accidentes y enfermedad ocupacional para el personal del proyecto que realice trabajo en campo (EAS2) • Vinculación de personas foráneas a la cultura local (EAS4)	• En ningún caso el proyecto apoyará la construcción de infraestructura, el dragado del río, el desarrollo de actividades minero-energéticas, actividades que impliquen el uso de contaminantes, u otras explícitamente prohibidas por los determinantes ambientales de Corporinoquia, para la ejecución del Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Bitá. • En caso de que se desarrollen acuerdos con las comunidades para el desarrollo de mano de obra en alguna acción de los Planes de Manejo, se deberán aplicar los lineamientos de Trabajo Comunitario establecidos en el EAS2, párrafos del 34 al 38. • En caso de que las actividades el DNMI Cinaruco incluya la construcción de infraestructura o adquisición de automotores, se deberá seguir la Guía para la Planificación del Ecoturismo y las guías y protocolos de construcción de infraestructura en PNN. Se deberá garantizar que esta infraestructura sea accesible para todo tipo de visitantes, en especial discapacitados. • Adicionalmente, si las actividades involucra desarrollo de obras de infraestructura o adquisición de automotores, deberá desarrollarse Plan de Manejo Ambiental y Social. • Si se incorporan automotores, deberá aplicarse los lineamiento el EAS4 sobre Salud y Seguridad de la Comunidad, de la sección de tráfico y seguridad vial (p 10 al 13). • Se deberá evaluar la participación de las mujeres dentro formulación, actualización e implementación de planes de manejo en áreas protegidas y de importancia. • Se evaluarán las medidas de manejo sustentable culturalmente adecuado desarrollado por los pobladores de la región • Si las actividades tienen incidencia en zonas de resguardo, se deberán tener en cuenta los Planes de vida de las comunidades indígenas. • Desarrollo de un proceso de concertación con los indígenas que habitan la RFPN Cuenca Alta del Río Satocá y el PNN el Tuparro, tener en cuenta los usos actuales que estas comunidades hacen sobre este territorio y sus costumbres. • Para esta actividad deberá aplicarse de igual forma el protocolo de Seguridad y la aplicación de la guías de seguridad y salud ocupacional.	Incluir esta actividad en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas. Incluir esta actividad en el Marco de Procedimientos. Plan de Involucramiento de Actores. Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra y Empleo. Protocolo de seguridad para visitas de campo. Plan de Manejo Ambiental para la construcción de infraestructura.
2.1.3 Apoyo a las estrategias para la gobernanza en consistencia con las políticas y planes ambientales regionales	• Las instancias de participación no sean accesibles o inclusivas y por lo tanto no se garantice la participación amplia, plena y efectiva de los actores claves (EAS10). • No reconocimiento, respeto, ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7).	• Realizar un plan de capacitación para fortalecer actores claves sobre EEP, definir reuniones previas o posteriores, e inclusive utilizar otros métodos con actores específicos para garantizar que todos puedan participar. • Se deberá garantizar la participación de los pueblos indígenas así como el respeto por sus derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de estas comunidades. • Para esta actividad deberá aplicarse el protocolo de Seguridad para el personal del proyecto en las labores de campo, y las guías sobre salud y seguridad ocupacional.	Incluir esta actividad en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas. Plan de Involucramiento de Actores. Protocolo de seguridad para trabajo en Campo.

Actividad	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Instrumentos por desarrollar
2.2.1 Generación de capacidades para la apropiación de herramientas para la estructuración y sostenibilidad de proyectos productivos con visión de paisajes	• Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas (EAS10). • Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales (EAS5). • Inseguridad alimentaria por modificación de prácticas ancestrales (EAS5). • Degradación de los recursos hidrobiológicos y la población los peces de la cuenca, y subsecuente alteración de la cadena alimenticia en los ecosistemas de la zona (EAS6-EAS8). • Contaminación por la utilización de productos agroquímicos (EAS3). • Generación de GEI por el desarrollo de nuevas actividades agropecuarias (EAS3). • Posible trabajo infantil (miembros más pequeños de la familia) en el establecimiento de los pilotos (EAS2). • Afectación a la comunidad por el uso de agroquímicos en los procesos de restauración activa (EAS4). • Afectación a la seguridad de los trabajadores del proyecto por problemas de orden público (EAS2). • Accidentes y enfermedad ocupacional para el personal del proyecto que realice trabajo en campo (EAS2)	• Elaborar un Marco de Gestión Ambiental y Social para analizar tanto las condiciones socioecosistémicas locales, como la construcción de los pilotos - planes de conservación producción. • Distribución equitativa de beneficios para pobladores indígenas y campesinos (llaneros y colonos), en el momento que se seleccionen la áreas de intervención. • En caso de involucrar indígenas, deberá tenerse en cuenta sus Planes de Vida • Deberán tenerse en cuenta las características naturales de importancia cultural de acuerdo con lo que describe el EAS8, particularmente para aquellos pueblos indígenas que le dieran algún significado cultural a los recursos hidrobiológicos que se intervenirían bajo el proyecto. En tal caso, se desarrollarán investigaciones y consultas a las partes afectadas por el proyecto. • Se deberán aplicar los lineamientos de Trabajo Comunitario establecidos en el EAS2, si se cuenta el trabajo de los productores como contrapartida de los pilotos. • En el caso de trabajo infantil, como actividades desarrolladas culturalmente en familias de zonas rurales de Colombia, se deberá seguir en detalle los establecido en el EAS2 párrafos 17 al 19. • Se deberá incluir la participación de las mujeres dentro formulación, diseño e implementación de las guías y los pilotos • Aplicar el EAS6 párrafo 35, para la recolección de recursos naturales vivos relacionados con la captura de comunidades de peces de agua dulce. • De ninguna manera proyecto aportará para la adquisición de terrenos u obras de infraestructuras diferentes a las requeridas para la activación de viveros existentes, en el Plan de Acción para la Transformación Regional de la subregión Arauca. • Para las actividades relacionadas con los paisajes forestales foráneos, deberá seguirse los lineamiento del EAS6 sobre Especies exóticas invasivas (p 28-30). • Deberán aplicarse los lineamientos del EAS3 del p 21-25, sobre el uso de agroquímicos, deberá capacitarse para selección del tipo de riego adecuado y su aplicación para dar concordancia con el EAS3 (p 7), el manejo de residuos (EAS3 p 17). • Adelantar procesos de capacitación para el manejo residuos sólidos y líquidos (EAS3 p 17 y 18), para el uso adecuado de Equipo de Protección Personal y para el uso de equipo manual (atendiendo el EAS2). • Para esta actividad deberá aplicarse el protocolo de Seguridad para el personal del proyecto en las labores de campo, y las guías sobre salud y seguridad ocupacional.	Marco de Gestión Ambiental y Social para los pilotos. Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra y Empleo. Programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos. Protocolo de seguridad para trabajo en Campo. Plan de Involucramiento de Actores. Plan de manejo sostenible de especies/poblaciones silvestres.
2.3.1 Apoyo al desarrollo de la estrategia de financiación de HECO a través del apalancamiento de recursos económicos derivados de	• No se garantizan y aseguran los medios necesarios para participación plena, amplia y efectiva (EAS10). • Distribución de los beneficios injusta o inequitativa (EAS10). • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7).	• Todas las acciones del Proyecto están sujetas a la aplicación de la presente Evaluación Ambiental y Social, independiente de la fuente de financiamiento. • Todos los proyectos formulados deberán seguir las mismas pautas que cualquier otro producto de asistencia técnica para la incorporación de los EAS del BM. • Se deberán establecer e incluir criterios específicos para el otorgamiento de los incentivos y mecanismos financieros que garanticen el adecuado manejo de áreas protegidas y estrategias de conservación, así como criterios para garantizar la inclusión de segmentos más vulnerables y se les permita el acceso de incentivos. • Si esta actividad se realiza con poblaciones indígenas, se debe garantizar la	Plan de Involucramiento de Actores. Se revisará la pertinencia de incluirlo en el MPPI

Actividad	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Instrumentos por desarrollar
instrumentos existentes		información, consulta y conocimiento, a través de un ejercicio de información y dialogo de acuerdo en lo establecido en el EAS7 párrafo 23 • Se acordará con estas comunidades la aplicación de mecanismos que sean culturalmente apropiados, en particular en casos como PSA.	
2.3.2 Apoyo al desarrollo de instrumentos de financiación a procesos de transición al manejo de paisajes productivos y uso sostenible de la biodiversidad en los mosaicos priorizados	• De no incluir criterios ambientales y sociales para el acceso y seguimiento de los instrumentos financieros diseñados, se podría incrementar el avance de la frontera agrícola (EAS6). • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). • Limitación en el acceso a los beneficios por parte de actores vulnerables (EAS10). • Distribución injusta o inequitativa de los beneficios (EAS10). • Dependencia de una sola fuente de ingresos (EAS5).	• Se deberá evaluar los sistemas de gestión ambiental y social de los proveedores de servicios financieros que desarrollarán y aplicarán los instrumentos financieros. El análisis deberá ser previo al ejercicio, y deberá certificar que evalúan posibles riesgos ambientales y sociales en su operación y se despliegan mecanismos de salvaguarda. • La aplicación de los instrumentos permitirá monitorear la reducción de la deforestación y cierre de la frontera agrícola. • Se deberá capacitar a funcionarios de las bancas financieras sobre planificación integrada del uso de la tierra, la conservación de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas en la Orinoquia para la creación de los mecanismos económicos. • Se deberá capacitar a las comunidades para fortalecer sus capacidades en ejercer veedurías en la ejecución de recursos y ejercer derechos constitucionales ante entes de control y demás autoridades. • Los instrumentos deberán evaluar y en lo posible incorporar criterios que permitan el acceso a los grupos más vulnerables. • En caso de que esta actividad se realice con poblaciones indígenas, se deberá realizar un proceso de información y diálogo para acordar la aplicación de mecanismos culturalmente apropiados.	Plan de Involucramiento de Actores.
2.3.3 Apoyo al desarrollo de alternativas productivas sostenibles basadas en la biodiversidad, para avanzar hacia la consolidación de una cartera regional de bioeconomía	• Afectación a la biodiversidad (EAS6) • No se garantizan y aseguran los medios necesarios para participación plena, amplia y efectiva (EAS10). • Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los recursos asociadas con formas de conocimiento tradicionales (EAS7). • Pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional (EAS7 y EAS8). • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). • Distribución inequitativa de los beneficios derivados del uso comercial de recursos con valor cultural (ej. artesanías, recursos hidrobiológicos, etc.) (EAS8). • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas (EAS10).	• Se deberán generar espacios de participación para alinear las prioridades y llegar a un consenso sobre el enfoque de los productos y mecanismo para promover la bioeconomía en la región. • Se involucrará la participación de las mujeres dentro procesos participativos y culturalmente adecuados • Para la realización del análisis de mercado, se definirá cálculos de extracción, demanda presente y potencial en mercados locales regionales, nacionales e internacionales, y en especial se analizarán los riesgos subyacentes del desarrollo de esta actividad, incluyendo las repercusiones de la industrialización de los productos. • De acuerdo con el EAS8 p 29, como el proyecto prevé el uso del patrimonio cultural para fines comerciales, se deberá realizar un proceso de información sobre sus derechos, alcance y naturaleza del desarrollo comercial y posibles impactos, y posibles consecuencias de dicho desarrollo e impactos. • De acuerdo con el parágrafo 30 el EAS8, para utilizar el patrimonio cultural para fines comerciales, el proyecto deberá adelantar: una consulta significativa con partes interesadas, ofrecer beneficios del uso comercial, e identificar medidas. • El plan de negocios deberá también incluir criterios que garanticen un manejo sostenible de los sistemas productivos, incluyendo el manejo de recursos y la prevención de la contaminación (EAS3). • Para el apoyo a la empresarización sostenible de negocios locales, deberán establecerse criterios para desarrollar pesca deportiva y la ornamental de manera	Incluir esta actividad en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas. Incluir esta actividad en el Marco de Procedimientos. Protocolo de seguridad para visitas de campo. Plan de Manejo Ambiental y Social para actividades de pesca deportiva y ornamental, y para actividades de ecoturismo.

Actividad	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Instrumentos por desarrollar
		sostenible, así como para aquellas que involucre ecoturismo. En este caso realizará un Plan de Manejo Ambiental. • En los acuerdos con comunidades étnicas, se tendrá en cuenta sus Planes de Vida. • En caso de ser necesario y de acuerdo con la Constitución Colombiana y la ley 21 de 1991 se adelantarán procesos de participación y consulta con pueblos indígenas. • En caso que se generen modificaciones en las prácticas de uso y manejo de los recursos asociadas con formas de conocimiento tradicionales, se deberá establecer un plan para el desplazamiento económico de acuerdo con lineamientos del EAS5 del p 33 al 36, en caso que se genere inseguridad alimentaria. • Para esta actividad deberá aplicarse el protocolo de Seguridad para el personal del proyecto en las labores de campo, y las Guías sobre salud y seguridad ocupacional.	
2.3.4 Fortalecer capacidades para el diseño y acceso efectivo a oportunidades económicas y financieras con enfoque de paisaje	• No se garantizan y aseguran los medios necesarios para participación plena, amplia y efectiva (EAS10). • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas (EAS10). • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). • Accidentes y enfermedad ocupacional para el personal del proyecto que realice trabajo en campo (EAS2) • Afectación a la seguridad de los trabajadores por problemas de orden público (EAS2)	• Los planes de formación deberán desarrollar un documento de análisis sobre los tipos actores que estarán involucrados, y determinar a) los espacios adecuados de capacitación y diálogo que garantice una participación plena, amplia y efectiva, de los partes interesadas de los mosaicos, en especial aquellos vulnerables, y b) estrategias de capacitación diferenciadas para los distintos actores y grupos étnicos, incluyendo de esta forma los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones que cada comunidad maneja de manera diferenciada y autónoma.	Plan de Involucramiento de Actores.
Componente 3. Coordinación, gestión, comunicaciones y monitoreo del proyecto			
• No cumplimiento de las leyes nacionales de empleo y contratación de empleados, desde el ámbito nacional hasta el local. • Afectación a la seguridad de los trabajadores por problemas de orden público (EAS2). • Posible discriminación en el proceso de contratación. • Aquellos trabajadores que apoyen el establecimiento de los pilotos de la actividad 2.2.1, podrían estar expuestos a riesgos de salud ocupacional e higiene por el manejo de fertilizantes y plaguicidas. • Se podrían dar situaciones de trabajo infantil en trabajo comunitario como contrapartida. • Todos los trabajadores del proyecto estarían expuestos a riesgos de no poder presentar denuncias, reclamos o sugerencias	• Desarrollar “Procesos de Gestión del Empleo “para asegurar la aplicación de EAS2. • Todos los productos de asistencia técnica que se desarrollen en el marco del proyecto, deberán tener una Cláusula estándar sobre obligatoriedad de consistencia con los estándares ambientales y sociales. • Adicionalmente se deberá aplicar las medidas relativas a la seguridad y salud ocupacional establecidas en el Estándar Ambiental y Social 2, párrafos 24-30. • Todos los trabajadores, incluyendo los trabajadores comunitarios, tendrán acceso a un mecanismo de atención de quejas y reclamos. • Para el caso específico de trabajo infantil, del proyecto deberá seguirse en detalle los establecido en el EAS2 párrafos 17 al 19 sobre Trabajo infantil. • Cuando los empleados sean trabajadores comunitarios, se deberá aplicar las disposiciones pertinentes del EAS2 párrafos 34 al 38.	Desarrollar Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra y Empleo. Aplicación de Mecanismo de atención de quejas y reclamos.	

1 INTRODUCCIÓN

El proyecto Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia, es una iniciativa del Gobierno de Colombia liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) como punto focal del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (Global Environmental Facility - GEF), cuyo objetivo principal es mejorar la representación ecológica y la conectividad de los paisajes seleccionados de producción y conservación prioritarios en la región de la Orinoquia. En este proyecto participan el Banco Mundial como agencia implementadora y WWF como agencia ejecutora del proyecto.

Dentro de los resultados esperados, el proyecto generará instrumentos de planificación territorial y sectorial en los mosaicos de paisajes priorizados, que incorporan criterios de gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos; apoyará la consolidación de áreas protegidas y zonas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos bajo protección y manejo efectivo; promoverá un incremento del área de paisajes de producción integrando la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en su gestión; y generará mecanismos financieros y no financieros gestionados y fortalecidos para la sostenibilidad de áreas de importancia en la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos.

Este proyecto se enmarca dentro un programa amplio que se encuentra en marcha para la Región Orinoquia, denominado Programa Paisajes Integrados Sostenibles de la Orinoquia (OSIL por sus siglas en inglés), el cual, con una visión integral para la planificación y gestión del territorio y sus diferentes ecosistemas, busca adelantar acciones orientadas a un desarrollo productivo bajo en emisiones, a la vez que se asegura la conservación de los atributos en biodiversidad y servicios ecosistémicos propios de la región.

Así mismo, dentro del programa OSIL se encuentra en desarrollo el proyecto llamado *“Desarrollo Sostenible Bajo en Carbono en la región de la Orinoquia”*, ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y financiado por el Fondo BioCarbono; y en donde también participa el Banco Mundial como agencia implementadora. De esta forma, el Programa marco OSIL integrará el proyecto GEF en esta iniciativa de tipo jurisdiccional, para que sea complementario con el proyecto de Desarrollo Sostenible Bajo en Carbono en la Orinoquia y los beneficios se incrementen.

Por su parte el Banco Mundial requiere la aplicación su Política Ambiental y Social y los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) que emanan de la misma, con el fin de fortalecer su compromiso para el desarrollo y ejecución de proyectos ambiental y socialmente sostenibles, que respalden a

los Prestatarios (en este caso el Gobierno de Colombia (GdC) a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)), en su objetivo de reducir la pobreza y aumentar la prosperidad de manera sostenible para beneficio del ambiente y sus ciudadanos.

Los EAS tiene como objetivo evitar, minimizar, mitigar o compensar los riesgos e impactos ambientales y sociales adversos de los proyectos, generar lineamientos para gestionar estos riesgos e impactos, y mejorar el desempeño ambiental y social a través de un enfoque basado en riesgos y resultados. Los 10 EAS del Banco Mundial son los siguientes:

EAS 1: Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales.

EAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales.

EAS 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación.

EAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad.

EAS 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario.

EAS 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos.

EAS 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana.

EAS 8: Patrimonio Cultural.

EAS 9: Intermediarios Financieros.

EAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información.

En concordancia con el EAS1, este documento presenta la Evaluación Ambiental y Social del proyecto Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquía, con el fin de identificar y evaluar los riesgos e impactos sociales y ambientales asociados a las actividades que van a ser desarrolladas, y generar las medidas y acciones de mitigación para mejorar la toma de decisiones y de esta forma lograr resultados ambientales y sociales consistentes con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

2 OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Objetivo general:

El objetivo general de la Evaluación Ambiental y Social es asegurar que las actividades del Proyecto Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia realicen un adecuado manejo de los aspectos ambientales y sociales vinculados al proyecto, y cumplan con las directrices establecidas en la legislación nacional y con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

Objetivos específicos:

1. Establecer la línea base del proyecto, incluyendo la legislación Colombiana aplicable y su respectivo marco institucional.
2. Desarrollar un análisis de los riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades que se van a desarrollar.
3. Establecer las medidas de mitigación, directrices y criterios que deben aplicarse para mitigar los riesgos e impactos resultantes del análisis previos.

Alcance:

La elaboración la Evaluación Ambiental y Social orientará la gestión de las instituciones y responsables de implementar los componentes y actividades del proyecto, siendo las comunidades ubicadas en las áreas de implementación y los trabajadores del proyecto los beneficiarios directos.

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La región de la Orinoquia ha presentado una pérdida significativa de biodiversidad como resultado de las falencias en la incorporación de información sobre las dinámicas ecológicas regionales en los procesos de toma de decisiones y en la planificación territorial, sectorial y rural. De igual forma, existe una debilidad en el ordenamiento territorial actual para incluir determinantes ambientales que definan esquemas de protección de las áreas de importancia crítica para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, se ha presentado una expansión de modelos productivos sin consideraciones socio-ecosistémicas regionales, falta de claridad en la propiedad de la tierra, y una baja cohesión social y gobernanza generada por la dispersión de la población en un territorio extenso.

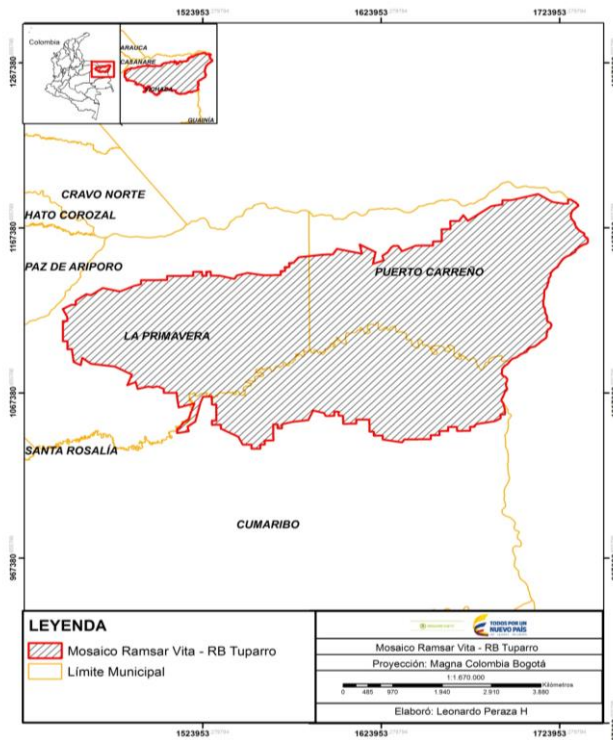
El proyecto GEF Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia tiene como objetivo mejorar la representación ecológica y la conectividad de los paisajes seleccionados de producción y conservación prioritarios en la región de la Orinoquia. Para lograrlo, el proyecto plantea un enfoque socio ecológico y de paisaje como una aproximación integral a la naturaleza, los sistemas de aprovechamiento, la sociedad, sus culturas y las instituciones existentes, reconociendo el estrecho vínculo y coevolución entre sistemas sociales y sistemas ecológicos. Por lo tanto, los paisajes seleccionados para implementar el proyecto se trabajarán bajo el concepto de Estructura Ecológica Principal, con énfasis en las áreas críticas de biodiversidad y prestadoras de servicios ecosistémicos que actúan como áreas núcleo de la estructura ecológica, así como en las zonas de amortiguamiento, corredores ecológicos y áreas con prioridades de restauración en los paisajes productivos priorizados.

Los criterios para la priorización de los paisajes (mosaicos) se basaron en su capacidad para preservar y fortalecer las áreas de importancia de biodiversidad y servicios ecosistémicos (particularmente asociados al recurso hídrico), las necesidades de restauración y conservación para la conectividad ecológica, la resiliencia débil de los ecosistemas y agroecosistemas regionales, y finalmente que permitiera la ejecución de la integralidad de los componentes del proyecto. Este proceso de priorización utilizó una metodología basada en la relación Estado, Presión y Respuesta (EPR), la cual tuvo como unidad base de análisis la Región de la Orinoquia Colombiana, comprendida por los departamentos de Arauca, Vichada, Casanare y Meta (ver **Anexo 1**). A continuación se presentan las principales características de los dos mosaicos prioritarios para el desarrollo del portafolio de intervenciones diferenciadas según las condiciones de cada uno:

1. **Mosaico Bitá Ramsar - Reserva de la Biosfera Tuparro (Mosaico Bitá-Tuparro):** ubicado en el departamento de Vichada, este Mosaico se caracteriza por tener diferentes tipos de

ecosistemas que van desde complejos de sistemas de agua dulce y humedales, sabanas tropicales de Altiplanura (roca y arena), y bosques ribereños, hasta las formaciones de los altiplanos de Guayana, conocidos como tepuyes. De igual forma incluye la cuenca del río Bita, recientemente declarada como Humedal de Importancia Internacional en virtud de la Convención de Ramsar, caracterizada por su integridad ecológica y buen estado de conservación. Dentro del Mosaico también se encuentra la Reserva de la Biosfera El Tuparro y el Parque Natural Nacional El Tuparro, ambos caracterizados por su diversidad biológica y cultural. Las intervenciones en este Mosaico se centrarán en la permanencia de su estado, apoyando las estrategias de conservación existentes y promoviendo el uso sostenible de su biodiversidad y servicios ecosistémicos, a través del desarrollo de productos sostenibles, turismo sostenible y el uso adecuado de sus humedales y recursos pesqueros.

Figura 2. Mosaico Ramsar Bita/Vita – RB Tuparro



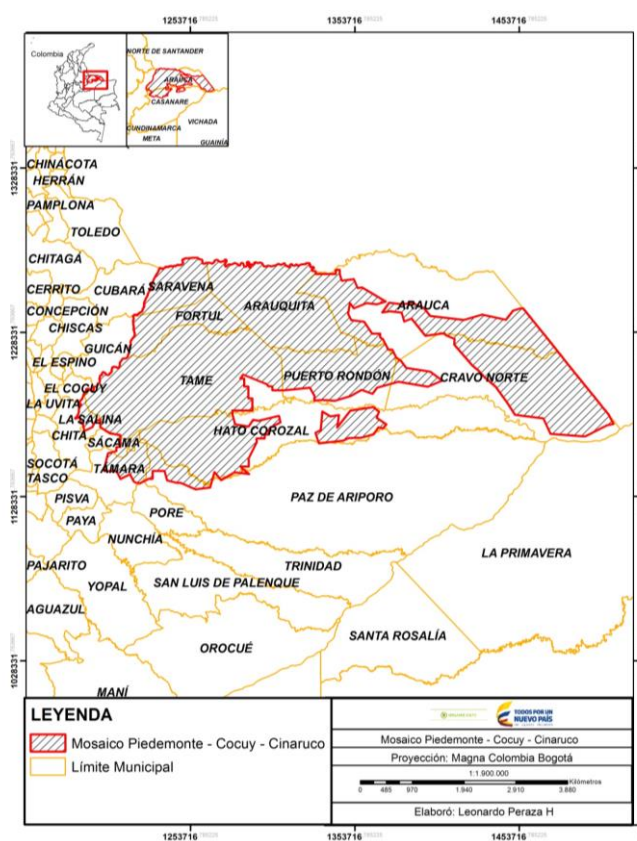
Fuente: Anexo 1. Áreas de intervención del proyecto

- Mosaico Piedemonte Cocuy - Cinaruco (Mosaico Cocuy-Cinaruco):** ubicado en principalmente en el departamento de Arauca y una zona de la parte norte del departamento de Casanare, se considera un importante corredor ecológico entre las tierras altas de los Andes y las sabanas inundables de la Orinoquia. Este mosaico alberga el Distrito Nacional de Manejo Integrado (DNMI) de Cinaruco, declarado protegido en 2018 con el objetivo de proteger la biodiversidad regional, las prácticas productivas tradicionales y los medios de subsistencia de sus comunidades indígenas y productores rurales, y las “Sabanas y Humedales

de Arauca”, en proceso de declaratoria como área protegida nacional.

El mosaico incluye ecosistemas y hábitats asociados con el piedemonte, las sabanas y bosques ribereños inundados, ecosistemas expuestos a dinámicas altamente estacionales (hidrológicas). Estos ecosistemas han estado expuestos durante las últimas décadas a intervenciones humanas, como la exploración y explotación de petróleo, el desarrollo agroindustrial, el drenaje y la desviación de los humedales, por lo que las intervenciones en este mosaico se centrarán en la restauración ecológica de los ecosistemas, la promoción de sistemas productivos sostenibles y conectados, incluidos los sistemas ganaderos y arroceros, y la mejora de la gobernanza en las áreas protegidas recientemente declaradas, incluidas aquellas donde se permiten los usos productivos.

Figura 3. Mosaico Piedemonte Cocuy – Cinaruco



Fuente: Anexo 1. Áreas de intervención del proyecto

3.1 Componentes del proyecto

El proyecto se contiene de 2 componentes técnicos y un componente de coordinación, gestión, comunicaciones y monitoreo del mismo, agrupando en total 14 actividades principales. El detalle de las acciones a ser desarrolladas dentro de cada actividad se encuentra en el Documento de

Evaluación del Proyecto (PAD) dispuesto en el Anexo 2. La siguiente tabla presenta un resumen de la conformación de cada componente:

Tabla 3. Actividades y productos del Proyecto Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia

Subcomponente	Actividad
Componente 1. Integración efectiva de criterios de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la planificación territorial y sectorial	
Subcomponente 1.1 Generación y gestión de información de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos para la planificación territorial y sectorial	1.1.1 Generación de información del nivel local y de paisaje que permita suplir vacíos en materia de biodiversidad y servicios ecosistémicos en los mosaicos priorizados, clave en los procesos de planificación y gestión territorial, teniendo como eje la EEP
	1.1.2 Desarrollo de herramientas analíticas para el monitoreo dinámico de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos articulado al SIB y al SIAC
	1.1.3 Fortalecimiento de la gestión para facilitar el acceso y uso de la información por parte de los actores regionales y locales de planificación y gestión territorial
Subcomponente 1.2 Integración de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la planificación territorial y sectorial	1.2.1 Fortalecimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial con la integración de consideraciones de conectividad ecológica, biodiversidad y servicios ecosistémicos, a través de un ejercicio de la participación y la concreción de acuerdos entre los actores involucrados en el territorio
	1.2.2 Generación de acuerdos intersectoriales para la adecuada incorporación de criterios de biodiversidad y servicios ecosistémicos en la instrumentalización regional y municipal de instrumentos de planificación sectorial agropecuaria.
Componente 2. Gestión integral de los paisajes para la mejora de la conectividad ecológica y la resiliencia de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	
Subcomponente 2.1 Gestión para el fortalecimiento de las áreas protegidas y de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	2.1.1 Apoyo a los procesos de declaratoria de áreas protegidas de orden Nacional según prioridades nacionales y regionales, así como el registro de nuevas Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC).
	2.1.2 Apoyo a la formulación, actualización e implementación de planes de manejo en áreas protegidas nacionales, distinciones internacionales y áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos
	2.1.3 Apoyo a las estrategias para la gobernanza del territorio acorde con las políticas y planes ambientales regionales
Subcomponente 2.2 Gestión sostenible para paisajes productivos resilientes y conectados	2.2.1 Generación de capacidades para la apropiación de herramientas para la planificación y seguimiento a la sostenibilidad de proyectos productivos con visión de paisaje
Subcomponente 2.3 Fortalecimiento de las capacidades para el acceso a mecanismos económicos y financieros para la sostenibilidad financiera de la gestión de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	2.3.1 Apoyo al desarrollo de la estrategia de sostenibilidad de HECO a través del apalancamiento de recursos económicos derivados de instrumentos existentes con oportunidad para la efectividad del manejo de áreas protegidas y estrategias complementarias de conservación
	2.3.2 Apoyo al acceso efectivo a instrumentos de financiación a procesos de transición al manejo de paisajes productivos y uso sostenible de la biodiversidad en los mosaicos priorizados
	2.3.3 Apoyo al desarrollo de alternativas productivas sostenibles basadas en la biodiversidad, para avanzar hacia la consolidación de un portafolio regional de bioeconomía
	2.3.4 Fortalecimiento de capacidades para el diseño y acceso efectivo a oportunidades económicas, financieras y de mercado
Componente 3. Coordinación, gestión, comunicaciones y monitoreo del proyecto	

4 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

A continuación se presenta la legislación Colombiana que aborda el cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales relacionados con el proyecto Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia. De igual forma se integra el Marco Institucional que realizará seguimiento a la presente Evaluación Ambiental y Social, asegurará la aplicación de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, y garantizará el cumplimiento de las consideraciones ambientales y sociales establecidas en los lineamientos.

4.1 Marco legal

A continuación se presenta el Marco legal en materia social y ambiental aplicable al Proyecto Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia, focalizándose en las principales disposiciones normativas de Colombia que se relacionan con cada uno de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

4.1.1 EAS1. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales

La siguiente Resolución cubre el desarrollo de los distintos tipos de evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales que se puedan generar por el diseño e implementación de proyectos en el territorio Colombiano; y en particular aquello que por su envergadura requieran tramitar una licencia ambiental ante las autoridades ambientales correspondientes.

Marco Normativo	Objetivo
Resolución 1402 de 2018	Por la cual se adopta la metodología para la elaboración y presentación de Estudios Ambientales. El documento con la metodología explica los lineamientos a ser tenidos en cuenta para la elaboración de diferentes Estudios Ambientales: Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA, Estudio de Impacto Ambiental – EIA y Plan de Manejo Ambiental – PMA. Es importante resaltar que la metodología también requiere la caracterización del medio socioeconómico de los proyectos, y genera lineamientos para la evaluar riesgos e incorporar la participación y socialización con las comunidades

4.1.2 EAS2. Trabajo y condiciones laborales

La normatividad Colombiana que promueve relaciones adecuadas entre los trabajadores y sus empleadores, proporcionando condiciones para un trato de manera justa y brindar condiciones laborales seguras y saludables se encuentra mencionada a continuación. Este marco aplica para todo el proyecto, incluyendo trabajadores directos, contratados, del sector primario y trabajadores comunitarios.

Marco Normativo	Objetivo
-----------------	----------

Marco Normativo	Objetivo
Ley 23 de 1967	“Por la cual se aprueban varios Convenios Internacionales del Trabajo, adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo en las Reuniones 14ª (1930), 23ª (1937), 30ª (1947), 40ª (1957) y 45ª (1961).
Constitución, art 1, 2, 13, 38 y 79	El estado debe promover las condiciones de igualdad entre los ciudadanos y por ello, debe garantizar el nivel de entendimiento de los aspectos técnicos entre todos los ciudadanos. En el caso del presente proyecto que podría tener trabajadores comunitarios, se busca lograr que las comunidades cuenten con la capacidad técnica y política para la toma de decisiones.
Ley 704 de 2001	Por medio de la cual se aprueba el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, adoptado por la Octogésima Séptima (87ª) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, O.I.T., Ginebra, Suiza, el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)
Ley 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Decreto 1477 de 2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
Decreto 1072 de 2015	Decreto único reglamentario del sector trabajo. Reglamenta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Ley 1823 de 2017	Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones
Código Sustantivo del Trabajo. 2017	Última versión de la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951

4.1.3 EAS3. Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación

Con el fin de abordar el uso de los recursos de manera eficiente, prevenir y realizar una manejo adecuado de contaminantes de tipo sólido, líquidos y gaseosos, a continuación se relaciona la normatividad Colombiana vigente, que en particular aplicaría para las actividades 2.1.2, en caso que se realice obras de infraestructura, para la actividad 2.2.1, en caso de establecer pilotos de conservación - producción para la conectividad ecológica en paisajes foréstaes (nativos-foráneos), arroceros y ganaderos, y para la actividad 2.3.3 en caso que los productos de la consolidación del portafolio regional de bioeconomía lo ameriten.

Marco Normativo	Objetivo
Decreto 775 de 1990	Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
Decreto 1713 De 2002	Por medio del cual se reglamenta el manejo integral de los residuos sólidos
Ley 822 de 2003	Por la cual se dictan normas relacionadas con los agroquímicos genéricos
Decreto 838 de 2005	Por medio del cual se reglamentan las disposiciones finales de residuos sólidos

4.1.4 EAS5. Adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario

A continuación se relacionan la normatividad relacionada con los derechos territoriales colectivos e individuales de los pueblos y comunidades étnicas y locales, su uso y significado cultural, económico y espiritual. Este marco aplica en particular para la actividad 2.1.1 Apoyo a los procesos de declaratoria de áreas protegidas de orden Nacional según prioridades nacionales y regionales, así como el registro de RNSC.

Marco Normativo	Objetivo
Decreto 622 de 1977	Establece reglamentos generales aplicables al Sistema de Parques Nacionales Naturales concernientes a: 1. Reglamentar en forma técnica el manejo y uso de las áreas que integran el Sistema. 11. Proveer a los visitantes recreación compatible con los objetivos de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 12. Incrementar el bienestar de los habitantes del país mediante la perpetuación de valores excepcionales del patrimonio nacional
Decreto 2031 de 1988	Por medio del cual se reglamenta el literal m) del artículo 3º de la Ley 135 de 1961, se establece el procedimiento para deslindar los bienes de propiedad nacional y se regula el uso y manejo de los playones y sabanas comunales
Ley 388 de 1997	Se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. Uno de los objetivos de la ley tiene es establecer mecanismos que permitan a las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades de planificación, la armonización de los instrumentos de ordenación y planificación ambiental y territorial. Se determina que, para la elaboración e implementación de los planes de ordenamiento territorial, las leyes relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales constituyen normas de superior jerarquía y deben incluirse como determinantes ambientales en la ordenación del territorio (Artículos 1-10)
Resolución No. 036 de 26 de enero de 2007 / Diario Oficial 46.754 de 17 sept de 2007	Por medio de la cual se adopta el plan de Manejo del Parque Nacional Natural Tuparro
Decreto 3759 de 2009	Se asignan funciones al Incoder para adelantar procesos de clarificación, deslinde y restitución de playones, madrevejas, áreas desecadas de ríos, lagos y ciénagas de propiedad de la Nación y regular del uso y manejo de los playones, de sabanas comunales y protección de áreas protectoras de las cuencas de los ríos.

4.1.5 EAS6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos vivos naturales

En concordancia con el Estándar Ambiental y Social 6, se relacionan los siguientes convenios y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, así como las políticas nacionales. Debido a la connotación general del proyecto, el marco normativo del presente estándar aplica para todas las actividades del mismo.

- Acuerdos internacionales en materia de conservación de biodiversidad y gestión sostenible de los recursos vivos naturales:

Marco Normativo	Objetivo
Convenio de Diversidad Biológica	Ratificada por Colombia por medio de la Ley 165 de 1994, cuyo propósito es la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.
Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional RAMSAR	La conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.
Decisión Andina 391	Regular el acceso a los recursos genéticos de los Países Miembros y sus productos derivados, a fin de prever condiciones para una participación justa y equitativa en los beneficios derivados del acceso; Sentar las bases para el reconocimiento y valoración de los recursos genéticos y sus productos derivados y de sus componentes intangibles asociados, especialmente cuando se trate de

Marco Normativo	Objetivo
	comunidades indígenas, afroamericanas o locales; Promover la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos biológicos que contienen recursos genéticos y promover la consolidación y desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y técnicas a nivel local, nacional y subregional.
Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques. 2018	A través de 5 líneas de acción, este documento de política busca fortalecer la gobernanza de los grupos étnicos y las comunidades campesinas, frenar la frontera agrícola, fortalecer la planeación en torno al uso de productos maderables y no maderables, establecer acciones de control y monitoreo permanentes y articular diferentes instancias para que se generen instrumentos financieros y de políticas que hagan factible la implementación de la misma.

- Por otra parte, se presenta la normatividad colombiana en materia la conservación de los bosques y los ecosistemas, y a la implementación de medidas establecidas para tal fin.

Marco Normativo	Objetivo
Ley 2 de 1959	Crea siete reservas forestales sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de los Recursos Naturales Renovables.
Resolución 92 de 1992	Por la cual se aprueba el Acuerdo No.0026 de 1990 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables del Ambiente -INDERENA-. "...Declarar Área de Reserva Forestal Protectora, una zona de aproximadamente 4.200 has., denominada Cuenca Alta del Río Satocá, ubicada en jurisdicción del Municipio de Saravena (Intendencia del Arauca) En virtud de esta medida se encamina a la protección de los recursos naturales y beneficia las comunidades circunscritas al área
Decreto 622 de 1977	. 2. Reservar áreas sobresalientes y representativas del patrimonio natural que permitan la conservación y protección de la fauna, flora (sic) contenidas en los respectivos ecosistemas primarios, así como su perpetuación. 3. Conservar bancos genéticos naturales. 4. Reservar y conservar áreas que posean valores sobresalientes de paisaje. 5. Investigar los valores de los recursos naturales renovables del país, dentro de áreas reservadas para obtener su mejor conocimiento y promover el desarrollo de nuevas y mejores técnicas de conservación y manejo de tales recursos dentro y fuera de las áreas del Sistema. 6. Perpetuar en estado natural muestras representativas de comunidades bióticas, unidades biogeográficas y regiones fisiográficas. 7. Perpetuar las especies de la vida silvestre que se encuentran en peligro de desaparecer. 8. Proveer puntos de referencia ambiental para investigaciones, estudios y educación ambiental. 9. Mantener la diversidad biológica y equilibrio ecológico mediante la conservación y protección de áreas naturales. 10. Establecer y proteger áreas para estudios, reconocimientos e investigaciones biológicas, geológicas, históricas o culturales. 13. Utilizar los recursos contenidos en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con fines educativos, de tal suerte que se halle explícito su verdadero significado, sus relaciones funcionales y a través de la comprensión del papel que desempeña el hombre en la naturaleza, lograr despertar interés por la conservación de la misma.
Acuerdo 0027 de 05 agosto de 1980	Por la cual se cambia el régimen de territorio faunístico El Tuparro se le da la categoría de Parque Nacional Natural se incrementa su superficie y se fijan nuevos linderos
Acuerdo 0026 de 1990	Por el cual se declara Área de Reserva Forestal Protectora la cuenca alta del Río Satocá, ubicada en jurisdicción del municipio de Saravena (Intendencia del Arauca)
Acuerdo 0026 de 1990	Por el cual se declara Área de Reserva Forestal Protectora la cuenca alta del Río Satocá, ubicada en jurisdicción del municipio de Saravena (Intendencia del Arauca)
Ley 99 de 1993	Creó el Ministerio del Medio Ambiente, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA
Decreto 2915 de 1994	Por el cual se organiza la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales
Decreto 196 de 1999	Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Establece que el objetivo de la constitución de reservas naturales será garantizar la conservación, preservación, regeneración o restauración de los ecosistemas naturales contenidos en ellas, para permitir la generación de bienes y servicios ambientales (Artículo 2).
Decreto 3600 de 2007	Por el cual se requiere a los municipios que preparen e incluyan la Estructura Principal Ecológica (EEP) como un componente crítico para la formulación de sus Planes de Ordenamiento Territorial.
CONPES 3680 del 2010	Lineamientos para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
Decreto 2372 de 2010	Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2372 de 2011	Reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
Política para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. 2012.	Promover la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (Gibse), de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos, a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil. La Política se desarrolla mediante un

Marco Normativo	Objetivo
	plan de acción y planes regionales.
Decreto 1640 de 2012	Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y acuíferos y se dictan otras disposiciones
Resolución 0153 de 05 de junio de 2013	Por medio de la cual se autoriza la apertura del Parque Nacional Natural El Tuparro y se toman otras determinaciones
Decreto 953 de 2013	Reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2014, en relación con el pago de servicios ambientales hídricos
Plan de Gestión Ambiental Regional de Corporinoquia 2013-2025	Instrumento de planificación estratégico de largo plazo de la Corporación para el área de su jurisdicción que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las Regiones.
CONPES 3797 del 2014	Política para el desarrollo integral de la Orinoquia: Altillanura - FASE I
Resolución 1125 de 2015	Por la cual se adopta la ruta para la declaratoria de áreas protegidas. La ruta para la declaratoria ha sido estructurada en tres fases; una fase considerada de preparación, en la cual a partir de la identificación de las prioridades de conservación se da a conocer la iniciativa a los actores estratégicos; la fase de aprestamiento, en la que se recopila toda la información, se delimita y se categoriza el área; y finalmente la fase de declaratoria, que culmina el proceso mediante la elaboración del documento síntesis y declaratoria.
Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas (PNR). 2015.	Orientar y promover la restauración ecológica, la recuperación y la rehabilitación de áreas disturbadas, que conlleven a la distribución equitativa de beneficios, a la conservación de la diversidad biológica y a la sostenibilidad y mantenimiento de bienes y servicios ambientales, en un marco de adaptación a los cambios globales.
Política Nacional de Cambio Climático. 2016.	Establece la línea estratégica “Manejo y conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos para un desarrollo bajo en carbono y resiliente con el clima”.
CONPES 3886 de 2017	Provee lineamientos y desarrolla el programa de Pago por Servicios Ambientales para la construcción de paz
Decreto 870 de 2017	Establece el Pago por Servicios Ecosistémicos y otros incentivos a la conservación
Decreto 1235 de 2018	Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, con el fin de designar al complejo de humedales de la cuenca del Río Bitá para ser incluido en la lista de Humedales de Importancia Internacional Ramsar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 357 de 1997

4.1.6 EAS7. Pueblos Indígenas

Con el fin de garantizar que el Proyecto reconoce y respeta los sistemas de conocimiento tradicionales y las visiones propias del territorio de los pueblos y comunidades étnicas y locales, y fortalece las estructuras de gobernanza existentes o se establecen las necesarias entre los actores involucrados en el proceso, conforme a lo establecido en la legislación nacional y al cumplimiento de los convenios internacionales, se lista a continuación la normatividad Colombiana relacionada con Pueblos Indígenas y aplicable a todas las actividades del proyecto.

De igual forma se establece las disposiciones normativas para realizar procesos de Consulta Previa y Consentimiento Libre, Previo e Informado en caso de que las actividades afecte directamente a uno o varios grupos étnicos, el cual deberá realizarse de acuerdo con los usos y las costumbres de dichos pueblos, contando con la Dirección del Ministerio del Interior y el acompañamiento de los organismos de control.

Marco Normativo	Objetivo
Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas.	La Declaración precisa los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, especialmente sus derechos a sus tierras, bienes, recursos vitales, territorios y recursos, a su cultura, identidad y lengua, al empleo, la salud, la educación y a determinar libremente su condición política y su desarrollo económico. Enfatiza en el derecho de los pueblos originarios a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones, y a perseguir libremente su desarrollo de acuerdo con sus propias necesidades

Marco Normativo	Objetivo
	y aspiraciones; prohíbe la discriminación contra los indígenas y promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les conciernen y su derecho a mantener su diversidad y a propender por su propia visión económica y social.
Convenio 169 de OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas	Establece que los estados deben reconocer la naturaleza especial de la relación que tienen los pueblos indígenas con sus territorios, particularmente los aspectos colectivos de esa relación. Señala que los estados deben reconocer a los pueblos indígenas el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan y garantizar este derecho mediante la delimitación y la titularidad de las tierras. Es importante resaltar que este derecho no se limita a las tierras que estén permanente y exclusivamente ocupada por los pueblos indígenas, sino que incluye territorios a los que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia (Artículos 13 y 14). Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. Esta acción deberá incluir medidas: a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; b) Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; c) Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.
Ley 21 de 1991	Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Constitución Política, artículo 7, 8, y 330	Artículo 70 la cultura y sus diferentes manifestaciones “son fundamento de la nacionalidad, que el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y que promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación”.
Artículos 2, 7, 63, parágrafo artículo 330, artículo 93 y transitorio 55	En la constitución se reconocen los derechos de las minorías étnicas, su derecho a participar en las decisiones que los afecten y la obligación de interpretar las normas nacionales, conforme a los tratados y convenios internacionales
Decreto 1320 de 1998	Tiene por objeto reglamentar la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio
Ley 1381 de 2010.	Por la cual se desarrollan los artículos 70, 80, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 40, 50 y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
Decreto 1003 de 2012	Por medio del cual se reglamenta el artículo 24 de la Ley 1381 del 25 de enero de 2010, sobre el Consejo Nacional Asesor de Lenguas Nativas
Decreto 2613 de 2013	Adopta el protocolo de coordinación interinstitucional para la consulta previa
Directiva Presidencial 10 de 2013	Establece una guía para la realización de la consulta previa con comunidades étnicas

4.1.7 EAS8. Patrimonio Cultural

Las siguientes disposiciones normativas de Colombia, regulan el manejo adecuado del Patrimonio Cultural, tanto material como intangible. Particularmente esta normativa se relaciona por la actividad 2.3.3 Apoyo al desarrollo de alternativas productivas sostenibles basadas en la biodiversidad, para avanzar hacia la consolidación de un portafolio regional de bioeconomía.

Marco Normativo	Objetivo
Ley 397 de 97, Art. 4. Patrimonio cultural de la Nación.	Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. El Patrimonio cultural de la Nación se constituye por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana: Tradición, Costumbres, Hábitos.
Convenio de Diversidad Biológica	La conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos

Marco Normativo	Objetivo
	genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.
Política de Salvaguarda del Patrimonio cultural e inmaterial	Garantizar y promover el respeto por el patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos o personas; la sensibilización en el plano local, nacional e internacional sobre la importancia del reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial y la cooperación y asistencia internacionales para hacer efectiva la salvaguardia.
Ley 397 de 1997	Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural: Establece que el estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales, y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. Adicionalmente establece que con el fin de proteger lenguas, tradiciones, usos costumbres y saberes, el estado garantizará los derechos de autoría de los grupos étnicos (Artículo 13).

4.1.8 EAS10. Participación de las partes interesadas y divulgación de la información

El proyecto en general busca el fortalecimiento de las capacidades de los actores involucrados directamente o participantes de las iniciativas, para que de esta forma las partes puedan tomar decisiones documentadas, analizadas e informadas. Con el fin de promover el derecho a la participación plena y efectiva de todos los actores involucrados en el proyecto, y por lo tanto propender a la adecuada gobernanza y toma de decisiones, se presenta el principal marco normativo relacionado para todas las actividades del proyecto:

Marco Normativo	Objetivo
Artículos 7, 40, 70, 229 y 330	"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana": i) el derecho de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, tomando parte en consultas populares y otras formas de participación democrática ; ii) la cultura como fundamento de la nacionalidad y iii) la previsión de la participación previa de las comunidades para la conformación de las entidades territoriales indígenas y para la explotación de los recursos naturales en sus territorios. Se garantiza el derecho a la participación plena y efectiva de todos los actores involucrados para garantizar la adecuada gobernanza y toma de decisiones.
ley 1437 de 2011	Código Contencioso Administrativo. En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Así mismo, se relacionan las siguientes disposiciones normativas que garantiza que los interesados cuenten con información transparente, accesible y oportuna relacionada con las acciones en las plataformas o medios de información que se determinen, y en concordancia con la Política del Banco Mundial sobre Acceso a la Información:

Marco Normativo	Objetivo
Constitución Política de Colombia art. 13, 20 y 80	El acceso a la información es un derecho fundamental. Los proyectos deben garantizar a las comunidades procesos de acceso a la información en forma clara, adecuada, oportuna y pertinente / La igualdad, la información y la participación son derechos fundamentales. Por lo tanto, en cualquier proceso de participación debe garantizarse que no existan desventajas entre partes por diferencias sobre información, especialmente cuando la parte desinformada es más vulnerable.
Constitución, art 1, 2, 13, 38 y 79	El estado debe promover las condiciones de igualdad entre los ciudadanos y por ello, debe garantizar el nivel de entendimiento de los aspectos técnicos entre todos los ciudadanos. Se busca lograr que las comunidades cuenten con la capacidad técnica y política para la toma de decisiones.

Marco Normativo	Objetivo
Ley 962 de 2005 (Racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos)	Tiene por objeto facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Carta Política. Establece que todos los organismos y entidades de la administración pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada en relación con sus funciones, servicios, proyectos y actuaciones en la ejecución de sus funciones y la dependencia, cargo o nombre a quien dirigirse en caso de queja o reclamo (Artículo 8).
Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo))	Las normas de la primera parte de la ley tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares. Establece los derechos de las personas ante las autoridades, disponiendo presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbal o por escrito, o por cualquier otro medio, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto (Artículo 5). Adicionalmente reitera los deberes de las autoridades en relación con brindar información completa y actualizada al público (Artículo 8).
Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones)	El objetivo de la ley y es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. Es la ley más relevante para el cumplimiento de este criterio de la salvaguarda pues establece los principios, disposiciones generales y contenido de la información que deberán publicar las entidades de carácter público. Los proyectos deben garantizar a las comunidades procesos de acceso a la información en forma clara, adecuada, oportuna y pertinente; la igualdad, la información y la participación son derechos fundamentales. Establece que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos.
Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones)	Este decreto tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública. Establece reglamentos generales relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

4.2 Marco institucional

La implementación del Proyecto Paisajes Integrales Sostenibles de la Orinoquia (se encuentra en detalle en el Anexo 2), estará en cabeza del MADS como punto focal ante el GEF y con WWF Colombia como organismo ejecutor. Adicionalmente, otras instituciones serán involucradas y junto con WWF asesorarán y guiarán la ejecución del proyecto, incluyendo a Parques Nacionales Naturales (PNN), Corporinoquia y el Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP) a nivel regional. Estas agencias en conjunto con los entes territoriales de los mosaicos priorizados conformarán el Comité Directivo (CD) como órgano de toma de decisiones que asegure la coherencia con el desarrollo a nivel regional.

De igual, se conformará un Comité Técnico (CT) como instancia de asesoramiento técnico a la ejecución del proyecto, al cual se vincularán institutos de investigación como el Instituto Alexander Von Humboldt (IAvH) y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) en particular para el desarrollo del Subcomponente de Información para la toma de decisiones.

la Unidad Implementadora del Proyecto (UPI) estará a cargo de WWF, cuya responsabilidad será la operación oportuna y eficiente del proyecto, el soporte técnico, los reportes de seguimiento y evaluación, y los aspectos administrativos y financieros del proyecto. La UPI contará con dos líderes para los componentes técnicos, un facilitador regional para cada uno de los mosaicos priorizados los cuales serán responsables de la articulación con las entidades y las iniciativas regionales, y un equipo de soporte central para los procesos administrativos, adquisiciones y comunicaciones.

De igual forma se establecerá un Sistema de Seguimiento y Evaluación (M&E) del proyecto dentro de la UPI, que realizará, entre otras actividades, un seguimiento del progreso del proyecto en relación con los indicadores del Marco de Resultados y los Planes Operativos Anuales del proyecto, presentando los informes trimestrales, semestrales y anuales de progreso financiero al Banco Mundial. Adicionalmente se realizará una revisión de Medio Término de la implementación del proyecto y se realizarán revisiones de progreso anuales a través de misiones de apoyo a la implementación por parte del Banco Mundial; por último completará con una evaluación independiente al finalizar el proyecto, con el respectivo informe final.

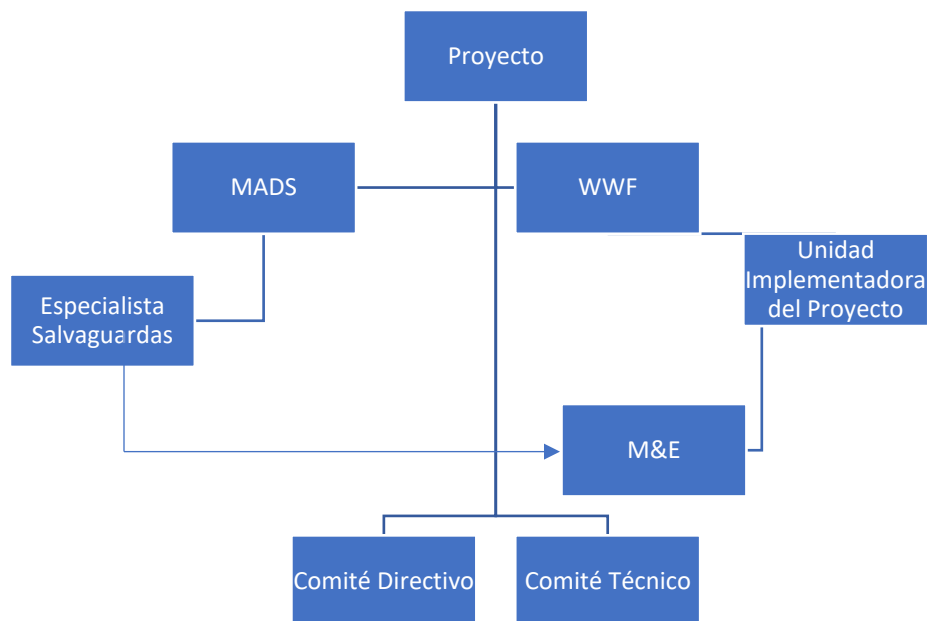
Para garantizar el cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial y de los mecanismos de salvaguarda establecidos para mitigar los riesgos e impactos identificados en la presente Evaluación Ambiental y Social, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible contará con un Especialista en Salvaguardas dedicado al proyecto.

El Especialista en Salvaguardas será el responsable de reportar al sistema M&E del proyecto el avance en el cumplimiento de los lineamientos y desarrollo de los instrumentos adicionales consignados en esta Evaluación Ambiental y Social. De igual forma se presentará en los informes trimestrales, semestrales y anuales el avance y cumplimiento de los EAS del Banco, y durante cada una de las misiones se realizará una presentación con los resultados de la aplicación de la presente Evaluación Ambiental y Social, reportando como se han mitigado los riesgos identificados. Así mismo, el Especialista en Salvaguardas será el responsable de garantizar la convocatoria a consultas públicas establecidas, y deberá llevar la asistencia de los participantes.

Por otra parte, WWF como unidad implementadora será la responsable verificar que los instrumentos que desarrolle el Especialista en Salvaguardas como el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y el Marco de Procedimiento de acuerdo con los Término de Referencia (TdRs) que se adjuntan, estén listos antes del desarrollo de las actividades en las que identificaron interacciones con Pueblos Indígenas y/o campesinos llaneros. Igualmente, la inversiones contempladas por el proyecto, como la construcción de las obras civiles, deberán cumplir con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco, y será responsabilidad de WWF el garantizar este

cumplimiento a través del desarrollo de los Planes de Gestión Ambiental y Social de acuerdo con los TdRs, especialmente para la realización de las actividades 2.1.2, 2.2.1 y 2.3.3 si dieran lugar.

Figura 4. Seguimiento a las Salvaguardas en el Marco Institucional del proyecto



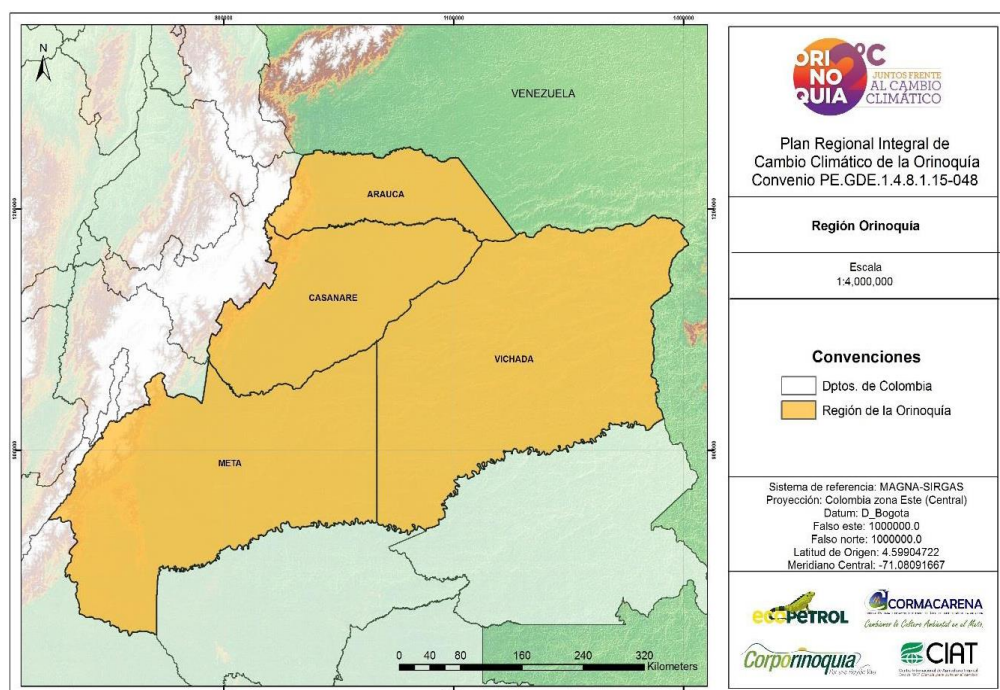
Fuente: Elaboración propia

5 LÍNEA DE BASE

La región Orinoquia hace parte de las cinco regiones naturales de Colombia, se localiza en la macrocuenca del río Orinoco distinguida por la predominante planicie de los Llanos Orientales y se encuentra ubicada al este del país, limita al noreste con Venezuela, al sur con la región del Amazonas y al oeste con la región andina.

El proyecto Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia, se enfoca principalmente en los departamentos Arauca, y Vichada. De acuerdo con el Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquia (PRICCO R1, 2017), el departamento del Vichada es el más extenso de la región Orinoquia al poseer 100.242 km², mientras que Arauca cuenta con 23.812 km².

Figura 5. Mapa Región de la Orinoquia



Fuente: PRICCO R1, 2017

La región presenta un clima tropical con una temperatura uniforme anual, que por los diferentes pisos térmicos presentes en Orinoquia, oscila entre 4°C y 28°C. Por otra parte, el régimen de lluvias se presenta entre abril a octubre, y un periodo seco de noviembre a marzo; la precipitación anual se encuentra entre 1.500 y 2.500mm con variaciones marcadas de acuerdo a las zonas de la región, distinguiendo la zona húmeda con precipitación media anual entre 2.000 y 3.000mm

(mayor parte de la región), zonas muy húmedas con precipitaciones entre 3.000 y 7.000mm (Piedemonte Meta y Casanare) y zonas secas con variaciones en precipitación entre 1.000 y 2.000mm (Arauca) (Viloria, 2009 en PRICCO R1, 2017).

Por otra parte, dadas las tipologías de los suelos, la Orinoquia presenta zonas agroecológicas en uso actual para agricultura (429.581ha), pecuario (15.958.028ha) y forestal (8.169.517ha). Históricamente en la región predominan la ganadería, extracción de petróleo, producción agrícola y suelos reservados a la conservación como principales usos del suelo, destinando a un 55% del área a actividades de pastoreo, 5% producción agrícola, 1.3% representado en cuerpos de agua, 0.04% a producción forestal y 38.6% a otros usos (PRICCO R1, 2017).

Desde la perspectiva económica, la principal actividad de la región en los años 80 se concentraba en la producción de ganadería extensiva, representando el 41% del PIB de la región como resultado también de actividades agrícolas; no obstante, en la década de los 90 la actividad petrolera empezó a cobrar importancia en la dinámica socioeconómica de la región, generando para finales de ese siglo una dependencia de los procesos de extracción en los departamentos de Arauca y Casanare, y en los departamentos de Meta y Vichada el sector servicios llegó a jugar un papel muy importante dentro de sus economías; esta tendencia en la Orinoquia ha seguido aumentando y en los últimos 15 años la dependencia económica por hidrocarburos ha sido más marcada (PRICCO R1, 2017).

Puntualmente en términos de paisajes, la región cuenta con cuatro subtipos principales, como se muestra explica a continuación:

- a. Piedemonte Llanero, con 3.3 millones de hectáreas y ubicado en las estribaciones de la cordillera de los Andes, concentra la mayor parte de la población con 1.2 millones de habitantes y la actividad económica en la región de la Orinoquia, conteniendo la mayor parte de la infraestructura de transporte de la región. Sus suelos son fértiles, con un mosaico de actividades agrícolas y bosques naturales que lo caracterizan.
- b. Sabanas tropicales de Altillanura, localizadas en los departamentos Meta y Vichada en el centro este de Colombia con aproximadamente 5.1 millones de hectáreas, representan suelos de muy baja fertilidad debido al alto contenido de aluminio y a la carencia de materia orgánica, calcio, magnesio, potasio y fósforo. No obstante, su ubicación entre los ríos Meta y Vichada, y su topografía plana, hace que estas zonas sean ideales para el establecimiento de cultivos, ganadería y plantaciones forestales. Los bosques ribereños que interceptan el paisaje de Altillanura son muy sensibles a los cambios hidrológicos en la región y constituyen corredores biológicos para muchas especies.

- c. Sabanas inundadas estacionalmente, con 4.8 millones de hectáreas de superficie total, se encuentran en los departamentos de Arauca y Casanare con suelos bajos y moderadamente fértiles, son aptas para la producción agrícola aunque las lluvias estacionales e inundaciones limitan los tipos y tiempos de producción, siendo utilizada principalmente para la ganadería extensiva. Este paisaje es complejo e incluye varios hábitats de agua dulce.
- d. Finalmente, se encuentra el área de transición Orinoquia-Amazonía cubre el sur de los departamentos de Vichada y Meta, que incluye el paisaje de sabana y la selva amazónica. Esta área contiene 4.7 millones de hectáreas, en donde la ganadería, la tala ilegal y la agricultura en pequeña escala constituyen amenazas para los bosques amazónicos en pie. La Sierra de La Macarena es el área de transición entre las regiones de los Andes, Amazonía y Orinoquia.

5.1 Características Ambientales:

Se presenta una descripción de las principales características ambientales de la región Orinoquia, con especial énfasis en los departamentos donde se desarrollará el proyecto, Arauca y Vichada, y en concordancia con las pautas del Estándar Ambiental y Social 6 para la caracterización de los hábitats:

5.1.1 Hidrología y climatología

En la región Orinoquia se ubica la totalidad de los afluentes del río Orinoco, derivados o provenientes de los Andes, Llanuras y el Macizo de Guayanas; el río Orinoco nace en el extremo sur del Macizo de Guayanas (Venezuela) y desemboca al oriente Venezolano, recorriendo una trayectoria de aproximadamente 2.140 kilómetros, pasando por los departamentos de Meta, Casanare, Arauca, y el extremo oriental de Vichada. Su gran cuenca hidrográfica cuenta con 382.033,88 Km², siendo considerado el tercer sistema ribereño más importante de los efluentes del Océano Atlántico con 36.000 m³/seg y destacada riqueza por cantidad de especies biológicas y recursos hídricos (Lasso et al, 2011). Adicionalmente, en el territorio colombiano Orinocense se han definido 10 cuencas de primer orden presentadas a continuación:

Tabla 4. Principales cuencas hidrográficas de la región Orinoquia

Cuenca	Área (Km ²)
Arauca	16.124,78
Meta	107.032,32
Bitá	8.707,20
Dagua-Mesetas	3,632.83

Cuenca	Área (Km ²)
Tomo	20.383,69
Tuparro	11.320,14
Vichada	26.013,52
Zama	763.88
Matavén	9.151,04
Ajota	1.064,23

Fuente: Lasso et al, 2011.

En esta región del territorio se encuentran once de los ríos de Colombia con un Caudal superior a 1.000 m³/sg representando el 38.7% de las microcuencas de Colombia, lagos que representan el 3.57% del total nacional (1.128 millones de m³), agua atmosférica con un porcentaje de 33,53% (100,59 millones de m³) y recurso hídrico en pantanos con una incidencia del 71,08% (PRICCO R1, 2017), como resultado, esta región representa el 32.47% de los reservorios de recurso hídrico de Colombia (Correa et al, 2005).

Puntualmente, la Cuenca del río Bitá será de especial importancia para la zona de influencia del proyecto en el mosaico Bitá-Tuparro. La cuenca del río posee un 824.535 ha, cuyas cabeceras del Bitá se encuentran en las sabanas de la Orinoquia, y por esa razón el río contiene una baja concentración de sedimentos lo que hace que sus aguas adquieran el color negruzco que caracteriza un flujo pobre de nutrientes, razón por la cual sus peces alimentan de las frutas del dosel de los bosques ribereños, que caen cuando cambia la corriente del río. La integridad ecológica del río es primitiva y casi no ha sido modificada por la intervención humana.

La cuenca posee un sistema de humedales, con más de 5000 arroyos y afluentes, que en conjunto recorren 710 km hacia el río Orinoco. La presencia de delfines de río, Arawanas, tortugas, nutrias y manatíes, así como una variedad de peces que apoyan la pesca deportiva, artesanal, ornamental y comercial, y las especies recientemente descubiertas de esponjas, crustáceos y rayas, lo han posicionado como un área de biodiversidad clave y un humedal de importancia internacional, siendo declarado Sitio Ramsar en 2018.

Esta inmensa biodiversidad y el funcionamiento del ecosistema están actualmente amenazados por incendios naturales e intencionales, estos últimos para renovar los suelos y pastos para la ganadería, el aumento de plantaciones forestales, cultivos de aceite de palma, la contaminación de agroquímicos utilizados en estas plantaciones/cultivos, el turismo no regulado, sobrepesca, deforestación y, de manera indirecta, la promoción de políticas agrícolas nacionales.

De acuerdo con la información reportada en el atlas climatológico de Colombia desarrollado por el IDEAM (2017), las condiciones de precipitación, número de días de lluvia, temperatura y clima de los departamentos de Vichada y Arauca es presentada a continuación:

Tabla 5. Características hidrometeorológicas departamentos de Vichada y Arauca

	VICHADA	ARAUCA
Precipitación.	Oscila entre los 2500 mm a 3000 mm y en la región suroriente entre los 3000 mm y 4000 mm.	Oscila entre los 2500 mm a 3000 mm y en la región nororiente entre los 3000 mm y 4000 mm.
Número de días con lluvia.	150 a 200 días de número de días con lluvia total anual.	100 a 150 días de número de días con lluvia total anual.
Temperatura	26°C a 28 °C.	26°C a 28°C.
Clima	Clima cálido húmedo.	Clima cálido húmedo.

Fuente: elaboración propia basado en IDEAM (2017).

5.1.2 Biodiversidad

La región de la Orinoquia es reconocida como uno de los ocho ecosistemas estratégicos de la humanidad por el Fondo Mundial para la Conservación, así como una de las áreas silvestres más ricas en humedales (PRICCO R1, 2017). En lo referente a biodiversidad, Correa et al (2005) estima que la Orinoquia contiene potencialmente 210 especies de mamíferos, 100 especies de anfibios, 170 especies de reptiles, 600 especies de aves (mayor porcentaje de avifauna del país), 600 especies de peces, 52.700 especies de insectos, 4.800 especies de hongos, 3.520 especies de árboles tropicales y 13.900 especies de otras plantas (77.440 especies en total). Por otra parte, el endemismo en la región es bajo, sin embargo, en las zonas transicionales y de confluencia tales como la Sierra de la Macarena y los refugios de Villavicencio y el Sarare, se presenta el mayor registro de especies endémicas (aves, peces y mamíferos) (PRICCO R1, 2017).

En cuanto a ecosistemas, la Orinoquia presenta una diversidad de alrededor de 156 ecosistemas naturales y 49 ecosistemas transformados, de los cuales 32 son de tipología sabanas, incluyendo sabanas de altillanura bien drenada ubicadas en el oriente del río Meta o sabanas inundables localizadas en Arauca y Casanare. Así mismo, se presentan ecosistemas representativos de la región como bosques de galería, humedales y extensas superficies inundables (Correa et al, 2005).

5.1.3 Hábitats modificados

De acuerdo con el estudio de Benavides (2010), las áreas dedicadas a la agricultura y la producción pecuaria de la región Orinoquia se presentan a continuación.

- **Actividad agropecuaria:** El área cultivada de la Orinoquia creció un 56% de 274.931 has (1996) a 430.205 has (2007), mientras que en ese mismo período la producción creció en 51%, siendo los departamentos de Meta y Casanare con mayor proporción del área total cultivada, con el 63% y el 25% respectivamente.

La producción de arroz ocupa un puesto principal en la actividad agropecuaria, con la mayoría del área cultivada de la Orinoquia (136.207 has). En el año 2010 se produjeron 751.330 toneladas de arroz, equivalentes al 30% de la producción nacional (2.493.112 toneladas). En cuanto a la palma de aceite en 2007, Meta y Casanare sembraron el 36% del área total, y produjeron el 30.1% del total nacional de palma de aceite.

Además de los anteriores productos, se resalta que para el 2007 la producción de soya ocupó un puesto importante con 23.529 has de área cultivada y 42.725 ton producidas, donde el departamento de Meta aportó el 80% de la producción nacional. Adicionalmente se tiene cultivos de maíz con 47.082 has sembradas y 125,045 ton producidas, plátano con 32.435 has cultivadas y 423.645 ton producidas, y yuca con 15.275 has cultivadas y 191.028 ton producidas.

La Orinoquia posee el 7.2% de las tierras agrícolas del país, de las que sólo están utilizados 2.2%; la mayor parte de la tierra con vocación agrícola de esta región se encuentra en ocupación ganadera, y se estima que el uso inapropiado de la tierra se debe a los fenómenos de violencia, y la concepción de la tierra como mecanismo de poder territorial.

- **Ganadería extensiva:** Benavides (2010) reporta que para el año 2008 se utilizaron 9.75 millones de has para un inventario ganadero de 5.727.131 cabezas, equivalentes al 21.3% del total nacional (26.877.824 cabezas). En el mismo año Meta pasó a ocupar el primer lugar con mayor hato ganadero departamental, en donde la ganadería ocupa el 87.38% del suelo disponible en el departamento (4.680.000 ha); en el caso de Casanare, la ganadería ocupó en el mismo año el 88.97% del suelo disponible (3.560.000 ha).
- **Actividad forestal:** la Orinoquia tiene un área potencial forestal de 8.2 millones de ha, sin embargo, para el 2007 solamente 4.000 has estaban destinadas para la reforestación comercial en el Meta y 12.500 has en Vichada.
- **Cultivos ilícitos:** en 2008, Meta tuvo un área cultivada de coca 5.525 has, Arauca de 447 has y Vichada de 3,174 has. Dos municipios localizados en la altillanura de la Orinoquia reportaron producciones de coca significativa: el municipio de Cumaribo (Vichada, el más extenso de Colombia) produjo 48 tons de cocaína pura (11.2% del total nacional) y tuvo un área cultivada de 3.128 has, y el municipio de Mapiripán (Meta) produjo 12 tons de

cocaína pura, con un área cultivada de 2.180 has, producción que está altamente correlacionada con la presencia de las guerrillas, paramilitares y bandas criminales al servicio del narcotráfico.

El rendimiento en la región Meta en 2008 fue de 5.6 ton/ha de hojas de coca, y en Vichada de 7.9 ton/ha, vinculando un total de 31.431 personas directamente a la producción de hoja de coca en la Orinoquia; sin embargo, es importante resaltar que los cultivos ilegales han dado lugar a procesos migratorios, desplazamientos forzados y procesos de aculturación de grupos indígenas en la región.

Particularmente en el Mosaico Piedemonte Cocuy – Cinaruco se presentan mayores modificaciones de hábitats debido a las altas presiones por la tierra y el desarrollo sectorial, lo que han conllevado que varios humedales hayan sido drenados, las sabanas hayan sido convertidas y degradadas, se hayan presentado procesos deforestación y pérdida de biodiversidad significativos, principalmente para el establecimiento de ganado, la tala y la caza ilegal y la conversión de los ecosistemas para la agricultura.

Desafortunadamente, no existen estudios más recientes que describan las condiciones actuales de los hábitats modificados en la región o que permitan deducir las características de estos hábitats en la zona de influencia del proyecto; no obstante, se presenta a continuación una síntesis del estado de los ecosistemas del área de estudio de acuerdo con su grado de transformación:

Tabla 6. Estado de los ecosistemas por grado de transformación para el total del área de estudio y para los mosaicos priorizados.

Grado de transformación	“Ecosistema síntesis”	Departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada		Mosaico Piedemonte - Cocuy - Cinaruco		Mosaico Ramsar Vita - RB Tuparro	
		Área Km ²	Área %	Área Km ²	Área %	Área Km ²	Área %
Natural	Arbustal	276	0,1	35	0,2		-
	Bosque	82.867	32,7	3.814	17,9	3.888	15,3
	Complejos rocosos	2.365	0,9	1	0,0	414	1,6
	Glaciares y nivales	46	0,0	46	0,2		-
	Herbazal	440	0,2	21	0,1		-
	Laguna	688	0,3	105	0,5	93	0,4
	Paramo	1.222	0,5	701	3,3		-
	Rio	5.136	2,0	492	2,3	516	2,0
	Sabana	112.685	44,4	8.914	41,9	19.988	78,4
Transformado	Zona pantanosa	927	0,4	304	1,4	18	0,1
	Agroecosistema	29.029	11,4	4.155	19,5	323	1,3
	Bosque fragmentado	3.174	1,3	672	3,2	3	0,0

Grado de transformación	“Ecosistema síntesis”	Departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada		Mosaico Piedemonte - Cocuy - Cinaruco		Mosaico Ramsar Vita - RB Tuparro	
		Área Km ²	Área %	Área Km ²	Área %	Área Km ²	Área %
	Cuerpo de agua artificial	5	0,0	0	0,0		-
	Otras áreas	9	0,0	1	0,0		-
	Territorio artificializado	230	0,1	43	0,2	8	0,0
	Transicional transformado	11.803	4,7	1.486	7,0	226	0,9
	Vegetación secundaria	2.794	1,1	475	2,2	2	0,0

Fuente: Tavera (2019), a partir de a partir de Ideam y otros (2017)

Uno de los componentes del presente proyecto es buscar la integración efectiva de la información de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a escalas adecuadas en la planificación territorial y sectorial, y por lo tanto analiza las actividades concernientes a la generación y gestión de información de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos para la planificación territorial y sectorial.

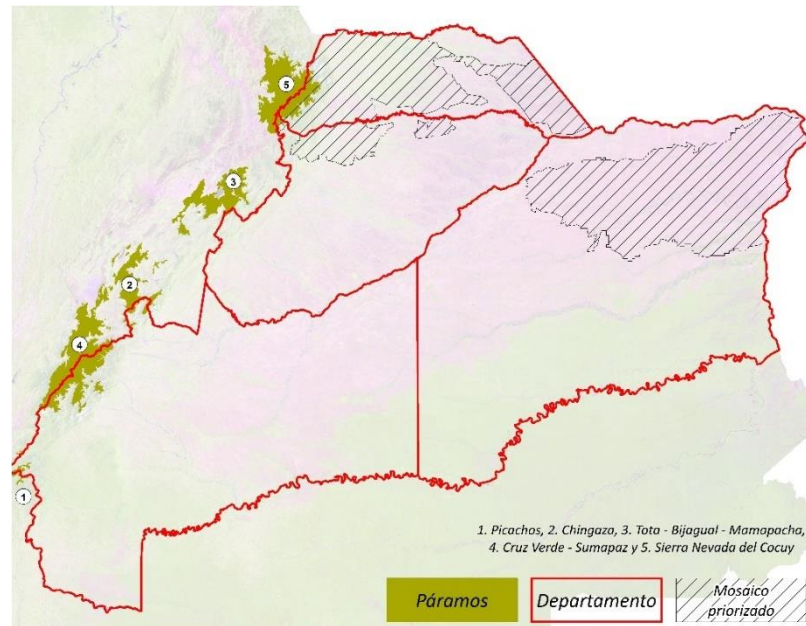
La línea base y la formulación de los sistemas de información se encuentran en el Anexo 3. Este documento contiene una caracterización de los sistemas de información y monitoreo, los datos disponibles según el alcance del proyecto, y se realiza una síntesis del flujo de la información. De igual forma se realiza un análisis de necesidades y oportunidades del proyecto con la propuesta de solución que se desarrollará desde el subcomponente, y finalmente se presentan los productos y resultados esperados del subcomponente.

5.1.4 Hábitats naturales

Para la zona de estudio del Proyecto Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia se han delimitado a la fecha los páramos de Chingaza (Minambiente, 2016), y la Sierra Nevada del Cocuy (Minambiente, 2018), catalogados como áreas de especial importancia para Colombia.

En lo que respecta al mosaico priorizado y denominado como “Piedemonte Cocuy - Cinaruco” es de interés el complejo de páramos Sierra Nevada del Cocuy, que se emplaza al occidente, como se presenta en la siguiente figura:

Figura 6. Localización de Páramos en Arauca y Vichada

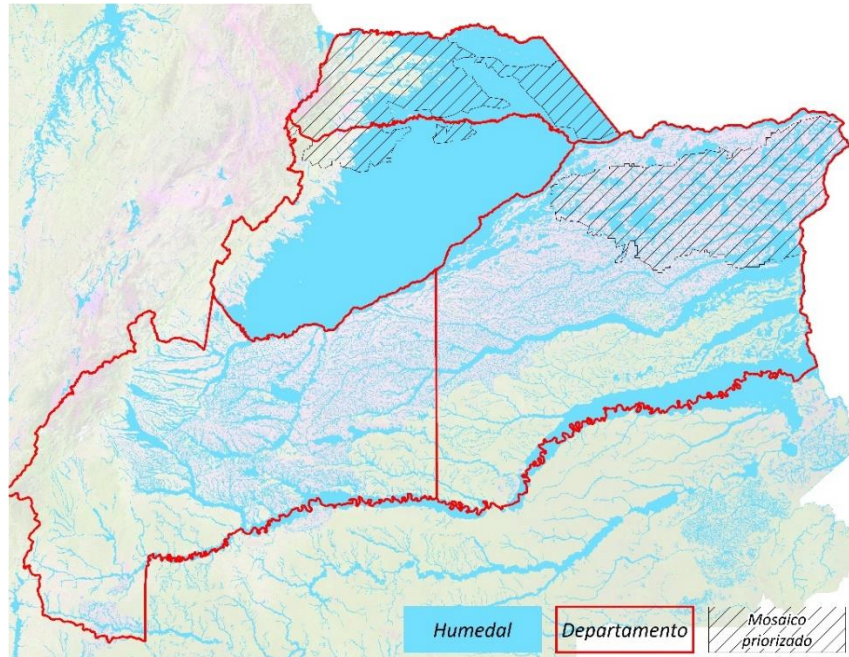


Fuente: Tavera (2019) a partir de Minambiente (2018), Minambiente (2017), Minambiente (2016), Minambiente (2016) y Minambiente (2016)

Por otra parte, el Ministerio de Ambiente ha preparado el Mapa Nacional de Humedales a escala 1:100.000, siendo el insumo básico para la identificación de los humedales a nivel nacional y es considerado como indicativo para las autoridades ambientales regionales, quienes deben generar una cartografía de mayor detalle y precisión para los casos que así lo requieran. En especial, los humedales presentan una participación acentuada en los departamentos de interés, pues representan el 46,2% del total del área (117.000 km²), de la cual el 11% catalogados como permanentes (12.900 km²), mientras que el 89% son temporales, con 104.000 km².

Particularmente para el área del proyecto, existe una presencia significativa de humedales en los mosaicos priorizados; en el mosaico “Piedemonte Cocuy - Cinaruco” los humedales permanentes ocupan en 5,2% del territorio y los temporales el 55,8%; en el “Ramsar Bitá – Reserva de la Biosfera Tuparro” el 6,7% del territorio esta conformado por humedales permanentes y el 38,8% por temporales. La siguiente figura presenta la localización de los principales humedales:

Figura 7. Localización de Humedales en Arauca y Vichada



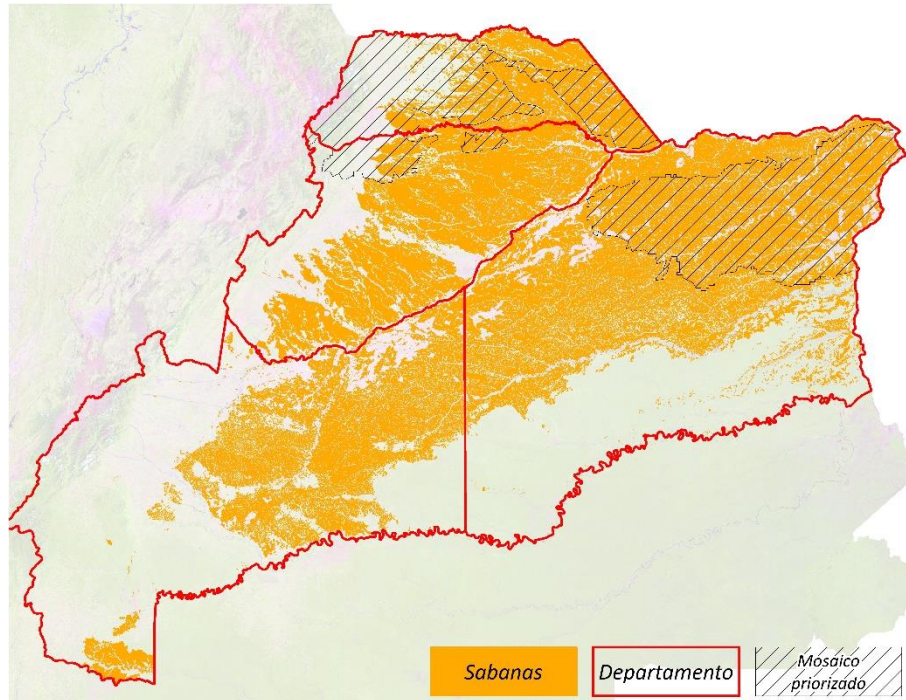
Fuente: Tavera (2019) a partir de Minambiente (2018)

En lo que respecta al área de Sabanas, estas constituyen la principal estructura del área de estudio con paisajes denominados como sabana inundable, altillanura plana y disectada, y cubren el 60,8% del área de interés (CIAT, 2017 en Tavera, 2019).

De acuerdo con lo precisado en el mapa de ecosistemas (IDEAM, 2017 en Tavera, 2019), las sabanas se extienden en el 44,4% del área total (112.000 kilómetros cuadrados) de los departamentos de Arauca y Vichada, y en los mosaicos de interés ocupan el 41,9% (8.900 km²) en “Piedemonte Cocuy - Cinaruco” y 78,4% (19.9000 km²) en “Ramsar Bitá – Reserva de la Biósfera el Tuparro”.

En particular, las sabanas de Vichada son diversas, arenosas, con suelos pobres y ácidos, con una importante biodiversidad de pastos y microbiota, y están extremadamente conectadas a estos humedales que tienen funciones claves en el ciclo del agua, de una región altamente dinámica, con una estación inundada que puede durar hasta 5 meses, y una estación seca que puede durar el mismo periodo. A continuación se presenta el mapa con la localización de los ecosistemas de sabana mencionados:

Figura 8. Localización de Sabanas en Arauca y Vichada



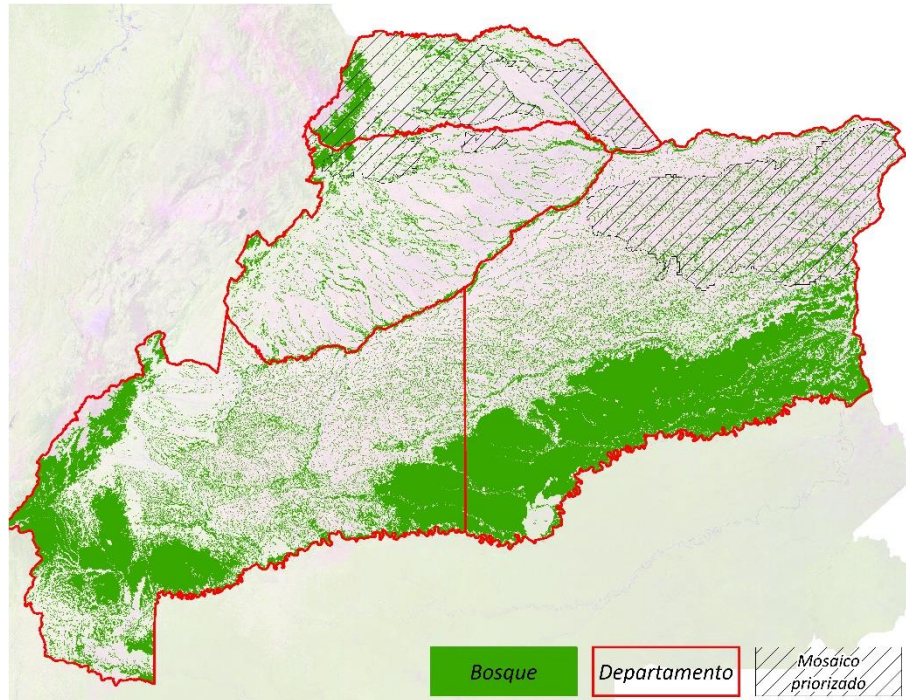
Fuente: Tavera (2019) a partir de Ideam y otros (2017)

Por último, se relacionan las áreas de bosques para el área de estudio (departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada), resaltando la presencia del 32,7% de éstos en el territorio, equivalente a 82.700 km². Para los mosaicos de interés se estima un área de 3.800 km² de bosques, representando el 17.9% en “Piedemonte Cocuy - Cinaruco” y 15,3% en “Ramsar Vita – Reserva de la Biosfera Tuparro”.

Los bosques principalmente se concentran en la transición entre las regiones Orinoco y Amazonas, en el piedemonte de los departamentos de Arauca y del Meta, y en inmediaciones de la sierra de la Macarena. De igual manera, se asocia con los principales drenajes formando bosque de galería o inundados.

Los ríos y los bosques ribereños del Mosaico Ramsar Vita – Reserva Biosfera el Tuparro, se consideran corredores de biodiversidad únicos que conectan las áreas de páramos y piedemonte (Orinoquia occidental), con el río Orinoco y Venezuela (Orinoquia oriental), siendo clave en la supervivencia de las poblaciones de jaguares, tapires, ciervos, zorros, delfines, peces migrantes y muchos más. La siguiente figura presenta la localización de los bosques en los departamentos de interés:

Figura 9. Localización de Bosques en Arauca y Vichada



Fuente: Tavera (2019) a partir de Ideam y otros (2017)

Es importante resaltar que la caracterización presentada en este acápite hace parte de la línea base desarrollada por el proyecto sobre el ordenamiento territorial (Anexo 4); el documento presenta también lineamientos para el manejo de los sistemas de conservación que han sido analizados para la región Orinoquia, se sugiere consultar el Anexo 4.

5.1.5 Hábitats críticos

El estudio de Lasso et al (2010) valoró la importancia biológica de la cuenca del Orinoco en cuanto a su riqueza en número de endemismos, número de especies amenazadas, número de especies con valor de uso y procesos ecológicos o evolutivos relevantes, reportando diferentes áreas prioritarias de conservación para cada uno de estos grupos de especies (flora, aves, insectos, reptiles, anfibios, mamíferos y peces). La siguiente figura señala en las áreas en verde donde se localizan estos hábitats críticos

Figura 10. Áreas prioritarias para la conservación en la Orinoquia



Fuente: Lasso et al, 2010.

Por otra parte, en los estudios realizados por el Plan Integral de Cambio Climático de la Orinoquia (2017), se destinó al Piedemonte Andino y la región Guayanés como zona de conservación debido a su alta de riqueza de especies y alto grado de endemismo, aunque existen vacíos de información con respecto a las especies de la zona. De igual manera, se relaciona la importancia de la región de los Llanos (que comprende en particular al departamento de Arauca, Casanare y norte del Meta), en donde se encuentran los ecosistemas de sabana inundable y altillanura, sobre las cuales se tiene un mejor conocimiento sobre las especies (PRICCO R1, 2017).

Como resultado del análisis de la áreas importantes de conservación se presentan a continuación los resultados:

1. Alto río Meta
2. Alto río Guaviare
3. Estrella Fluvial de Inírida
4. Corredor Bita-Meta-Orinoco
5. Corredor Meta – Casanare
6. Cusiana (Maní/Tauramena)
7. Humedales de Casanare (Paz de Ariporo - Hato Corozal)
8. Humedales de Arauca
9. Cuenca ríos Tomo
10. Vichada y Corredor medio Orinoco

De lo anterior, es posible deducir que 3 de las 10 zonas identificadas serán cubiertas en alguna medida por el proyecto: Corredor Bitá, Humedales de Arauca, y Vichada y Corredor medio Orinoco, representando una oportunidad para fomentar la conservación de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas en la región de Orinoquia, gracias que el proyecto promoverá el concepto de Estructura Ecológica Principal, con énfasis en las áreas críticas de biodiversidad y prestadoras de servicios ecosistémicos que actúan como áreas núcleo de la estructura ecológica.

5.1.6 Áreas legalmente protegidas y áreas reconocidas a nivel internacional de alto valor en términos de biodiversidad

Durante la formulación del proyecto se realizó una línea base para la formulación de áreas protegidas como parte de las actividades, en donde se recopila y analiza los principales ecosistemas de la región y las áreas protegidas que se encuentran en el RUNAP. Este informe se encuentra en el Anexo 5 del presente documento.

Para la zona de estudio del Proyecto, se registraron catorce zonas bajo la designación de Áreas de Importancia para la Conservación de Aves (AICA), de las cuales seis se encuentran relacionadas con los parques nacionales naturales de Chingaza, Cordillera de los Picachos, El Cocuy, El Tuparro, Sierra de la Macarena y Sumapaz. Particularmente para el mosaico Piedemonte Cocuy - Cinaruco se encuentra el AICA denominada como La Aurora, y en el mosaico Ramsar Bitá – Reserva de la Biosfera Tuparro, se localiza el AICA denominada Límites Bojonawí. Adicionalmente se identificaron en la zona de estudio las AICA Cañón del río Guatiquia, Chaviripa – El Rubí, Reservas de Altagracia, Riberas occidentales del río Duda, Taparás y Wisirare, abarcando un área de 4.000 km², sin incluir aquellas con denominación de área protegida, lo que corresponde a cerca del 1,6% del área total de estudio.

5.1.6.1 Mosaico Bitá Ramsar - El Tuparro

Particularmente para el Mosaico Bitá Ramsar – El Tuparro, se registran humedales en la designación de importancia internacional Ramsar, denominados como: “Complejo de humedales de la cuenca del río Bitá” y “complejo de humedales de la estrella fluvial Inírida”. De igual manera en la categoría de “reserva de la biosfera” se registra “El Tuparro”. Ambas áreas de especial importancia hacen parte del mosaico designado con sus nombres, y para la reserva de la biosfera en jurisdicción del municipio de Puerto Carreño se cuenta con el plan de manejo de los humedales (Minambiente, 2014; Minambiente, 2018; Gómez y otros, 2009 en Tavera, 2019). A continuación se describen las áreas legalmente protegidas o reconocidas a nivel internacional de alto valor en términos de biodiversidad del Mosaico Bitá Ramsar – El Tuparro

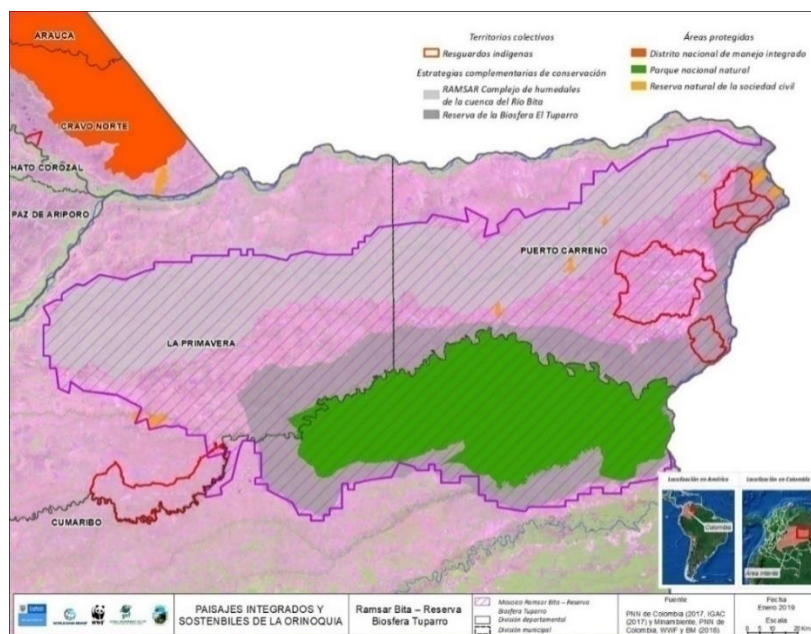
- **El Parque Nacional Natural Tuparro y Reserva de la Biósfera El Tuparro**

El Parque Nacional Natural Tuparro, fue declarado en 1970 como monumento nacional y en 1982 como zona central de la Reserva de la Biosfera El Tuparro. Esta categoría de conservación internacional apunta a cumplir tres funciones principales complementarias: conservación de la biodiversidad, desarrollo sostenible e investigación y educación. Tanto el Parque como la Reserva de la Biosfera están compuestos por sabanas de la altillanura que cubren el 75% del área del Parque, bosques ribereños, tepuyes, y sistemas de agua de extensión cercana a 360.000 ha, compuestas por los ríos Orinoco, Vichada y Tomo, sus sistemas lagos, afluentes y torrentes (Maypures).

En términos de riqueza, se han registrado 828 especies de plantas, de las cuales 121 son pastos, arbustos y otros ubicados en las sabanas. El área también informa sobre más de 500 especies de insectos, 74 especies de mamíferos, 320 especies de aves (estimado), 17 de reptiles y 229 especies de peces (Villarreal-Leal en Banco Mundial, 2019). El PNN también alberga comunidades seminómadas de las etnias Sikuani-Guahibo y Cuiba, asentamientos permanentes de grupos de las comunidades Curripacos y Puinaves y Piaroas.

Otros grupos humanos con presencia en el área son cazadores, pescadores, madereros y grupos armados ilegales que encuentran en el parque recursos naturales para apoyar sus economías ilegales, así como un refugio para realizar actividades de contrabando. Además de la caza y la pesca ilegales, se encuentra la presencia de amenazas como los cultivos ilegales (coca) y el turismo no regulado.

El Parque y la Reserva de la Biosfera constituyen un corredor ecológico clave que conecta la región de la Orinoquia con el Bioma del Amazonas (Colombia y Venezuela). La siguiente figura presenta las áreas protegidas y reservas indígenas dentro del Mosaico Bitá sitio Ramsar - de la Reserva de la Biosfera El Tuparro. En verde se presenta el Parque Natural Nacional El Tuparro, la línea morada delimita el mosaico, y las líneas rojas delimitan las reservas indígenas:

Figura 11. Áreas protegidas y reservas indígenas dentro del Mosaico Bita

Fuente: Anexo 1 del PAD.

- **Sitio Ramsar “Complejo de humedales de la cuenca del Río Bitá”**

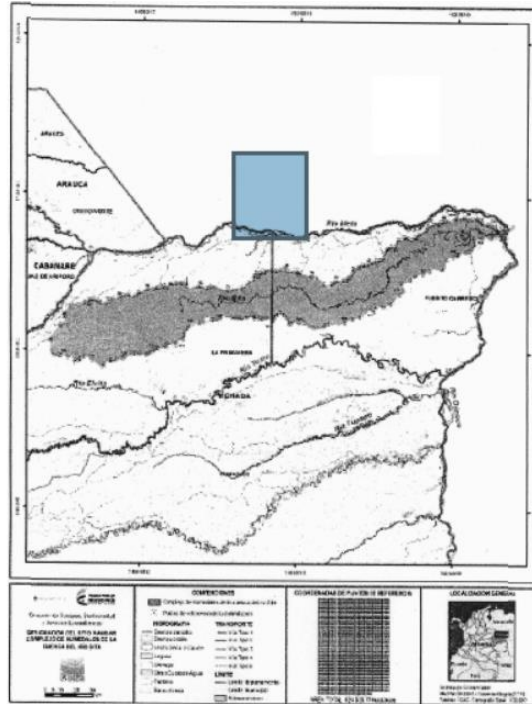
El recién designado humedal de importancia internacional Ramsar Río Bitá localizado en el departamento de Vichada, cubre 824.535 has a lo largo de uno de los ríos mejor conservados del país, siendo un ecosistema estratégico de la Orinoquia colombiana pues mantiene una importante integridad ecológica, alimentado por lagunas, morichales y más de 5.000 quebradas y pequeños cauces a lo largo de 710 kilómetros, desde su nacimiento en el municipio de La Primavera, hasta su desembocadura en el río Orinoco.

Presenta 424 especies de plantas, 3 de esponjas de agua dulce nunca estudiadas en Colombia, 34 especies de escarabajos coprófagos, al menos 87 de macroinvertebrados acuáticos, 11 de crustáceos decápodos entre camarones y cangrejos, 254 de peces, 19 de anfibios, 38 de reptiles, 201 de aves y 63 de mamíferos. Mantiene el 95% de sus coberturas naturales, tan solo 2,5% en procesos agrícolas y forestales, y un 3 por ciento en áreas urbanizadas, aunque actividades como la minería, la deforestación en el piedemonte, los megadesarrollos agrícolas y las explotaciones pecuarias en los Llanos Orientales podrían poner el sitio Ramsar en riesgo.

De igual forma, la cuenca del río Bitá soporta las actividades productivas de los municipios de La Primavera y Puerto Carreño, es una fuente de agua para el consumo humano como también fuente de un conjunto de actividades productivas basadas en la biodiversidad y los servicios ecosistémicos como son las pesquerías de consumo, comerciales, deportivas y ornamentales, el

avistamiento de delfines, actividades culturales y de esparcimiento, actividades que constituyen una base para el desarrollo socioeconómico de la zona, convirtiéndose en uno de los afluentes más importantes del departamento de Vichada¹.

Figura 12. Ubicación de la cuenca del Río Bita



Fuente: Anexo 1 del PAD basado en el Decreto 1235 de 2018 MADS

5.1.6.2 Mosaico Piedemonte Cocuy – Cinaruco

Dentro de las fronteras del mosaico, existen Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC), Distrito Nacional de Gestión Integrada (DNMI) de Cinaruco, y las Sabanas y Humedales de Arauca que están a punto de ser declaradas como área protegida. A continuación se realiza la descripción de estas áreas:

- **Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta Río Satocá.**

Esta área protegida tiene 4.158 ha y se encuentra ubicada en el municipio de Saravena, departamento de Arauca. Es un ecosistema estratégico y área de interés paisajístico, recreativo y ambiental según el IOT del municipio. La reserva fue declarada mediante Acuerdo 0026 desde 1990 y fue registrada en el 1992 mediante la resolución 92. La Zona de Reserva Forestal de la parte alta de la Cuenca del Río Satocá se superpone en buena parte con territorios de la

¹ <https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/el-rio-bita-es-el-nuevo-humedal-ramsar-de-colombia-226630>

Reserva Indígena U'wa de Valles del Sol, las rondas de protección de innumerables fuentes y entre ellas del Río Banadías y del Río Arauca.

- **Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**

Un Distrito Nacional de Manejo Integrado (DNMI) es un espacio geográfico en el que los paisajes y los ecosistemas mantienen su composición y función, a pesar de que su estructura pueda ser modificada y sus valores culturales y naturales están a disposición de la población local para utilizarlos de manera sostenible, preservarlos, restaurarlos y disfrutarlos. El uso Sostenible es la estrategia de conservación del territorio.

Recientemente declarado en agosto de 2018, este DNMI se considera un activo estratégico para respaldar la dinámica natural de las sabanas inundables y los ecosistemas de agua dulce del área binacional de la Cuenca Cinaruco-Capanaparo (Colombia-Venezuela). El área posee 332.000 ha en donde el 90% de sus ecosistemas se encuentran en un estado natural y, considerando que sus habitantes son productores rurales (ganaderos) y comunidades indígenas, es importante resaltar el enfoque productivo contemplando el uso sostenible de los ecosistemas y las especies ha sido exitoso.

El área posee una biodiversidad muy significativa al contar con 68 especies de mamíferos, 178 especies de aves, 176 de peces, 670 especies de plantas y 74 especies de reptiles. Además de sus especies, sus sabanas inundable, humedales y ecosistemas de agua dulce, mantienen dinámicas que brindan no solo beneficios de regulación climática, sino que también respaldan economías centradas en la pesca, el turismo, la cría de cerdos y la ganadería (práctica tradicional adaptada a las dinámicas locales).

La creación de esta área no solo tenía como objetivo proteger su biodiversidad, sino también proteger las prácticas tradicionales y los medios de vida de las comunidades indígenas (Wamona, Yaruro, Yamalero, Maiben-Masiware y Sáliva) y los productores rurales que se establecieron dentro de sus fronteras. Se espera que esta área protegida minimice las amenazas como la extracción ilegal de fauna y flora con fines comerciales, incendios intencionales, tala ilegal, pesca excesiva y caza no regulada, así como la pérdida de la identidad indígena y llanera, identidad que ha sido responsable del uso correcto de la biodiversidad en este mosaico.

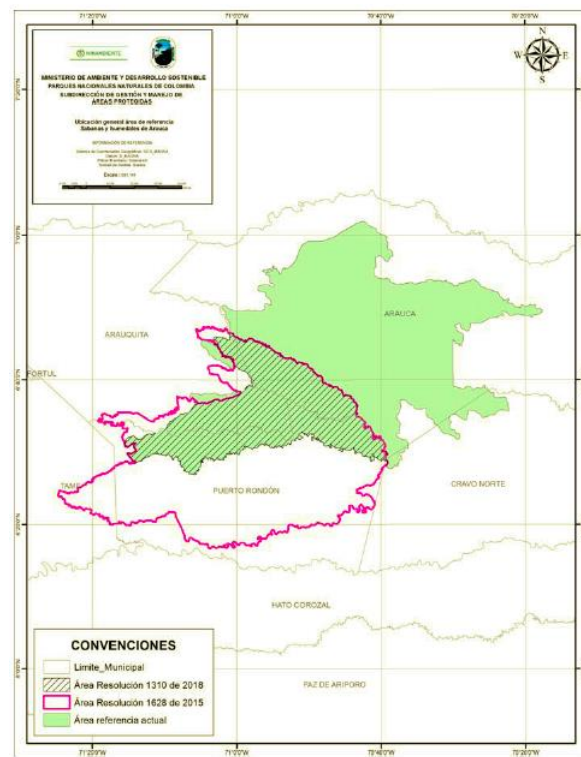
- **Sabanas y Humedales de Arauca**

Esta área se encuentra en proceso de declaración como área protegida por la Unidad de Parques Nacionales Nacionales junto con las comunidades locales y otros actores regionales. El área posee 252.833 ha y se caracteriza por sus sabanas que cubren el 54% de la cobertura, sus bosques (con el

25.5 % de cobertura) y una variedad de humedales y otros ecosistemas de agua dulce, incluido el río Lipa, que se origina en la PNN El Cocuy, y los ríos Ele y Cravo Norte. Cuenta con 635 especies de plantas y 471 especies de fauna, de las cuales destacan importantes poblaciones de nutrias, tapires, gansos, delfines y caimanes.

El área reporta 15 tipos de ecosistemas, la mayoría de ellos únicos y vulnerables, y aún no están representados en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. En la zona hay relictos de bosque tropical seco, de composición similar a los encontrados en el Caribe colombiano, pero con la singularidad de su exposición y adaptación a las inundaciones, haciendo esta singularidad la razón principal para que esta área se haya priorizado para la investigación y la conservación.

Figura 13. Ubicación de la propuesta de declaratoria Sabanas y Humedales de Arauca.

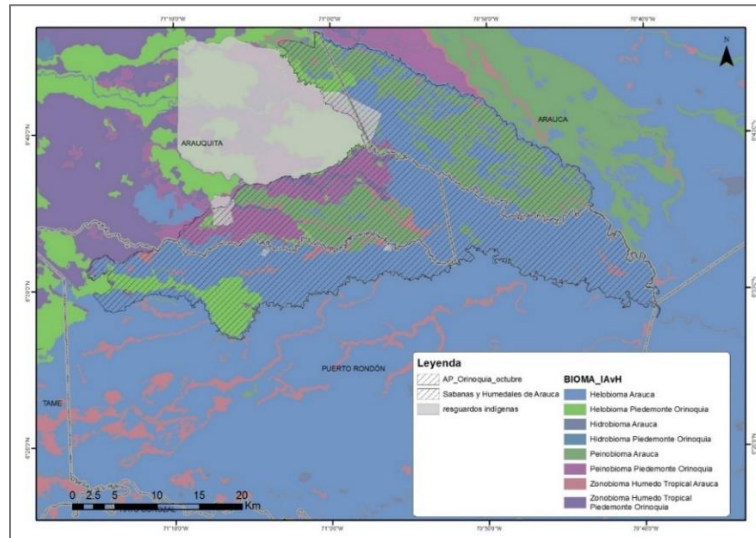


Fuente: Ficha declaratoria Sabanas y Humedales de Arauca (PAD proyecto).

Dentro del área se puede encontrar la reserva indígena San José de Lipa, una de las más grandes de Arauca con una extensión de 3767 ha (presentado en el siguiente mapa). El área está compuesta también por colonos, productores rurales y poblaciones urbanas. Las principales amenazas para el área están relacionadas con la explotación petrolera, la tala ilegal, las prácticas insostenibles de la agricultura y la ganadería, el desvío, bloqueo y drenaje de humedales, y la contaminación por agroquímicos.

Por otra parte, el proyecto Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia, presenta una propuesta para el área de protección de sabanas y humedales de Arauca mostrada a continuación; la zona gris presenta la ubicación de la reserva indígena San José de Lipa.

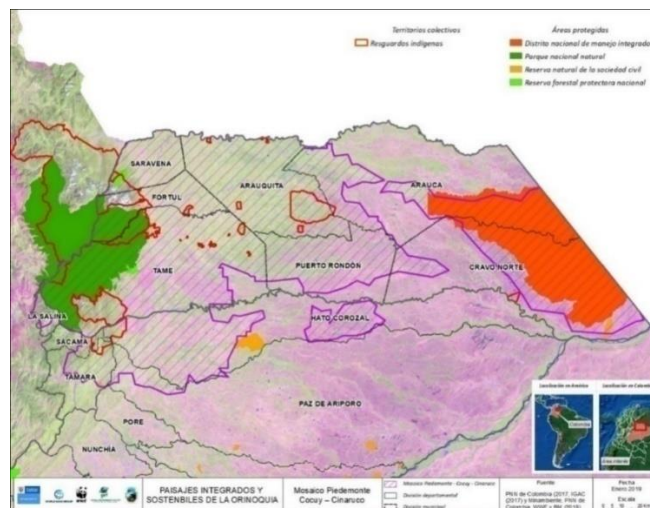
Figura 14. Área de protección propuesta para las Sabanas y Humedales de Arauca



Fuente: Anexo 1 del PAD (Banco Mundial, 2019)

Finalmente, El siguiente mapa muestra en verde el Parque Nacional Natural El Cocuy, en rojo el DNMI Cinaruco, la línea morada delimita el Mosaico, y las líneas rojas delimitan las reservas indígenas:

Figura 15. Áreas protegidas y reservas indígenas dentro del Mosaico Piedemonte Cocuy – Cinaruco



Fuente: Anexo 1 del PAD (Banco Mundial, 2019)

5.2 Características Sociales:

La Orinoquia es una extensa región natural, con unidad cultural. Cuenta con 1'769.265 habitantes², de los cuales 27% corresponde a población rural³. La densidad poblacional oscila entre 0,79 habitantes por kilómetro cuadrado, en Vichada y 12,09, en Meta⁴. De acuerdo con las particularidades de la región, se presenta en el Anexo 7 el Plan de participación de partes interesadas en donde se relacionan los actores que estarán vinculados en cada actividad; sin embargo a continuación se describen las características sociales de los departamentos de Vichada y Arauca, en donde se desarrollarán las actividades del proyecto:

5.2.1 Identificación de Actores Vulnerables de la región

En el área rural de la región Orinoquia habitan llaneros, vegueros, campesinos de Los Andes, nuevos llaneros o colonos e indígenas⁵. Los llaneros criollos, como se reconocen, se distribuyen en amplias extensiones de sabanas, en función de la vaquería⁶. Los vegueros, asentados a lo largo de las vegas, cultivan en las banquetas de los ríos plátano, yuca, maíz y tubérculos en áreas inundables y complementan su forma de vida con la caza y la pesca, en un sistema relacionado con el fundo ganadero. Los campesinos andinos -algunos de origen indígena, otros mestizos- son los ocupantes de los distintos pisos térmicos de la vertiente oriental de la cordillera Oriental. Por su parte, los colonos son aquellos moradores recientes, procedentes de otros lugares del país – Boyacá, Tolima, Santander, Antioquia- que ocupan predominantemente las zonas de piedemonte y los territorios antes considerados baldíos.

5.2.1.1 Resguardos Indígenas

Las comunidades indígenas que se encuentran en la Orinoquia son descendientes de la comunidad Arawak, y en menor proporción Chibchas y del Caribe. Según el Censo del año 2005 realizado por el Departamento Nacional de Estadística —DANE- los departamentos de Arauca, Casanare, Guaviare, Meta y Vichada tiene los siguientes pueblos indigenas: Hitnū-Macaguán, Betoye, Kuiba-Wamone, Sikuni-Guahibo y Sáliva. (PRICCO R1, 2017). Los resguardos se ubican en los

² Esto equivale a 4,5% de la población nacional.

³ Es decir, 480.914 habitantes. Fuente: <https://terridata.dnp.gov.co/>, febrero de 2019.

⁴ La densidad poblacional en Arauca y Casanare es de 11,48 y 8,55 habitantes por kilómetro², respectivamente. Fuente: <https://terridata.dnp.gov.co/>, febrero de 2019.

⁵ Tomado de Sánchez S., L.F. Caracterización de los grupos humanos rurales de la cuenca hidrográfica del Orinoco en Colombia. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, 2007

⁶ El desarrollo temprano de la ganadería en la región pasó por una fase de “cimarroneo” en el cual se generó la adaptación y modificación recíproca entre el ganado vacuno traído de España y las sabanas naturales.

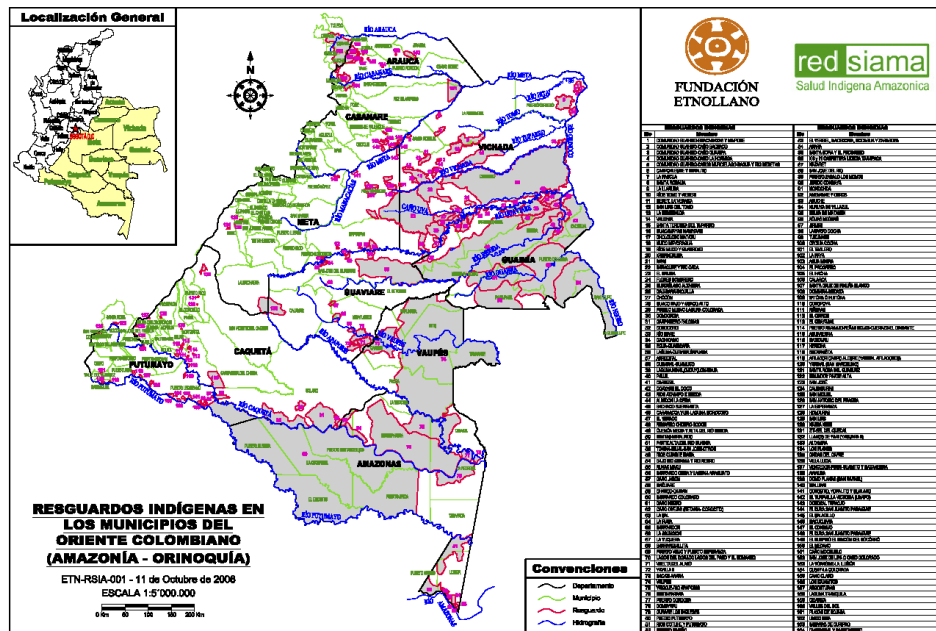
departamentos del Meta y Vichada, donde se encuentra el 65.8% de población indígena. Sin embargo, la población ha sido desplazada por los fenómenos de violencia.

En el departamento de Arauca se encuentran 3.591 indígenas distribuidos en 26 resguardos ubicados en un área de 128.167 hectáreas. De igual manera encontramos 6 pueblos indígenas, con la siguiente población: U'wa, 1.124 miembro, Betoyes con 800, Sikuni 782, Hitnü 441, Kuiba 241, Hitanü 110, Chiricoa, 63 y Piapoco con 30.

De igual forma, el departamento de Vichada tiene presencia de las étnias el Guahibo, el Sikuni, el Piapoco, el Cubeo, el Puinave, el Amorua y el Saliva. Por el municipio se presenta la siguiente distribución: Puerto Carreño con seis resguardos (Caño Guáripa, Caño Hormiga, Caño Bachaco, Mesetas Dagua, Cachicamo, Guacamayas Maiporé); en el municipio de Cumaribo cuarenta y cinco resguardos, en el municipio de Primavera se encuentran tres, y en Santa Rosalía hay un resguardo, representando la mayor participación de la población indígena de la región de la Orinoquia encontrando

A continuación, se presenta el mapa realizado por la Fundación Etnollano donde se puede observar la ubicación de los resguardos indígenas en los cuatro departamentos.

Figura 16. Distribución geográfica de las comunidades indígenas de la Orinoquia



Fuente: PRICCO R1, 2017

Así mismo, el Nodo Regional de Cambio Climático de la Orinoquia, NORECCO, manifestó en la reunión de socialización del 25 de Julio de 2017 en Villavicencio que, la representatividad de los resguardos indígenas en el Nodo regional, por petición especial de ellos mismos, se encuentra incluida en los procesos de participación y consulta, particularmente aquellos que conlleven a toma de decisiones, debido principalmente a que a pesar que existen instancias que representan la comunidades indígenas, como la ONIC (Organización Nacional Indígena de Colombia), no todas las etnias se encuentran adheridas a estos organismos, y por lo tanto, cuando se requiera un conceso en toma de decisiones, debe invitarse a cada pueblo involucrado.

Por otra parte, en el marco del Taller Nacional de Salvaguardas con comunidades indígenas, se relacionan los Pueblos indígenas del departamento de Vichada (Tobón, 2017):

Tabla 7. Comunidad Indígenas del Departamento del Vichada

Nombre resguardo	Dpto.	Mpio.	Grupo étnico	Año Constitución	Resolución constitución	Personas	Familias	Total área constitución
Ríos Tomo y Weberi	Vichada	Cumaribo	Guahibo	1977	0145-03-08-77 0039-21-07-83	608	115	60.540,00
Santa Teresita del Tuparro	Vichada	Cumaribo	Guahibo-Cuiva	1978	0206-02-08-78	803	177	180.000,00
					0047-21-07-83			
San Luis del Tomo	Vichada	Cumaribo	Guahibo	1978	0211-30-11-78	259	55	25.100,00
					0046-21-07-83			
Alto Unuma	Vichada	Cumaribo	Guahibo y Piapoco	1978	0183-05-07-78 (Reserva Indígena) 039-06-06-89 (Constitución Resguardo) 149-14-12-93 (Sustracción de área de Reserva) 145-14-12-93 (Ampliación Resguardo)	1177	300	418.840,00
Rio Siare	Vichada	Cumaribo	Guahibo	1979	0137-31-10-79	205	32	47.320,00
					0044-21-07-83			
Selva de Matavén	Vichada	Cumaribo	Cubeo Curripaco Guahibo	1983	48-21/07/83 y otras	12052	2453	945.377,00

Nombre resguardo	Dpto.	Mpio.	Grupo étnico	Año Constitución	Resolución constitución	Personas	Familias	Total área constitución
			Piapoco Piaroa Puinave					
Valdivia	Vichada	Cumaribo	Guahibo	1984	0041-15-08-84	87	22	3.985,00
Kawaneruba	Vichada	Cumaribo	Piapoco	1989	022-10-04-89	99	17	9.150,00
Muco Mayoragua	Vichada	Cumaribo	Sukuani	1997	45-10-12-97	125	26	10.600,00
Punta Bandera	Vichada	Cumaribo	Sukuani	2002	004-27-02-02	106	21	3.150,00

Fuente: Tobón, P. 2017

Cabe mencionar que, los territorios étnicos protegidos por la legislación y jurisprudencia nacional no son solamente los titulados, sino todos aquellos que los pueblos indígenas o comunidades étnicas ocupan o aprovechan de alguna manera. Así lo señala el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que forma parte del bloque de constitucionalidad, una profusa jurisprudencia de las Cortes Interamericana de Derechos Humanos – CIDH y Constitucional Colombiana y otras normas que hacen énfasis en el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y las comunidades afrocolombianas. Las obligaciones del Estado para la protección de los derechos territoriales involucran, al menos, los deberes de titular, delimitar, proteger contra terceros y realizar consultas cada vez que se prevean medidas que puedan afectar el disfrute de estos derechos. En el caso de los pueblos indígenas, este derecho se deriva de la Constitución y se desarrolla en la Ley 160 de 1994 y su decreto reglamentario 2164 de 1995, que establece los procedimientos para la constitución, ampliación, saneamiento de los resguardos y la reestructuración de los de origen colonial o republicano y de las reservas indígenas (Programa de fortalecimiento de la gestión catastral multipropósito, 2017).

Las obligaciones del Estado para la protección de los derechos territoriales involucran, al menos, los deberes de titular, delimitar, proteger contra terceros y realizar consultas cada vez que se prevean medidas que puedan afectar el disfrute de estos derechos (Programa de fortalecimiento de la gestión catastral multipropósito, 2017).

En el caso de los pueblos indígenas, este derecho se deriva de la Constitución y se desarrolla en la Ley 160 de 1994 y su decreto reglamentario 2164 de 1995, que establece los procedimientos para la constitución, ampliación, saneamiento de los resguardos y la reestructuración de los de origen colonial o republicano y de las reservas indígenas. A partir del Decreto 2164 de 1995 se reconoce como territorios indígenas las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígenas y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma,

constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales. El Decreto 2333 de 2014 introduce el concepto de territorio ancestral y/o tradicional y lo define como los resguardos indígenas, aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales. (Programa de fortalecimiento de la gestión catastral multipropósito, 2017)

Los pobladores rurales de los mosaicos Piedemonte Cocuy - Cinaruco y río Bitá- El Tuparro

Entre los indígenas se reconocen, por lo menos, 20 grupos étnicos -Achagua, Betoye, Chiricoa, Guayabero, Hitnu, Kuiba o Wamona, Kurripaco, Maiben, Masiguare, Piapoco, Piaroa, Puinave, Sáliba, Sikuaní, U'wa, Yamalero, Amorúa, Wipiwi, Tsiripu y Mariposo- nucleados en 90 resguardos indígenas⁷.

Los patrones territoriales de uso y ocupación de estos grupos étnicos han sufrido numerosos cambios, en tiempos relativamente cortos. El establecimiento de las misiones católicas y protestantes, la organización de encomiendas y haciendas y la consolidación del hato y el fundo como núcleo de la economía y de las formas tradicionales de organización social, motivaron profundas y sucesivas transformaciones. A ello se sumó, más recientemente, el auge de la agroindustria en grandes plantaciones de arroz y palma y la producción de hidrocarburos. En su conjunto estos cambios trajeron consigo la sedentarización de la población indígena y su organización en resguardos. El nomadismo como forma de vida prácticamente desapareció⁸. La mayoría de los grupos que antes sostenían circuitos de intercambio con productos derivados de la vida nómada adoptaron la agricultura, la pesca y el jornaleo como formas de sustento.

En los mosaicos Sierra Nevada del Cocuy - Cinaruco y Bitá - Tuparro, seleccionados como áreas de referencia para el desarrollo de las actividades del proyecto, se reconoce un total de 37 resguardos⁹, en los cuales tienen asiento los siguientes pueblos indígenas:

- Betoye, ubicados en las planicies bajas de la Orinoquia inundable, en el municipio de Tame, sobre el río Cravo. Son fundamentalmente horticultores, con prácticas de roza y quema. Cultivan maíz, plátano y yuca, para su propio consumo, y cacao, café, arroz, introducidos con fines comerciales. También desarrollan la caza, la pesca y la recolección. La autoridad está en cabeza del capitán, dignidad que la ejercen los mayores de edad.
- Kuiba, vinculados a las planicies inundables, en el Parque Nacional Natural El Tuparro, en el

⁷ Fuente: <https://terridata.dnp.gov.co/>, febrero de 2019.

⁸ Entre los grupos nómadas solamente sobreviven un grupo de Kuiva, del Tomo-Tuparro y un grupo de Tsiripu (kuiva), del caño Aguasclaras (Casanare).

⁹ El Zamuro, La Voragine-La Ilusión, Matecandela, San José de Lipa, La Isla, El Vigía, Bayoneros, Cajaros, Canamama, Cusay, Cibariza, Playas de Bojaba, Valles del Sol, Angostura, Caño Claro, Cuiloto II, Geareros, Julieros y Velazqueros, La Esperanza, Los Iguanitos, Macarieros San José, Parreros, Puyeros, Roqueros El Dorado, Sabanas de Curripao y Laguna Tranquila, en Arauca, cuya población asciende a 4.700 indígenas, aproximadamente. Caño Bachaco, Caño Guaripa, Caño Hormiga. Caño Mesetas-Dagua, Guacamayas-Maiporé, Piaroa de Cachicamo, Campoalegre-Ripalito, La Pascua, La Llanura, San Luis del Tomo y Santa Teresita del Tuparro, en Vichada, con una población cercana a los 6.000 habitantes. Y Caño Mochuelo, en Casanare, con 4.174 habitantes, de acuerdo con la proyección de población de DANE, a junio de 2015.

Departamento del Vichada, y en la comunidad Los Iguanitos, en Arauca. Su economía se basa en la agricultura de subsistencia. El cultivo principal es la yuca amarga, la cual emplean para la fabricación de cazabe y fariña. Ésta última, base de su alimentación. Algunos crían ganado y animales de corral para comercializar. Comercializan con cazabe, mañoco, yuca y productos artesanales de fibra de cumare, como chinchorros y bolsos. La autoridad la ejerce el capitán denominado «waro». Le corresponde dirigir la cacería colectiva, dar apertura a los bailes rituales, distribuir la comida entre los miembros de la comunidad y solucionar los conflictos

- Hitnú, asentados en las planicies inundables, a lo largo de los ríos Ele y Lipa. Su economía se basa en las chagras, acondicionadas con el sistema de tala y quema. Cultivan maíz, yuca, ñame, algodón, batata, tabaco y plátano, productos que a su vez comercializan. Se destaca el conocimiento y uso de ocho variedades de plátano. El principal producto de recolección es el yopo. También crían animales domésticos como gallinas, cerdos y perros (para las labores de cacería). La autoridad la ejerce el capitán, en virtud de la edad y el conocimiento.
- Sikuni, distribuidos a lo ancho de las sabanas abiertas, albergan a los grupos conocidos como playero del río Arauca, iguanito del alto río Ele, yamalero o mariposo de los ríos Cinaruco y Ariporo, y siare y xuraxura del río Tuparro. Desarrollan agricultura de subsistencia, en conucos. El cultivo principal es la yuca brava. La cacería se practica durante todo el año, en los bosques de galería. Este grupo maneja un variado espectro de animales y plantas con fines alimenticios, rituales, mágico-religiosos, que usa de acuerdo con un calendario estacional. Se encuentran organizados en resguardos. Cada comunidad tiene un cabildo constituido por un capitán - gobernador, un tesorero, un secretario y un fiscal. El cacique es la figura de autoridad tradicional. Se escoge entre los varones de mayor edad. En ocasiones cumple además con el oficio de curandero.
- U'wa, establecidos en el contrafuerte oriental, al norte de la cordillera Oriental, contra el nevado del Cocuy. Practican la horticultura en tierras altas, medias y bajas de la Sierra Nevada del Cocuy. Se destacan los cultivos de maíz, plátano, yuca, papa, batata, arracacha, Málaga, caña, frijol, aguacate, zapote, mango, ají, cebolla, col, ayo o coca. Comercializan con los colonos, especies menores como cerdos y gallinas. La organización política se centra en la figura de cabildo. La autoridad es el capitán
- Amorúa, Wipiwi, Tsiripu y Mariposo, pueblos de sabana, organizados en el resguardo Caño Mochuelo, al suroccidente del Distrito de Manejo Integrado Cinaruco, en la confluencia de los ríos Casanare, Meta y Ariporo. Los amorúa desarrollan una ganadería incipiente y elaboran artesanías de palma de moriche. No establecen conucos. Muchos de ellos se desempeñan como jornaleros. Por su parte los wipiwe cultivan caña y yuca dulce y amarga. Se dedican especialmente a la recolección y la cacería. Los mariposo, en cambio, si mantienen pequeños conucos. Todos ellos laboran estacionalmente en los hatos llaneros, como jornaleros. La autoridad reposa en la junta del Cabildo del resguardo.
- Masiguare, que comparten su territorio con los pueblos kuiba y amorúa en el resguardo Caño Mochuelo. Practican la caza, la pesca y la horticultura. Cultivan yuca, intercalada con plátano, piña, frijol, batata y ñame. Alrededor de sus casas, cultivan frutales y plantas medicinales. El capitán, elegido por votación, es la figura de autoridad de cada comunidad.

Los mayores dirigen celebraciones y trabajos colectivos.

5.2.1.2 Comunidades Campesinas y otros actores vulnerables

Dentro de la elaboración del Plan de Participación del Proyecto se logró identificar algunos grupos de actores que serán afectados por el proyecto, aunque se proyecta que la identificación más precisa se realizará una vez comiencen los trabajos en la fase de implementación cuando se ajuste con mayor precisión la ubicación de las actividades y/o se definan los productos (como por ejemplo los instrumentos financieros). A continuación se relacionan

Tabla 8. Comunidades campesinas y otros actores vulnerables

Comunidades campesinas y otros actores vulnerables	
Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro “ASONALCA”, Seccional Arauca.	Productores rurales asociados a cultivos transitorios, plantaciones y ganadería trashumante.
Asociación de Plataneros del Municipio de Tame y otras organizaciones de productores rurales de Fortul, Puerto Rondón, Saravena	Pescadores artesanales que se acentúan en El Tuparro.
Mesa de Organizaciones Cívicas y Populares de Arauca, MOCIPA.	Productores rurales de sistemas ganaderos de sabanas inundables de Arauca y sabanas de la Altillanura de Vichada
Juntas de Acción Comunal, Familias campesinas y Productores rurales de las Veredas Feliciano, Caracol, Bogotá, Cabuyare, Matal, de Floramarillo, Maporillal, Las plumas, Las monas, Merecure, El Socorro, La Bendición, San Román, Los Caballos, Mata de Gallina, La Saya, El Rosario, Becerra, Altamira, La Pastora, Selvas del Lipa, San José del Lipa, La Conquista, Manantiales, La Comunidad, Cañas Bravas, Caño Colorado, La Conquista, Caño Salas, Maporal, (Arauca)Filipinas; Mata Oscura, La Pescura (Arauca)Normandía (predio Normandia), El Progreso, La Esmeralda, El Paisaje, Maporal, El Perocero (predio La Argentina)(Puerto Rondón) Buenos Aires, El Corozo y Los Laureles (Cravo Norte)	Juntas de Acción Comunal de las veredas vinculadas a la gestión de Parques Nacionales en el DNMI Cinaruco: Cinaruco y Matal de Floramarillo, en Arauca Juriepe, Lejanías del Juriepe, Cinaruco, La Virgen, La Esperanza, y Los Pasados.

Fuente: Elaboración Propia basada en Anexo 7

5.2.2 Identificación de otros actores interesados en la región.

En la región de la Orinoquia se presenta una gama de diversos actores que interactúan entre sí para promover el desarrollo de la región. De acuerdo con las diferentes iniciativas a continuación se presentan los principales actores tipificados por IDOM (2017) y complementados con otros potenciales de orden nacional y regional identificados por el Plan Regional Integral de Cambio

Climático para la Orinoquia (PRICCO R8, 2017), con los cuales se prevé que el Proyecto Paisajes Integrados y Sostenibles bajos de la Orinoquia tenga sinergias¹⁰:

- **Entidades de Gobierno Nacional:** MADR, UPRA, FINAGRO, DNP, Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia).
- **ONG y Organismos de Cooperación Internacional:** Global Green Growth Institute, Earth Innovation Institute, Fondo Acción - Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez, CCI – Corporación Colombia Internacional, Fundación Omacha, Fundación Panthera, Asociación Calidris, Asociación Red Colombiana de Reservas de la Sociedad Civil (RESNATUR), Climate Focus, PNUD Colombia, Fundación Natura.
- **Representación indígena:** Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales del Departamento de Arauca (ASCATIDAR), Consejo Regional Indígena de Vichada.
- **Gobernaciones y Federación de Departamentos:** Arauca y Vichada.
- **Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible:** Corporinoquia - Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.
- **Privados y Otros:** Fedegan, Fedepalma, Fedemaderas, Fedearroz, Fenalce, Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), Asociación Empresarial para el Desarrollo de la Orinoquia (AsOrinoquia).
- **Centros de Investigación:** Universidad de los Llanos (Unillanos), Centro de Estudios de la Orinoquia Universidad de los Andes (CEO), Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT).

De igual forma, se relaciona a continuación los actores principales del departamento de Vichada:

Tabla 9. Actores principales del departamento de Vichada

VICHADA	
Asociación Gremial Agroforestal Vichada (AGOF)	Asociación de Marañoseros de Vichada – ASOMARVI
Secretaría de Planeación Vichada	AUNAP Oficina Puerto Carreño
Armada Nacional - Puerto Carreño	Comité de Ganaderos de Puerto Carreño
Consejo Departamental de Gestión del Riesgo y Desastres	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico Vichada
PRAE- Institución Educativa María Inmaculada	Gobernación del Vichada
SENA-Puerto Carreño	Secretaría de Medio Ambiente de Vichada
Bomberos-Puerto Carreño	UMATA-Puerto Carreño
Parques Nacionales-Parque Nacional el Tuparro	Corporinoquia

¹⁰ Los actores relacionados en esta sección son aquellos con los cuales los actores del Marco Institucional tendrán posibles sinergias para el desarrollo de las actividades, y por lo tanto no se duplican las Instituciones del Marco en esta sección.

Corporación ambiental La Pedregosa	Fundación Etnollano
Colegio Eduardo Carranza	Secretaría de Salud del Vichada
Comité de ganaderos de Vichada	Secretaría de Educación del Vichada
ICBF-Puerto Carreño	Agencia de Viajes y turismo Vichada Exótica

Fuente: Elaboración Propia basada en PRICCO R8 (2017)

Así mismo, las partes interesadas claves del departamento de Arauca se relacionan a continuación:

Tabla 10. Actores principales del departamento de Arauca

ARAUCA	
Universidad Nacional De Colombia Sede Orinoquia	Gobernación de Arauca
Fundación Orinoquia Biodiversa	Fedecacao
Consejo departamental para la gestión del riesgo	Corporinoquia Arauca
AUNAP Oficina Arauca	Secretaría de educación Arauca
Fundación Alcaraván	Secretaría de desarrollo agropecuario sostenible
Comité de Ganaderos de Arauca	Secretaría de educación
Emserpa	Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
Aeronáutica Civil	Instituto para el desarrollo de Arauca
Funindes	Cuerpo de Bomberos Arauca
I.E. Gustavo Villa	Alcaldía Municipal De Arauca
Asamblea Departamental	Alcaldía Municipal de Fortul
Alcaldía de Puerto Rondón	Alcaldía Municipal de Saravena
Alcaldía Municipal de Tame	

Fuente: Elaboración Propia basada en PRICCO R8 (2017)

5.2.3 Equidad de género.

Con en el fin de responder a los requerimientos del EAS10, se relaciona lo designado por la Constitución Nacional en donde se reconoce que mujeres y hombres tienen iguales derechos y oportunidades. Dicho reconocimiento se expresa en diferentes normas del marco jurídico colombiano. En 1981, mediante la Ley 51 de 1981 se aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980. La misma ha sido desarrollada, entre otros, por el Decreto 1398 de 1990, que en su artículo 1 define la discriminación contra la mujer como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

Así mismo, la región se encuentra enmarcada en la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, en donde se estipula en los artículos 177 y 179 la garantía de los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género (Equidadmujer.gov.co, 2017).

Por otra parte, Colombia se encuentra suscrita a la Convención de Diversidad Biológica, y por parte de la misma acoge su Plan de Acción de Género, en donde se busca que los países signatarios incorporen la perspectiva de género en la gestión de la biodiversidad y aun cuando Colombia ha desarrollado acciones en este sentido, no responden de manera pensada a la implementación de ese instrumento.

5.2.4 Proceso Paz

El Equipo de país del Banco Mundial – Colombia con el apoyo de la Práctica Global para el Desarrollo Urbano, Rural, Social y Resiliencia (GSURR), desarrolló un Enfoque Programático para la Consolidación de la Paz y el Posconflicto para los departamentos Arauca, Casanare, Guainía, Meta, Vaupés y Vichada e identifica como Compromisos para la Construcción de Paz en la Orinoquía los siguiente GSURR (2017: 25-27):

La Orinoquía es la región en donde las comunidades que vivieron durante más de 50 años con las FARC esperan un proceso certero de construcción de la paz sostenible y duradera, por su historia y presencia permanente de las FARC en el territorio y por la necesidad de establecer un nuevo paradigma de desarrollo que respete las comunidades indígenas y los parques nacionales declarados, que controle los impactos ambientales de la producción de hidrocarburos y permita un desarrollo de la explotación agrícola tanto a gran escala como que empodere a los pequeños agricultores que colonizaron la región, y desarrolle una nueva minería acorde con el medio ambiente. Para las comunidades de esta región el proceso de paz es una oportunidad real para romper el círculo vicioso de la violencia y pobreza al que han estado sometidos y dejar de ser la zona históricamente más importante del conflicto y cultivo de ilícitos en el país, y de riquezas mal distribuidas o desperdiciadas.

Como lo señalan las comunidades, la firma del acuerdo de paz es la oportunidad de titular de manera equitativa las tierras que fueron baldíos o de restituir las tierras despojadas, retornar, ser apoyados para el desarrollo rural y disminuir las brechas de pobreza que agobian al campo y abandonar los cultivos ilícitos por productos legales que se puedan sacar y vender de manera rentable.

Construcción de Paz desde los territorios

El conflicto armado en Colombia es una de las principales causas de un territorio desigual con grandes brechas entre las distintas regiones, entre el campo y la ciudad y entre distintos grupos poblacionales, con municipios rurales dispersos; en la región de la Orinoquía, territorio presenta grandes desafíos particularmente en zonas rurales debido a su bajo entorno de desarrollo, ajenos a la aglomeración urbana, con limitantes para el acceso a bienes y servicios básicos, la garantía de los derechos y condiciones favorables para el desarrollo y la paz.

En relación con la dimensión territorial del conflicto armado en Colombia, los municipios más afectados se caracterizan por tener altas condiciones pobreza rural y profundos rezagos sociales y económicos, economías ilegales, baja capacidad institucional, menor presencia del Estado, y, a pesar de tener un potencial ambiental importante, también sufren de mayor degradación ambiental. Así mismo, presentan dificultades en materia de ordenamiento territorial ligados a la debilidad y el traslape de los instrumentos de planificación y ordenamiento existentes.

En lo referente a las zonas de reserva, parques naturales, páramos, territorios colectivos y resguardos indígenas, entre otros, no se encuentran bien delimitados, lo que conlleva presión inadecuada y conflictos por su uso, al tiempo que se dificulta la planificación integral del territorio y su aprovechamiento sostenible. Esta situación es particularmente preocupante en municipios de conflicto, ya que allí se encuentra el 42% de los bosques y el 50% de los Parques Nacionales Naturales del país. La realidad del deficiente ordenamiento ambiental en las zonas de conflicto está igualmente asociado a las bajas capacidades de las Corporaciones Autónomas Regionales para ejercer su rol como autoridad ambiental.

Como resultado, en las regiones en donde se presentaron enfrentamientos, cerca del 25% del territorio tiene conflicto de uso del suelo por sobre o subutilización; particularmente los municipios de conflicto de la región Orinoquía, se caracterizan por subutilización del suelo agrícola y por la sobre utilización en ganadería. Adicionalmente, la tierra ha estado en el centro del conflicto armado en Colombia, no en vano el primer punto del acuerdo de paz con las FARC es el de la reforma rural integral, en donde el acceso a la tierra, la formalización y las herramientas para ser productivo son fundamentales. La planificación al nivel de paisaje entonces se convierte en una herramienta en la que se puede mejorar la productividad agrícola, pecuaria, acuícola y forestales, generar las condiciones necesarias para garantizar los medios de vida rurales, mitigando al mismo tiempo las amenazas a los bosques, al agua y a la biodiversidad del hábitat y el entorno.

Para el desarrollo rural territorial sostenible el GdC promueve intervenciones nacionales en lo rural relacionadas con: (i) infraestructura y adecuación de tierras, (ii) estímulos a la productividad rural, (iii) desarrollo social en salud, educación y saneamiento básico, y (iv) seguridad alimentaria. La meta, como resultado de este acuerdo, es eliminar la pobreza extrema y reducir en un 50% la pobreza rural, en un periodo de diez años.

Este desarrollo le permitirá a Colombia ser un líder global en innovación de programas de cambio de uso de la tierra y captura de carbono a gran escala y de generación de modelos de desarrollos rurales y productivos sostenibles climáticamente inteligente, aprender de mejores prácticas internacionales de pagos basados en resultados para promover la inversión y desarrollo del sector rural en alianza entre el gobierno y el sector privado para el financiamiento y desarrollo de iniciativas de reconversión productiva de los sistemas productivos tradicionales hacia la generación de cadenas de valor, mejorar la eficiencia de la producción dentro de la frontera agropecuaria, el reordenamiento social y productivo, y la generación de instrumentos regulatorios modernos para el desarrollo de las inversiones que contribuyan a la rentabilidad, productividad y sostenibilidad de la región de la Orinoquia.

El programa de Paz en Colombia cuenta un sistema de salvaguardas internacionalmente reconocido, que reduciría el riesgo para otros inversionistas y otras partes interesadas. Para el logro de esta ambiciosa visión de país con un desarrollo rural sostenible se requerirá un amplio portafolio de largo plazo de las inversiones y de programas de apoyo. Este portafolio abordará diversos aspectos, promoviendo el crecimiento económico, el mejoramiento del bienestar de los grupos vulnerables, la detención de la deforestación y de transformación de ecosistemas, y la transición exitosa hacia la paz, entre otros.

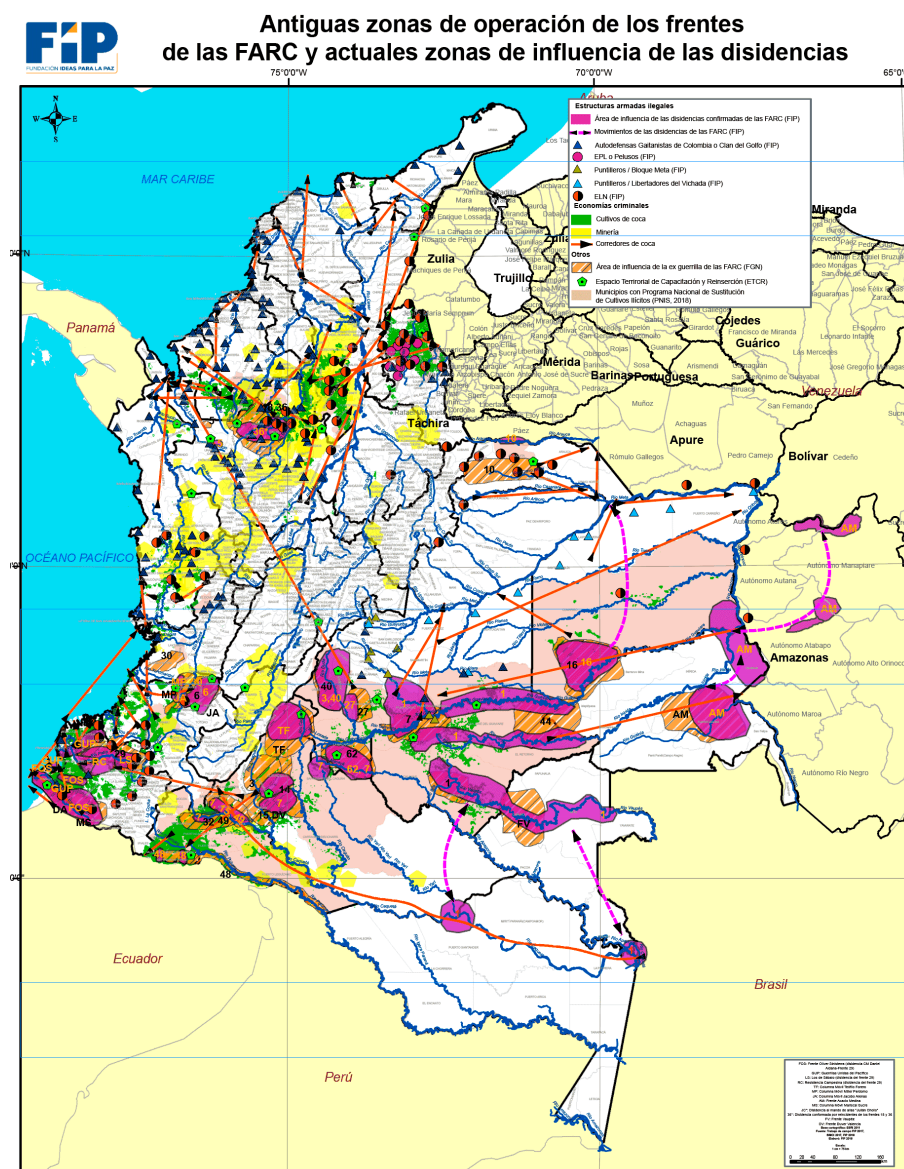
5.2.5 Consideraciones de seguridad del proyecto en el marco del postconflicto

Desde el punto de vista de seguridad, la Orinoquia presenta diferentes niveles de riesgo dentro de su territorio dependiendo de las amenazas existentes; particularmente para el departamento de Arauca, a pesar del actual Proceso de Paz con las FARC, tiene una activa y fuerte presencia de la guerrilla del ELN. El departamento de Vichada en la zona de sabana del norte tiene una presencia más fuerte de pandillas criminales emergentes (denominados por el gobierno colombiano como “grupos armados organizados”) y la zona sur de la selva de este mismo departamento tiene una mayor presencia de disidencias potenciales de las FARC.

Estos niveles de riesgo de seguridad probablemente no cambiarán (a corto o mediano plazo) a pesar del actual proceso de paz con las FARC y si el personal del Proyecto Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia va a viajar a algunas de estas áreas, se recomienda preparar las misiones con suficiente anticipación para garantizar una postura de seguridad adecuada.

A continuación se presenta un gráfico desarrollado por la "Fundación Ideas por la Paz", un renombrado Think Tank colombiano, que proporciona un contexto sobre la zonas de operación de grupos de disidencia de la guerrilla de las Farc y otros movimientos de disidencia relacionados con el conflicto armado:

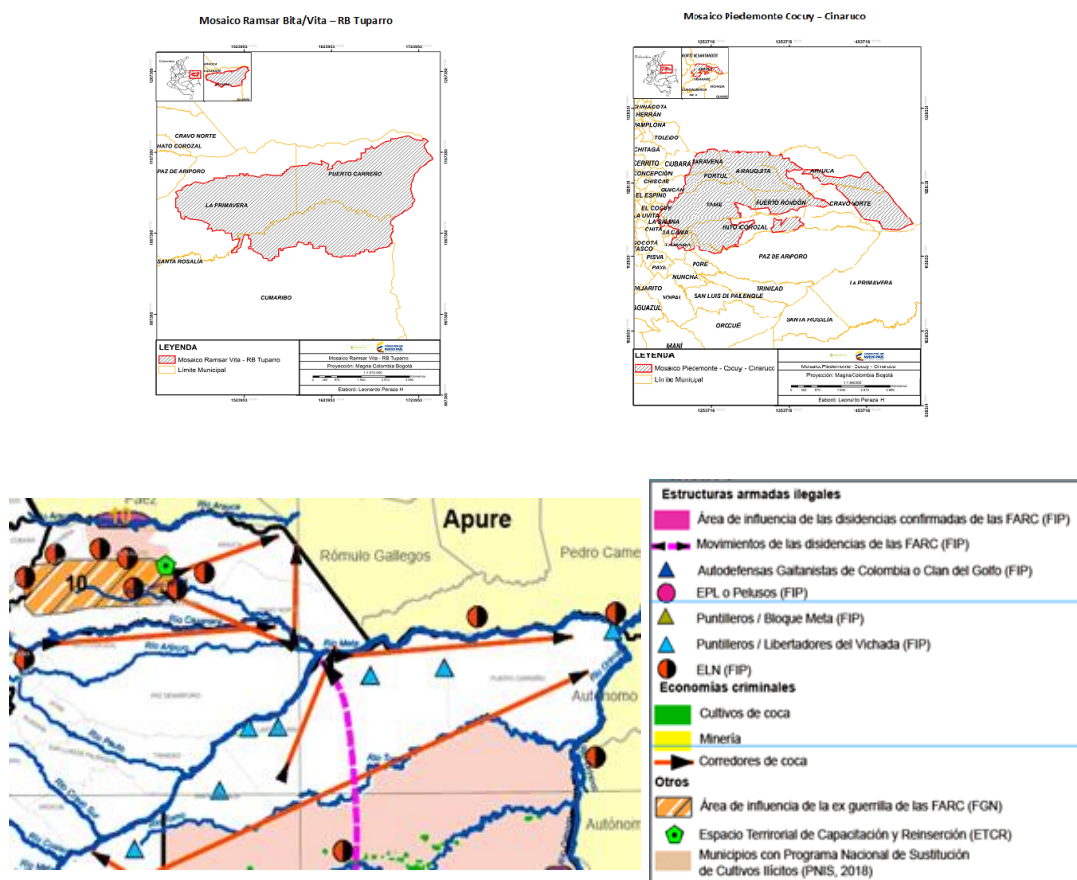
Tabla 11. Antiguas zonas de operación de los frentes de las FARC y actuales zonas de influencia de las disidencias



Fuente: FIP, Abril de 2018

De los resultados expuestos en la gráfica, se presenta a continuación un análisis sobre las dinámicas relacionadas con el conflicto armado presentes en los mosaicos del proyecto, puesto que aunque la gráfica está orientada a información sobre las Zonas de Normalización Transitoria de las FARC, proporciona información relevante sobre la presencia actual de organizaciones armadas ilegales sobre el terreno. Para esto, se presenta en más detalle las características de las áreas en la siguiente figura:

Figura 17. Detalle de la situación de orden público en la zona de implementación del proyecto



De lo anterior, y teniendo presente que este mapa es el más reciente mapa disponible sobre la situación de conflicto armado en Colombia, es posible analizar que el área de influencia directa del proyecto se presenta la siguiente situación:

- Actualmente se encuentran ubicados 11 frentes de la guerrilla del ELN (círculos naranjas con negro), 8 en la zona del Mosaico Piedemonte Cocuy – Cinaruco, y 3 en Mosaico Ramsar Bita- RB Tuparro con cercanías a un frente adicional en la zona norte del mosaico.
- En el Mosaico Piedemonte Cocuy – Cinaruco adicionalmente existe un área de influencia de la ex guerrilla de las FARC (sombreado con líneas naranjas y blancas), un Espacio Territorial de Capacitación y Reinserción (hexágono verde), y cuatro corredores de transporte de cocaína identificados (líneas naranjas).
- Por su parte, el Mosaico Ramsar Bita- RB Tuparro, hace parte en la zona sur de Municipios con Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos (sombreado en color durazno), tres corredores de transporte de cocaína (líneas naranjas), y presencia de 6 frentes del grupo armado ilegal reconocidos como Puntilleros Libertadores del Vichada.

Además, de acuerdo con el reporte de FIP (2018), “Arauca es el departamento más afectado por las acciones armadas del ELN después del fin del cese al fuego bilateral con ataques a la infraestructura petrolera y hostigamientos contra la fuerza pública. En este departamento se localiza el Frente de Guerra Oriental con el Frente Domingo Laín Sanz (DLS), una de las estructuras más fuertes de esa guerrilla en términos económicos y militares. En los últimos años, el Domingo Laín ha sido uno de los más activos militarmente, lo que se relaciona directamente con su oposición histórica a la política minero-energética. Esa férrea posición contra la explotación de hidrocarburos por parte de empresas multinacionales, le ha permitido fortalecer sus bases sociales bajo el supuesto de que respaldan la resistencia de las comunidades a la forma en que se explotan estos recursos.

Desde la desmovilización de las FARC, este departamento ha experimentado una reconfiguración territorial que ha llevado al ELN a copar espacios dejados por las FARC, retomando los procesos de tributación que tenía este grupo con comerciantes y empresarios. También ha venido ejerciendo violencia selectiva contra la población, y aumentó la presión contra líderes sociales y políticos afines a las FARC o contrarios a la política del ELN.

Si bien el cese bilateral alivió la tensión en la población frente a las acciones armadas del ELN, en especial contra la infraestructura petrolera, continuaron otras formas de violencia menos visibles, como la extorsión, los panfletos amenazantes, y los asesinatos selectivos y desapariciones –ya no en Colombia, sino en territorio venezolano o por medio personas encapuchadas y sin distintivos de la guerrilla para no ser identificados–.

Por otra parte, la actualización de 2018 del plan de contingencia para el riesgo público en el área protegida PNN TUPARRO (PNN, 2018), reportó que las amenazas para el área protegida y su zona de influencia.

Tabla 12. Clasificación de las amenazas para el PNN Tuparro y su zona de influencia

Amenaza	Clasificación de la Amenaza
Actores armados al margen de la ley en el área protegida y su zona de influencia	Medio
Presencia de cultivos ilícitos área protegida y su zona de influencia	Alto
Ocupación y uso ilegal en el área protegida	Alto
Ejercicio de la Autoridad Ambiental	Alto
Situación de vulnerabilidad por frontera	Alto

Fuente: PNN, 2018

Situaciones de riesgo que pueden generar amenazas y riesgo en contra del equipo del Proyecto

De acuerdo al Plan de contingencia, en el área se pueden presentar las siguientes situaciones:

1. Presencia de grupos armados al margen de la ley
2. Presencia de cultivos ilícitos
3. Ocupación y uso ilegal del área protegida
4. Ejercicio de la autoridad ambiental
5. Situación de vulnerabilidad por la frontera

Estas situaciones pueden generar vulnerabilidad y amenazas para los funcionarios y contratistas del área protegida, debido en gran parte a la situación de falta de presencia de otras instituciones del estado cerca del área protegida. Los procesos de erradicación de cultivos ilícitos al interior del área protegida realizado en el año 2012, generó amenazas directas contra la vida de uno de los funcionarios del equipo, de igual manera el proceso realizado para el desalojo de la ocupación ilegal que se encontraba dentro del área protegida trajo consigo una situación de vulnerabilidad para el equipo y por tanto fue necesario tomar algunas medidas preventivas para evitar situaciones de riesgo.

De acuerdo con PNN (2018), se tiene conocimiento de la presencia de un frente del ELN ubicado en los alrededores de Caño Mesetas y por tanto es necesario tomar las medidas preventivas necesarias para evitar que se generen situaciones de riesgo para el equipo del área. De igual forma se reportan bandas criminales en la frontera con Venezuela debido a la situación económica por la baja de la divisa venezolana, que ha generado que población que vive de la informalidad se dedique a actividades delictivas, en particular Puerto Ayacucho se ha convertido en un lugar peligroso por atracos y asesinatos de bandas organizadas.

Finalmente, es importante dejar consignando que como parte de la línea base, Parques Nacionales Naturales de Colombia emitió en el 2018 desde su Oficina Gestión del Riesgo, un protocolo de seguridad denominado “Actitud y comportamiento frente al riesgo público”, que se aplica para todas las actividades que se desarrollan en las áreas de su jurisdicción.

6 RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

De acuerdo con el Banco Mundial (2016:3), *“el riesgo ambiental y social es una combinación de la probabilidad de que ocurran ciertos peligros y la gravedad de los impactos que resulten de ello. Los impactos ambientales y sociales se refieren a todo cambio, potencial o real, en: i) el ambiente físico, natural o cultural, y ii) la comunidad de los alrededores y los trabajadores, como resultado de la actividad del proyecto que se respaldará.”* Es así como el Banco hace hincapié en su Marco Ambiental y Social, sobre riesgos e impactos ambientales y sociales que comúnmente se relacionan con los proyectos de inversión e incluyen:

- aquellos identificados en las Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (GMAS) del Grupo Banco Mundial;
- aquellos relacionados con la seguridad de la comunidad (incluida la seguridad de las presas y el uso seguro de pesticidas);
- aquellos relacionados con el cambio climático y otros impactos y riesgos mundiales o transfronterizos;
- toda amenaza significativa a la protección, conservación, mantenimiento y restauración de los hábitats naturales y la biodiversidad, y
- aquellos relacionados con los servicios ecosistémicos y el uso de recursos naturales vivos, como las reservas pesqueras y los bosques.

Con relación a los riesgos e impactos sociales, se enfatiza en:

- amenazas a la seguridad humana a través del agravamiento de conflictos personales, comunales o estatales, delitos o violencia;
- riesgos de que los impactos del proyecto recaigan en forma desproporcionada en individuos o grupos que, dadas sus circunstancias particulares, pueden ser vulnerables o menos favorecidos;
- todo prejuicio o discriminación hacia individuos o grupos en la provisión de acceso a los recursos de desarrollo y beneficios del proyecto, en particular, en el caso de quienes pueden ser vulnerables o menos favorecidos;
- impactos económicos y sociales negativos relacionados con la adquisición de tierras o la restricción sobre el uso de la tierra;
- riesgos o impactos relacionados con la tenencia y el uso de tierras y recursos naturales, incluidos (según sean pertinentes) posibles impactos de los proyectos en los patrones locales de uso y tenencia de las tierras, acceso a tierras y disponibilidad, seguridad alimentaria y valor de la tierra, y todo riesgo relacionado con conflictos o disputas sobre tierras y recursos naturales;
- impactos sobre la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores del proyecto y las comunidades afectadas, y

- riesgos para el patrimonio cultural.

Adicionalmente el Banco Mundial clasifica todos los proyectos en cuatro categorías: alto riesgo, riesgo considerable, riesgo moderado o riesgo bajo. De acuerdo con el Sistema de Gestión Ambiental y Social del Banco Mundial en marzo de 2019 se propuso la clasificación del riesgo ambiental y social del Proyecto “Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia” como **MODERADO**, debido a que el proyecto se enfoca en actividades principalmente de asistencia técnica para una gestión más sostenible del paisaje, aunque se prevén riesgos relacionados con el apoyo de actividades productivas y límites poco claros de las actividades.

Desde el análisis propio de la presente sección, se parte del hecho que el principal objetivo del Proyecto Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia es desarrollar metodologías y generar capacidad para la planificación integrada del uso de la tierra y la sostenibilidad financiera con el fin de promover la conservación de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas en la región de Orinoquia.

La mayoría de las actividades planeadas se consideran de Asistencia Técnica puesto que están orientadas a la generación de información para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos, al diseño de instrumentos de planificación y al desarrollo de programas y planes. Pero también se planea desarrollar algunas inversiones puntuales en territorio que no han sido aún definidas en su totalidad, pero que se prevé serán no invasivas y de pequeña envergadura, y que apoyan los procesos de planificación del desarrollo de la región Orinocense.

No obstante, se identifican posibles riesgos en términos ambientales y sociales inherentes a la implementación del Proyecto y con base a las afectaciones que sus actividades generarían en el área de influencia del mismo. La identificación de los riesgos se basa principalmente en los objetivos y lineamientos de cada uno de los Estándares Ambientales y Sociales del 2 al 10 del Banco Mundial.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta como insumo los ejercicios que ha desarrollado el país en materia, en particular los hallazgos de la herramienta GIRSA (Gestión Integral de Riesgos Socioambientales) efectuado en el marco del desarrollo del Sistema Nacional de Salvaguardas de Colombia, puesto que recoge la experiencia y las principales conclusiones de los espacios de diálogo efectuados en campo, donde de manera mancomunada con expertos y sociedad civil se identifican los principales riesgos sociales y ambientales derivados de la implementación de proyectos orientados al manejo sostenible del paisaje para reducir la deforestación y mejorar la gestión de los bosques en el territorio Colombiano (Visión Amazonía, 2017).

6.1 Componente 1. Integración efectiva de criterios de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la planificación territorial y sectorial

Éste primer componente financiará las acciones requeridas para contar con herramientas de modelamiento dinámico y predictivo que permita incidir en los procesos de planificación territorial y sectorial a las escalas adecuadas de decisión.

6.1.1 Subcomponente 1.1 Generación y gestión de información de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos para la planificación territorial y sectorial

El subcomponente busca fortalecer los procesos de generación, gestión y acceso a la información sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos, partiendo de la información generada por las autoridades ambientales e institutos de investigación, en concordancia con los indicadores definidos a nivel nacional y los estándares de información del SIAC y SIB. Las acciones de este subcomponente se orientan a:

6.1.1.1 Generación de información del nivel local y de paisaje que permita suplir vacíos en materia de biodiversidad y servicios ecosistémicos en los mosaicos priorizados, clave en los procesos de planificación y gestión territorial, teniendo como eje la EEP

Los siguientes riesgos ambientales y sociales podrían presentarse por la generación de la información a nivel local y de paisaje para los procesos de planificación y seguimiento:

Actividad	Riesgos identificados
1.1.1 Generación de información del nivel local y de paisaje que permita suplir vacíos en materia de biodiversidad y servicios ecosistémicos en los mosaicos priorizados, clave en los procesos de planificación y gestión territorial, teniendo como eje la EEP	• No incorporación del conocimiento local de campesinos llaneros y de los pueblos indígenas que habitan la zona, particularmente para la definición de los usos del suelo en los ecosistemas estratégicos de sabanas y humedales (EAS10). • Afectación a la seguridad de los trabajadores que realicen actividades en campo por posibles problemas de conflicto armado en la región (EAS2). • Accidentes y enfermedad ocupacional para el personal del proyecto que realice trabajo en campo (EAS2)

Dentro de las acciones contempladas en esta actividad, se podrían presentar riesgos asociados con la no incorporación del conocimiento de las poblaciones que habitan la zona sobre los ecosistemas estratégicos, en particular no identificar como los campesinos llaneros y los indígenas reconocen la región, en particular los ecosistemas y medios de vida de los mosaicos.

De igual forma, se podrían presentar riesgos relacionados con la seguridad y la salud ocupacional del personal que realice tareas en campo, principalmente por vulnerabilidad a las condiciones ambientales de la zona tales como posible estrés térmico, afecciones cutáneas, afecciones por infecciones o parásitos, picaduras y mordeduras de animales (EAS2).

Finalmente, posibles situaciones de orden público relacionadas con el conflicto armado de grupos insurgentes podrían afectar a los trabajadores del proyecto que realicen actividades en campo, como se mencionó en el capítulo de línea base, los peligros relacionados con este riesgo son robo, secuestro, o heridas o muerte por posibles situaciones de enfrentamiento bélico. Para esta actividad puntual, se identifica que las actividades a desarrollar en el Mosaico Piedemonte Cocuy – Cinaruco presentan mayor riesgo por la situación descrita previamente en la línea base, puntualmente para las actividades relacionadas con las Sabanas y Humedales de Arauca, y el análisis de dinámica hídrica y pulsos de inundación de DNMI Cinaruco.

6.1.1.2 Desarrollo de herramientas analíticas para el monitoreo dinámico de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos articulado al Sistema de Información de Bosques (SIB) y al Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC)

A continuación se relacionan los principales riesgos identificados:

Actividad	Riesgos identificados
1.1.2 Desarrollo de herramientas analíticas para el monitoreo dinámico de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos articulado al SIB y al SIAC	• No reconocer el conocimiento cultural local y los sitios de importancia cultural para las comunidades existentes (EAS10). • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). • Vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral y los valores culturales de Pueblos (EAS7).

Se presenta el riesgo de no reconocer el conocimiento cultural local y de los sitios de importancia cultural para los pobladores principales de la zona que comprenden tanto los campesinos llaneros como los pueblos indígenas; y por consiguiente el diseño de las herramientas y variables para el monitoreo no tenga en cuenta un enfoque socioecosistémico.

Así mismo, si los lineamientos técnicos de manejo ecológico de uso del suelo tienen incidencia en territorio de resguardos indígenas, y no se trabajan y consultan con estas comunidades, es posible que no se reconozca, respete, ni incluya los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones, y que haya una vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral y los valores culturales de Pueblos.

6.1.1.3 Fortalecimiento de la gestión para facilitar el acceso y uso de la información por parte de los actores regionales y locales de planificación y gestión territorial

Los riesgos identificados son los siguientes:

Actividad	Riesgos identificados
1.1.3 Fortalecimiento de la gestión para facilitar el acceso y uso de la información por parte de los actores regionales y locales de planificación y gestión territorial	• No se garantizan y aseguran los medios necesarios para participación plena, amplia y efectiva (EAS10). • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas (EAS10). • Desigual acceso a los beneficios que ofrece el proyecto (EAS10). • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). • Afectación a la seguridad de los trabajadores del proyecto por problemas de orden público (EAS2) • Accidentes y enfermedad ocupacional para el personal del proyecto que realice trabajo en campo (EAS2)

Los riesgos existentes se relacionan con no contar con una participación plena amplia y efectiva, puesto que los planes de capacitación deben llegar al nivel local e involucrar actores claves de los mosaicos, y en ocasiones por situaciones de orden público es de difícil acceso para los organismos de cooperación involucrados en el proyecto; así mismo, de acuerdo a los lineamientos del EAS10, si las instancias de participación no son accesibles o inclusivas se podrían obstaculizar comunicación de las comunidades afectadas para presentar preguntas, quejas o reclamos y que el proyecto pueda atenderlos. Adicionalmente, si no se tienen estrategias de capacitación diferenciadas para los distintos actores y grupos étnicos, se puede incurrir en no reconocer, respetar ni incluir los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones que cada comunidad de forma autónoma y diferenciada maneja.

Por otra parte, se podría generar riesgos al personal que trabaja para el proyecto por los problemas de orden público que se presentan en los mosaicos priorizados, particularmente en el Mosaico Piedemonte Cocuy – Cinaruco, en caso de que las capacitaciones tengan lugar en las zonas actuales de conflicto; adicionalmente, los trabajadores estarían expuestos a riesgos relacionados con la seguridad y la salud ocupacional durante la realización de las tareas en campo, principalmente por vulnerabilidad a las condiciones ambientales de la zona tales como posible estrés térmico, afecciones cutáneas, afecciones por infecciones o parásitos, picaduras y mordeduras de animales (EAS2).

Los impactos que se pueden presentar en esta actividad son principalmente de tipo social en caso de que no se establezcan criterios claros de inclusión social, pues podría generarse desigualdad y discrepancias entre pequeños campesinos y las grandes organizaciones de la región durante el desarrollo del plan de capacitación en materia de acceso y uso de los sistemas fuentes de información útil en los procesos de planificación ordenamiento territorial.

6.1.2 Subcomponente 1.2 Integración de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la planificación territorial y sectorial

La incorporación de consideraciones de biodiversidad y de servicios ecosistémicos propuesta desde la normativa nacional para el ordenamiento territorial a partir de la EEP, ha tenido una débil integración en los instrumentos de ordenamiento territorial, principalmente debido a la falta de una metodología única que incluya una visión que sobre pase los límites municipales; adicionalmente su articulación con la planificación sectorial a nivel regional y local no posee aún procesos de apropiación que permitan su comprensión y adopción efectiva en los desarrollos sectoriales. Es por esto que es necesario armonizar la gestión y planificación de diferentes instrumentos de ordenación como los de ordenamiento territorial, los planes de manejo de cuencas hidrográficas y los planes de desarrollo sectoriales a diferentes escalas. El subcomponente se orientará a fortalecer la planificación y ordenamiento para aportar al mantenimiento de las dinámicas y la conectividad ecológica de los paisajes.

6.1.2.1 Fortalecimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial con la integración de consideraciones de conectividad ecológica, biodiversidad y servicios ecosistémicos, a través de un ejercicio de la participación y la concreción de acuerdos entre los actores involucrados en el territorio

Los siguientes riesgos fueron identificados:

Actividad	Riesgos identificados
1.2.1 Fortalecimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial con la integración de consideraciones de conectividad ecológica, biodiversidad y servicios ecosistémicos, a través de un ejercicio de la participación y la concreción de acuerdos entre los actores involucrados en el territorio	• No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). • No se garantizan y aseguran los medios necesarios para participación plena, amplia y efectiva (EAS10). • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas (EAS10). • Afectación a la seguridad de los trabajadores del proyecto por problemas de orden público (EAS2). • Accidentes y enfermedad ocupacional para el personal del proyecto que realice trabajo en campo (EAS2)

Para esta actividad se presentan riesgos asociados a que no se garantice los medios necesarios para una participación plena, amplia y efectiva de los actores claves, en donde estos cuenten con la capacidad y conocimiento adecuado, comprendan el concepto y los objetivos propios del ejercicio para el proceso de toma de decisiones y negociación en la formulación de la EEP. Esto puede conllevar que las metodologías y la EEP diseñadas tengan una baja apropiación en el territorio.

De igual manera, se podrían presentar riesgos relacionados con la seguridad y la salud ocupacional del personal que realice tareas en campo, principalmente por vulnerabilidad a las condiciones ambientales de la zona tales como posible estrés térmico, afecciones por infecciones o parásitos, picaduras y mordeduras de animales (EAS2). Finalmente, se puede presentar situaciones de orden público relacionadas con el conflicto armado entre grupos insurgentes y el gobierno nacional que afecte a los trabajadores del proyecto, particularmente porque todas las acciones de esta actividad se desarrollaran en municipio ubicados en el Mosaico Piedemonte Cocuy – Cinaruco (Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame).

Dentro de los impactos que podría generar el proyecto se encuentra en caso de no establecer criterios claros de inclusión social y distribución equitativa de beneficios en el establecimiento de la EEP, podría generarse desigualdad y discrepancias entre las diferentes comunidades que habitan el territorio.

6.1.2.2 Generación de acuerdos intersectoriales para la adecuada incorporación de criterios de biodiversidad y servicios ecosistémicos en la instrumentalización regional y municipal de instrumentos de planificación sectorial agropecuaria.

Los riesgos identificados para esta actividad se encuentran a continuación:

Actividad	Riesgos identificados
1.2.2 Generación de acuerdos intersectoriales para la adecuada incorporación de criterios de biodiversidad y servicios ecosistémicos en la instrumentalización regional y municipal de instrumentos de planificación sectorial agropecuaria.	• No se garantice la participación amplia, plena y efectiva de los actores claves, tanto de las instancias institucionales como de los grupos vulnerables (EAS10). • Ampliación de la frontera agrícola en otras zonas (fuga)(EAS6). • Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales (EAS5). • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial (EAS7). • Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados (EAS10). • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas (EAS10). • Afectación a la seguridad de los trabajadores del proyecto por problemas de orden público (EAS2). • Restricciones al acceso de incentivos públicos, posibles impactos en el valor de la tierra (EAS5-EAS10). • Que no se logre desatar un proceso de información, comunicación y participación con las otras partes que sea efectivo y permita lograr los consensos necesarios para incorporar las determinantes ambientales (EAS10). • Los costos y los beneficios del ordenamiento territorial afecten diferencialmente a grupos más vulnerables (EAS10).

Los riesgos de la generación de la metodología general para la definición de la frontera agrícola en la Región Orinoquía y la generación de acuerdos intersectoriales están relacionados con que se desplace la ampliación de la frontera en otras zonas de la región, en caso de que la metodología no incluya criterios ambientales claros y sociales, y no se tenga en cuenta las dinámicas de crecimiento de los departamentos objeto del proyecto. De igual forma, este desplazamiento de la frontera se puede dar en caso de que los habitantes de la región malinterpreten el establecimiento de la frontera como una acción que genere restricciones en el uso de uso. Así

mismo, se pueden dar fugas de ampliación de la frontera agrícola al afinar la escala de la misma bajo el proyecto; no obstante este ejercicio es nuevo en el país y existe un alto grado de incertidumbre con respecto a los efectos que pueda generar.

Esta adopción de la frontera agrícola es una metodología reciente que se promovió como resultado de los Acuerdo de Paz, y la UPRA por norma ya generó la frontera agrícola del país, lo que significa que los instrumentos de apoyo a las economías rurales se orientarán exclusivamente desde el MADR hacia la población, proyectos y emprendimientos que se encuentren dentro de la frontera (no fuera de la frontera) y por tanto regula los incentivos públicos y la orientación de la inversión pública. El país no ha adoptado aún una política para decidir que va a pasar con los que queden fuera. En el corto plazo refinar la delimitación de la frontera agrícola no condiciona el uso del suelo, pero si tal vez restricciones al acceso de incentivos de orden público, y eventualmente podría incidir en los precios de la tierra del área de incidencia.

Adicionalmente se prevé que durante el proceso no se garantice la participación amplia, plena y efectiva de las instancias institucionales como de los grupos vulnerables, por un lado que no se logre desarrollar desatar un proceso de información, comunicación y participación con las otras partes que sea efectivo y permita lograr los consensos necesarios para incorporar las determinantes ambientales dentro de los acuerdos intersectoriales, es decir que actores claves no cuente con buena capacidad de gestión para incidir en los resultados del proyecto, y por otro lado, que esto finalice en un proceso de negociación y comunicación ineficiente entre las otras partes interesadas. De igual forma se pueden presentar riesgos por las restricciones que surjan de los acuerdos de ordenamiento territorial en los que se afecten más (o beneficien menos) a grupos más vulnerables. Esto también puede ocasionar a que se tomen decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de las comunidades, y que se impongan políticas, normas y mecanismos de control territorial.

Al igual que la actividad anterior, la aplicación de la delimitación de la frontera agropecuaria se realizará en los municipios de Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame localizados en el Mosaico Piedemonte Cocuy – Cinaruco, en donde los riesgos relacionados con la situación actual de orden público para los trabajadores del proyecto que tengan que desplazarse son mayores debido a la dinámica actual del departamento de Arauca, como se mencionó en la actividad 1.1.1, los peligros son robo, secuestro y heridas o muerte en caso de un enfrentamiento bélico.

Con respecto a los impactos, si los espacios de diálogo no cuentan con las características que garanticen una participación plena y efectiva de los actores claves, se podría continuar la modificación de hábitats naturales por avance de la frontera agrícola y el aumento en la siembra masiva de monocultivos, que repercute directamente en la biodiversidad e interrupción de corredores biológicos, y se podrá continuar afectando la calidad y fertilidad de los suelos.

6.2 Componente 2. Gestión integral de los paisajes para la mejora de la conectividad ecológica y la resiliencia de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos

Este componente se encamina en la gestión integral de los paisajes multifuncionales, a través de la recuperación de condiciones favorables a la biodiversidad en áreas críticas y áreas prestadoras de servicios ecosistémicos, con énfasis en el mantenimiento de la regulación hídrica, la conservación de hábitats y recuperación de corredores biológicos, y la restauración de paisajes degradados y fragmentados, a través de una inversión equitativa tanto en las figuras de conservación *in situ*, y paisajes seminaturales y transformados (áreas productivas), promoviendo la adopción de un enfoque de Gestión Integrada del Paisaje por parte de actores públicos y privados, en coherencia con las regulaciones e instrumentos territoriales y de uso de la tierra.

6.2.1 Subcomponente 2.1 Gestión para el fortalecimiento de las áreas protegidas y de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos

El proyecto a través de este subcomponente aportará al fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas apoyando los procesos para la concreción de conservación *in situ*, aportando así mismo al cumplimiento de la meta nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para aumentar las áreas terrestres protegidas a 30'651.000 hectáreas. Por tales motivos, se orientará a mejorar la representatividad y eficacia en el manejo de los ecosistemas en el SINAP para el fortalecimiento de las áreas protegidas y de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la región.

6.2.1.1 Apoyo a los procesos de declaratoria de áreas protegidas de orden Nacional según prioridades nacionales y regionales, así como el registro de nuevas Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC).

Aunque los procesos de declaratoria de nuevas áreas protegidas y de registro de reservas naturales de la sociedad civil se encuentran actualmente en cabeza de Parques Nacionales Naturales, el proyecto apoyará los procesos en los mosaicos priorizados a través de la declaratoria de los Humedales y Sabanas de Arauca y las RNSC, por lo que se identifican los siguientes riesgos:

Actividad	Riesgos identificados
-----------	-----------------------

2.1.1 Apoyo a los procesos de declaratoria de áreas protegidas de orden Nacional según prioridades nacionales y regionales, así como el registro de nuevas Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC).	• Restricción involuntaria al acceso de los recursos naturales por declaración de áreas protegidas regionales (EAS5). • Percepción de las comunidades indígenas sobre potenciales restricciones en el acceso, uso, usufructo de los recursos naturales, con ocasión de las acciones de delimitación de áreas protegidas y humedales, limitaciones en el ejercicio del gobierno propio y la administración del territorio; la vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral, sitios sagrados y los valores culturales; no reconocimiento del dominio sobre el área de interés para ampliación de resguardo indígena (EAS7). • No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades (EAS7). • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). • Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los ecosistemas asociadas con formas de conocimiento tradicional (EAS7). • Vulneración del derecho al consentimiento libre y consulta previa (EAS7). • Que ciertos actores no tengan acceso a los beneficios de crear un área protegida. • Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales (EAS5). • Restricciones y/o prohibiciones en las prácticas tradicionales de uso y manejo del territorio y de los recursos asociados (EAS7). • Desplazamiento económico por restricciones en el acceso a los recursos naturales. (EAS5). • Afectación a la seguridad los trabajadores del proyecto por problemas de orden público (EAS2). • Accidentes y enfermedad ocupacional para el personal del proyecto que realice trabajo en campo (EAS2)
---	--

Específicamente se podrían presentar riesgos directos sobre posibles percepciones de las poblaciones indígenas presentes dentro de la declaratoria de nuevas áreas protegidas, se sobre potenciales restricciones en el acceso, uso y usufructo de los recursos naturales de acuerdo con los lineamientos del EAS5.

Por otra parte, en concordancia con el EAS7, se podría limitar el ejercicio del gobierno propio y la administración del territorio, la vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral, sitios sagrados y los valores culturales, no reconocer el dominio sobre el área de interés para ampliación de resguardo indígena, aunque como se explicó anteriormente, de acuerdo con el decreto 622 de 1977 no existe incompatibilidad entre el reconocimiento de territorios indígenas para constituirse en resguardos y la declaración de áreas protegidas y su ampliación.

Así mismo, la declaratoria de áreas protegidas y el registro de RNSC, podría ocasionar desplazamiento económico de posibles pobladores acentuados de manera ilegal que habitan estas zonas (de acuerdo a lo establecido en el EAS5); este desplazamiento podría restringir y prohibir prácticas tradicionales de uso y manejo del territorio y de los recursos asociados así como causar inseguridad alimentaria si las comunidades que se encuentran presenten no pueden ejercer prácticas de subsistencia familiar y puede conllevar a la generación de riesgos indirectos relacionados con la disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales. Por otra parte, algunos actores podrían no tener acceso a la distribución de beneficios de crear un área protegida.

Finalmente, el personal del proyecto podría verse afectado directamente por problemas de conflicto armado existente en los departamentos donde se realizará esta actividad, en particular representa un riesgo para aquellos trabajadores que no hace parte de la región y deban acompañar alguna actividad en campo, con mayor riesgo para las actividades relacionada con la declaratoria en Sabanas y Humedales de Arauca y aquellas RNSC que se ubiquen en este departamento. De igual forma, se podrían presentar riesgos relacionados con la seguridad y la salud ocupacional del personal que realice tareas en campo, principalmente por vulnerabilidad a las condiciones ambientales de la zona tales como posible estrés térmico, afecciones cutáneas, afecciones por infecciones o parásitos, picaduras y mordeduras de animales (EAS2).

6.2.1.2 Apoyo a la formulación, actualización e implementación de planes de manejo en áreas protegidas nacionales, distinciones internacionales y áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Los posibles riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de esta actividad son los siguientes:

Actividad	Riesgos identificados
2.1.2 Apoyo a la formulación, actualización e implementación de planes de manejo en áreas protegidas nacionales, distinciones internacionales y áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	• No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades (EAS7). (EAS10). • Posibles restricciones de uso del suelo en la reserva nacional protectora del río Satocá y del régimen especial del Parque Nacional el Tuparro (EAS5). • Vulneración del derecho al conocimiento libre y a la consulta previa (EAS7). • Manejo inadecuado de residuos sólidos y líquidos (EAS3). • Afectación a la seguridad de los trabajadores del proyecto por problemas de orden público (EAS2). • Accidentes y enfermedad ocupacional para el personal del proyecto que realice trabajo en campo (EAS2) • Vinculación de personas foráneas a la cultura local (EAS4)

Como resultado del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta del Río Satocá y la formulación e implementación temprana del Régimen Especial de Manejo para el PNN el Tuparro, se pueden presentar restricciones de uso y de manejo para pueblos indígenas que se encuentran en la zona, en especial el pueblo U'wa en la reserva forestal protectora, aunque se resalta que el proyecto tiene contemplado adelantar un proceso de Consulta previa para mitigar, reducir o eliminar posibles impactos. De igual forma es posible que no se contemplen la posición política y filosófica de la comunidades para el desarrollo de la actividades de los planes de manejo, es decir que no se tenga en cuenta los usos del suelo y las costumbres que estos Pueblos si no efectúen los procesos de consulta de manera apropiada (EAS7); estos riesgos también se encuentra relacionados con elaboración de los lineamientos para la gestión y ordenamiento ambiental de la Reserva de la Biosfera El Tuparro RBET, pues al estar ubicada en los municipios de Cumaribo, Puerto Carreño y La Primavera en el departamento de Vichada, se encuentran varias etnias indígenas como Guahibo y Piaroa, Sikuani, Piapoco, Puinave, Curripaco, Sáliva, Cubeo, Cuiva y Amorúa.

En el caso de que el trabajo de los planes de manejo se vincule de personal foráneo se puede influir en la cultura local (EAS4), particularmente en estas dos áreas donde la mayoría de las poblaciones son indígenas, no se habla español si no sus lenguas nativas, etc.

Adicionalmente, de acuerdo al EAS6, si la dotación logística que DNMI Cinaruco involucra el desarrollo de obras de infraestructura o adquisición de automotores, podría presentarse contaminación de ecosistemas por polución generada por derrames de combustibles, lubricantes, pinturas, etc; o la combustión de motores y la generación de residuos sólidos y líquidos, y se podría presentar un aumento de vectores debido al manejo inadecuado de residuos sólidos y líquidos. No obstante es importante resaltar que aun cuando puedan surgir algunos impactos por eventuales de las inversiones físicas en áreas de PNN, las actividades previstas se plantean para fortalecer las capacidades institucionales de PNN con el fin de tener mayor presencia en el área, desarrollar control y vigilancia de tal forma que se disminuyan las presiones (caza, pesca, tala, ...) sobre la biodiversidad y los ecosistemas, y por lo tanto se espera que el impacto neto por el desarrollo de ésta actividad resulte positivo.

Por otra parte, se podrían presentar riesgos relacionados con la seguridad y la salud ocupacional del personal que realice tareas en campo, tales como construcción de pequeñas obras, levantamiento de información, talleres y reuniones de concertación, entre otras actividades, principalmente por vulnerabilidad a las condiciones ambientales de la zona tales como posible estrés térmico, afecciones cutáneas, afecciones por infecciones o parásitos, picaduras y mordeduras de animales; en caso de que equipos automotores sean comprados por el proyecto, se podrían presentar riesgos relacionados con seguridad y salud ocupacional a los trabajadores que los operen, puntualmente accidentes de tráfico. Finalmente, en caso de disturbios y enfrentamiento como parte del conflicto armado del país, representaría riesgos de seguridad a los trabajadores del proyecto que se encuentren en la zona, en especial para las acciones del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta del Río Satocá y la dotación logística y operativa de la recién creada Área Protegida del DNMI Cinaruco, al encontrarse en el departamento de Arauca.

6.2.1.3 Apoyo a las estrategias para la gobernanza del territorio acorde con las políticas y planes ambientales regionales

Los principales riesgos relacionados con esta actividad se describen a continuación:

Actividad	Riesgos identificados
2.1.3 Apoyo a las estrategias para la gobernanza del territorio acorde con las políticas y planes ambientales regionales	• Las instancias de participación no sean accesibles o inclusivas y por lo tanto no se garantice la participación amplia, plena y efectiva de los actores claves (EAS10). • No reconocimiento, respeto, ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7).

El riesgo directo asociado podría darse en caso de que las instancias de participación no sean accesibles o inclusivas y por lo tanto no se garantice la participación amplia, plena y efectiva de los actores claves, incluyendo las instituciones y grupos vulnerables.

Por otra parte, podrían presentar riesgos directos relacionados los pueblos indígenas y segmentos más vulnerables de la población de los mosaicos, si en los espacios de diálogo creados no se reconozca, respete, ni incluya los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones, en particular en aquellos donde su presencia es indispensable (ESS7).

6.2.2 Subcomponente 2.2 Gestión sostenible para paisajes productivos resilientes y conectados

El CONPES para la Altillanura, las ZIDRES y la delimitación de la frontera agrícola ponen en el foco grandes proyectos agroindustriales para la región. Si bien, la planificación agropecuaria viene avanzando en la inclusión de consideraciones ambientales (en particular las restricciones de uso en áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, como páramos y humedales), persiste la presión sobre ecosistemas naturales con altos valores de biodiversidad y capacidad para la prestación de servicios ecosistémicos, en especial ecosistemas estacionales como las sabanas de Arauca y Casanare, o las ocasionales “encharcables” de la Altillanura que cumplen un papel especial en el sustento de la biodiversidad y la regulación hídrica. Este subcomponente generará pilotos para la aplicación de los lineamientos resultado del modelo sistémico para el análisis de la sostenibilidad como base para la gestión integrada del paisaje y el uso sostenible de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, como mínimo en dos paisajes productivos priorizados (ganadería de altillanura, arroceros en sabanas inundables).

6.2.2.1 Generación de capacidades para la apropiación de herramientas para la planificación y seguimiento a la sostenibilidad de proyectos productivos con visión de paisaje

Los principales riesgos asociados al desarrollo son los siguientes:

Actividad	Riesgos identificados
2.2.1 Generación de capacidades para la apropiación de herramientas para la planificación y seguimiento a la sostenibilidad de proyectos productivos con visión de paisaje	• Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas (EAS10). • Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales (EAS5). • Inseguridad alimentaria por modificación de prácticas ancestrales (EAS5). • Degradación de los recursos hidrobiológicos y la población los peces de la cuenca, y subsecuente alteración de la cadena alimenticia en los ecosistemas de la zona (EAS6 – EAS8). • Contaminación por la utilización de productos agroquímicos (EAS3). • Generación de GEI por el desarrollo de nuevas actividades agropecuarias (EAS3). • Posible trabajo infantil (miembros más pequeños de la familia) en el establecimiento de los pilotos (EAS2).

Actividad	Riesgos identificados
	• Afectación a la comunidad por el uso de agroquímicos en los procesos de restauración activa (EAS4). • Afectación a la seguridad de los trabajadores del proyecto por problemas de orden público (EAS2). • Accidentes y enfermedad ocupacional para el personal del proyecto que realice trabajo en campo (EAS2)

En caso de que los planes, guías y lineamientos técnicos se desarrollarán basados en un análisis de la dinámica social propia de cada mosaico y en conceso con los diferentes actores a intervenir, es decir que el establecimiento de los pilotos es de manera voluntaria. De igual forma se plantearán acciones para incorporar elementos de sostenibilidad relacionados con la EEP y la estabilización de la frontera agrícola.

Dicho lo anterior, el análisis de riesgos se identifica que, si se involucra trabajo comunitario como contrapartida para el establecimiento y operación de los pilotos, de acuerdo con los criterios del EAS2 en la sección F, se podrían generar riesgos por no tener en cuenta las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional, y podrían darse situaciones de trabajo infantil como parte del desarrollo cultural del campo colombiano, en donde la economía de los pequeños campesinos se basa en formas de trabajo familiar y generalmente se involucran a los miembros más jóvenes de la familia dentro de los trabajos. De igual forma el personal del proyecto en campo podría encontrarse en riesgo directo debido a las acciones de conflicto armado que se vive actualmente en la zona objeto del proyecto.

Particularmente, el EAS6 establece lineamientos cuando los proyectos impliquen la recolección de recursos naturales vivos, en caso de que la acción de generación lineamientos técnicos sobre el manejo ecológico para recursos hidrobiológicos y otras especies de interés turístico y comercial en el Mosaico Bita-Tuparro, requiera realizar la captura de comunidades de peces y otros tipos de organismos de agua dulce, se generarían riesgos asociados a la degradación los recursos hidrobiológicos y de población los peces, en particular si por la entrada en vigor del Plan de Ordenamiento Pesquero (POPE) se realizan acciones de intensificación de pesca deportiva, conllevando impactos en la alteración de la cadena alimenticia en los ecosistemas de la zona.

No obstante, debido al manejo insostenibles que se ha dado históricamente a los recursos hidrobiológicos, no se espera que las actividades propuestas tengan efectos negativos sobre los servicios ecosistémicos (provisión, regulación o culturales), si no que, por el contrario, a través de los pilotos se promueva el uso sostenible de la biodiversidad y se conserven y potencialicen los servicios ecosistémicos.

Así mismo, algunos recursos hidrobiológicos pueden ser considerados como elementos naturales con significado cultural para otros pueblos (EAS8), especialmente en el caso del Ramsar Bita y del PNN el Tuparro depende de donde se ubique la actividad. Adicionalmente, en caso de que algún pueblo le diera significado cultural a alguno de los recursos hidrobiológico se podría presentar el riesgo de inseguridad alimentaria por modificación de prácticas ancestrales (EAS5).

De igual forma, aun cuando se entiende que como parte de la línea base los productores campesinos desarrollan actividades agropecuarias, se analizan los siguientes impactos indirectos por el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas en los pilotos:

- Actividades como el riego agrícola, pueden producir acarreo o lixiviados de sales con efectos de salinización de las aguas superficiales o de los terrenos, o el arrastre de fertilizantes y plaguicidas, con efectos adversos sobre especies silvestres en los cuerpos de agua receptores y especialmente bioacumulación en especies comestibles, que a su vez puede implicar efectos negativos sobre la salud de los consumidores. De igual forma, la sistematización de tierras para riego por inundación (común en arrozales) puede inducir emisiones de GEI, alterar el régimen hídrico de cuencas, incentivar el crecimiento de poblaciones de vectores de enfermedades (EAS3).
- El manejo inadecuado de los residuos sólidos generados durante las labores agrícolas es también una actividad que puede producir impactos adversos sobre el suelo y agua superficial en el sitio y en terrenos aledaños y cuerpos de agua en la zona, pudiendo llegar a dañar la vegetación natural y su fauna asociada, o incluso afectar otros cultivos o la salud pública por propiciar la proliferación de vectores como insectos y roedores (EAS3).
- En particular para el caso de la restauración activa planteada en el proyecto, si durante el proceso se utiliza agroquímicos, se podría generar riesgos de contaminación para la comunidad (EAS4); de igual forma, si la restauración activa requiere el control de plagas, se genera un riesgo de aumentar la utilización de agroquímicos (EAS3 y EAS6). Adicionalmente, la selección inadecuada de semillas empleadas para la siembra puede producir impactos sobre la biodiversidad, si no se cultivan y conservan semillas criollas, en un marco de diversidad cultural, y se tiene en cuenta no solo la diversidad cultivada sino la silvestre en la cual, las hierbas y los insectos juegan un papel fundamental (EAS6).
- Dentro de las labores agrícolas, también existen actividades de apoyo, como el procesamiento, la comercialización, almacenamiento, transporte de insumos y productos, y en particular las actividades relacionadas podrían generar impactos indirectos por contaminación y degradación de hábitats.
- Así mismo, en los proyectos ganaderos se utilizan sustancias para control de plagas (ej. garrapaticidas), que requieren de una correcta aplicación, en cuanto a cantidad y técnica utilizadas, así como un especial cuidado en el manejo de los residuos generados como sobrantes y envases vacíos y su forma de almacenamiento para evitar la contaminación de agua, suelo o alimentos.
- También existen actividades indirectas del proyecto relacionadas con el procesamiento de los animales, como los rastros y las empacadoras, en donde los aspectos relacionados con el manejo de residuos son de gran relevancia, ya que suelen generarse grandes cantidades de éstos con proliferación de vectores de enfermedades como insectos y roedores, y la ocurrencia de impactos adversos por contaminación de aguas superficiales y sobre la salud de la población.

6.2.3 Subcomponente 2.3. Fortalecimiento de las capacidades para el acceso a mecanismos económicos y financieros para la sostenibilidad financiera de la gestión de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos

El subcomponente 2.3 promoverá el fortalecimiento de las capacidades para que los entes territoriales, las autoridades ambientales, la sociedad civil y las agremiaciones robustezcan el apalancamiento de recursos, orientados tanto a la gestión de las áreas protegidas, como de las alternativas sostenibles de manejo en áreas productivas potenciando las oportunidades de generación de ingresos a partir del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en concordancia con la planeación del territorio.

6.2.3.1 Apoyo al desarrollo de la estrategia de sostenibilidad de HECO a través del apalancamiento de recursos económicos derivados de instrumentos existentes con oportunidad para la efectividad del manejo de áreas protegidas y estrategias complementarias de conservación

Los siguientes riesgos se relacionan con el desarrollo de las actividades propuestas en la actividad:

Actividad	Riesgos identificados
2.3.1 Apoyo al desarrollo de la estrategia de sostenibilidad de HECO a través del apalancamiento de recursos económicos derivados de instrumentos existentes con oportunidad para la efectividad del manejo de áreas protegidas y estrategias complementarias de conservación	• No se garantizan y aseguran los medios necesarios para participación plena, amplia y efectiva (EAS10). • Distribución de los beneficios injusta o inequitativa (EAS10). • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7).

Las acciones de este componente presentan riesgos directos asociados a que no se garanticen y aseguren los medios necesarios para participación plena, amplia y efectiva de los actores interesados para participar en la formulación adecuada de los proyectos y su respectiva postulación ante las distintas fuentes de financiación contempladas en esta actividad; de igual forma, podrían presentarse riesgos relacionados con la falta de reglas claras sobre la participación de los diferentes actores de los mosaicos y como se aterrizaría la distribución de los beneficios.

En el caso de comunidades étnicas especiales, no se podría dar reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones, particularmente si el Pago por Servicios Ambientales (como retribución económica) está en contra de su filosofía.

Para estas actividades se podrían presentar posibles impactos sociales sobre la posible segregación de segmentos más vulnerables al no tener las condiciones que les permita el acceso de incentivos

(como por ejemplo títulos de propiedad, cuentas bancarias, garantías, etc.) y que por el contrario los grandes terratenientes sean quienes aprovechen estos incentivos.

6.2.3.2 Apoyo al acceso efectivo a instrumentos de financiación a procesos de transición al manejo de paisajes productivos y uso sostenible de la biodiversidad en los mosaicos priorizados

La siguiente tabla relaciona los principales riesgos identificados para la actividad 2.3.2

Actividad	Riesgos identificados
2.3.2 Apoyo al acceso efectivo a instrumentos de financiación a procesos de transición al manejo de paisajes productivos y uso sostenible de la biodiversidad en los mosaicos priorizados	• De no incluir criterios ambientales y sociales para el acceso y seguimiento de los instrumentos financieros diseñados, se podría incrementar el avance de la frontera agrícola (EAS6). • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). • Limitación en el acceso a los beneficios por parte de actores vulnerables (EAS10). • Distribución injusta o inequitativa de los beneficios (EAS10). • Dependencia de una sola fuente de ingresos (EAS5).

Esta actividad se centra en la creación y fortalecimiento de instrumentos financieros existentes; en caso de que el proveedor del servicio financiero FINAGRO, no cuente con un sistema ambiental y social sólido, y dichos instrumentos financieros no incluyan criterios ambientales y sociales para el acceso y seguimiento, se podrían presentar riesgos indirectos relacionados con el avance de la frontera agrícola, la biodiversidad de la región se verá afectada por posible siembra de monocultivos e interrupción de corredores biológicos, se afectará la calidad y fertilidad de los suelos, se incrementará el uso de agroquímicos, entre otras (EAS6).

Por otra parte se puede generar desigualdad de condiciones para acceder a los instrumentos financieros por parte de los distintos grupos de actores que habitan la región debido a las características de los tipos de productores (grandes, medianos y pequeños); de igual forma, de manera indirecta se podrían presentar riesgos por la falta de claridad sobre las reglas de participación y distribución de los beneficios, y que se llegué a depender de los ingresos de los incentivos como única fuente de ingresos, los cuales se podrían ver afectados si se realiza recortes del presupuesto general de la nación para otorgarlos; así mismo.

Adicionalmente, en el caso de involucrar poblaciones indígenas, puede que no se de reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones, particularmente si los instrumentos de tipo financiero se encuentran en contra de su filosofía según lo establece el EAS7.

Dentro de los impactos indirectos se pueden encontrar alteraciones de ecosistemas por sistemas de turismo propuestos, y posible segregación de segmentos más vulnerables al no tener las condiciones que les permita el acceso de incentivos.

6.2.3.3 Apoyo al desarrollo de alternativas productivas sostenibles basadas en la biodiversidad, para avanzar hacia la consolidación de un portafolio regional de bioeconomía

Los principales riesgos relacionados con esta actividad son:

Actividad	Riesgos identificados
2.3.3 Apoyo al desarrollo de alternativas productivas sostenibles basadas en la biodiversidad, para avanzar hacia la consolidación de un portafolio regional de bioeconomía	• Afectación a la biodiversidad (EAS6) • No se garantizan y aseguran los medios necesarios para participación plena, amplia y efectiva (EAS10). • Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los recursos asociadas con formas de conocimiento tradicionales (EAS7). • Pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional (EAS7 y EAS8). • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). • Distribución inequitativa de los beneficios derivados del uso comercial de recursos con valor cultural (ej. artesanías, recursos hidrobiológicos, etc.) (EAS8). • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas (EAS10).

La promoción del comercio basado en la bioeconomía, podrían generar riesgos en el largo plazo si las acciones de bioeconomía se industrializan aumentando la demanda de tierras, sobreexplotando los recursos declarados como bioproductos y/o introduciendo tecnologías no aptas para la región.

Por otra parte, en concordancia con los lineamientos del EAS7 sobre Pueblos Indígenas se podrían presentar riesgos directos en las comunidades indígenas por posible pérdida sus derechos sobre el conocimiento tradicional o ser ignorados en cuanto reconocer, respetar e incluir sus mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones; de igual forma, se podrían presentar riesgos relacionados con el EAS8 sobre Patrimonio Cultural, si se modifican las prácticas de uso y manejo de los recursos asociadas con formas de conocimiento tradicionales, o si por el proyecto se promoviera comercialmente elementos que poseen valor cultural para algún pueblo indígena, que éstos no tengan la participación o acceso a los beneficios (párrafo 30b).

Por otra parte, en consistencia con el EAS10, se puede presentar riesgos directos si no se garantizan y aseguran los medios necesarios para participación plena, amplia y efectiva de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación, y finalmente generar una baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas

Los impactos relacionados en términos de medio ambiente, se identifica posibles afectaciones en la biodiversidad de la región e interrupción de corredores biológicos, y afectación en la calidad y fertilidad de los suelos, debido a posibles incrementos de cultivos y uso de agroquímicos o por la masificación a largo plazo de las acciones de biocomercio. Los impactos sociales involucrarían la posible segregación de segmentos más vulnerables al no contar con las condiciones para la empresarización y demás acciones que se requieran para promover la bioeconomía en la región.

6.2.3.4 Fortalecimiento de capacidades para el diseño y acceso efectivo a oportunidades económicas, financieras y de mercado

Los riesgos identificados se relacionan a continuación:

Actividad	Riesgos identificados
2.3.4 Fortalecimiento de capacidades para el diseño y acceso efectivo a oportunidades económicas, financieras y de mercado	• No se garantizan y aseguran los medios necesarios para participación plena, amplia y efectiva (EAS10). • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas (EAS10). • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). • Accidentes y enfermedad ocupacional para el personal del proyecto que realice trabajo en campo (EAS2) • Afectación a la seguridad de los trabajadores por problemas de orden público (EAS2)

Los riesgos directos identificados para la actividad de fortalecimiento de capacidades se relacionan con no garantizar los medios necesarios para una participación plena amplia y efectiva, puesto que los planes de capacitación deben llegar al nivel local e involucrar actores claves de los mosaicos, y en ocasiones por situaciones de orden público es de difícil acceso para los organismos de cooperación involucrados en el proyecto; así mismo, de acuerdo a los lineamientos del EAS10, si las instancias de participación no son accesibles o inclusivas se podrían obstaculizar comunicación de las comunidades afectadas.

Así mismo, se podría generar riesgos al personal del proyecto por los problemas de orden público que se presentan en los mosaicos priorizados en caso de que las capacitaciones tengan lugar en las zonas actuales de conflicto, así como relacionados con la seguridad y la salud ocupacional del personal que realice tareas en campo, principalmente por vulnerabilidad a las condiciones ambientales de la zona tales como posible estrés térmico, afecciones cutáneas, afecciones por infecciones o parásitos, picaduras y mordeduras de animales (EAS2).

Por último, en caso de que los planes de formación involucren comunidades indígenas, se podría omitir el reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7).

6.3 Componente 3. Coordinación, gestión, comunicaciones y monitoreo del proyecto

Este componente financiará la Unidad de Implementación del Proyecto UIP para asegurar la coordinación técnica y financiera de la operación, los planes de fortalecimiento de capacidades, la comunicación para la gobernanza, y el monitoreo y evaluación de la implementación del proyecto a nivel nacional y regional.

Puntualmente este componente podría desencadenar riesgos relacionados con el EAS2 sobre el Trabajo y Condiciones Laborales, en particular, se podría incurrir en el no cumplimiento de las leyes nacionales de empleo y contratación de empleados, desde el ámbito nacional hasta el local. De igual forma, se podrían omitir situaciones de seguridad y salud ocupacional para todos los trabajadores del proyecto, en particular aquellos que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad, bien sea por sus desplazamientos a las zonas del proyecto que actualmente viven situaciones de conflicto armado, o por aquellos que sean contratados a través de terceros. Se podría generar riesgos relacionados con la seguridad y la salud ocupacional del personal que realice tareas en campo, principalmente por vulnerabilidad a las condiciones ambientales de la zona tales como posible estrés térmico, afecciones cutáneas, afecciones por infecciones o parásitos, picaduras y mordeduras de animales (EAS2).

Por otra parte, si los procesos de contratación no siguen estándares rigurosos de transparencia y metodologías claras para la selección de todos los trabajadores (directos, contratados, comunitarios o del sector primario), se podría incurrir en discriminación en el proceso.

Así mismo, aquellos trabajadores que apoyen el establecimiento de los pilotos de la actividad 2.2.1, podrían estar expuestos a riesgos de salud ocupacional e higiene por el manejo de fertilizantes y plaguicidas y demás insumos químicos utilizados para la producción agropecuaria.

Por otra parte, si el proyecto involucra trabajo comunitario como contrapartida de la comunidad para el desarrollo de los pilotos en el terreno u otras actividades del Proyecto, de acuerdo con los criterios del EAS2 en la sección F, se podrían dar situaciones de trabajo infantil como parte del desarrollo cultural del campo colombiano, en donde la economía de los pequeños campesinos se basa en formas de trabajo familiar y generalmente se involucran a los miembros más jóvenes de la familia dentro de los trabajos.

Finalmente se prevé que todos los trabajadores del proyecto estarían expuestos a riesgos de no poder presentar denuncias, reclamos o sugerencias por la falta de mecanismos claros para tal fin, o que al presentarlas se surta algún tipo de represalias en contra de ellos.

7 MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Con el fin de evitar, mitigar y reducir posibles riesgos e impactos negativos de cada una de las actividades de la implementación del Proyecto Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia, se generan los siguientes lineamientos que deberán ser seguidos por todas las partes involucradas en la implementación del mismo, y que serán incorporados en los diferentes instrumentos específicos que se desarrollen para gestionar los riesgos e impactos del Proyecto durante su implementación, según se especifique en el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales del Proyecto:

7.1 Lineamientos para la actividad 1.1.1. Generación de información del nivel local y de paisaje que permita suplir vacíos en materia de biodiversidad y servicios ecosistémicos en los mosaicos priorizados, clave en los procesos de planificación y gestión territorial, teniendo como eje la EEP.

- Esta actividad implica la verificación en campo de la información y por tanto es necesario generar un canal de comunicación con los pobladores que conocen los ecosistemas estratégicos objeto de la sistematización de esta actividad, y así validar los conocimientos y reconocimientos de las poblaciones que habitan en la zona, en particular los campesinos llaneros y los indígenas para la definición de los usos del suelo en los ecosistemas estratégicos de sabanas y humedales.
- En concordancia con la legislación Colombiana, se deberán tener en cuenta los Planes de Vida de las comunidades indígenas¹¹ para evitar riesgos relacionados con la generación de percepción de potencial restricción en el acceso, uso y usufructo de los recursos naturales, la vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral, sitios sagrados y valores culturales, y evitar de desconocimiento sobre las áreas de interés para ampliación de resguardos indígenas, de esta forma también se acogen las directrices del EAS7.
- Adicionalmente, el equipo del proyecto deberá consultar debidamente a la Agencia Nacional de Tierras y a la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) que procesos de titularización de tierras se encuentra adjudicados, cuales están en proceso de adjudicación y/o expansión de resguardos indígenas que tengan incidencia en las zonas seleccionadas. De igual forma se deberá contemplar aquellas tierras de Pueblos Indígenas que no se encuentran incluidas en las categorías de reserva o resguardo, como por ejemplo predios en donde los pueblos indígenas poseen derechos ancestrales.

¹¹ Entiéndase el Plan de Vida como un instrumento autónomo de planificación para las comunidades resguardadas bajo un título de propiedad colectiva, que pone el acento en la necesidad de establecer un dialogo de saberes entre la gestión territorial que ejercen simultáneamente las comunidades indígenas y el Estado colombiano.
https://proyectostipo.dnp.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=249:49-lineamientos-para-la-elaboracion-de-plan-de-vida-en-comunidades-indigenas-pendiente-aval-sectorial&Itemid=319

- En caso de que la información generada requiera realizar alguna modificación en las disposiciones del uso del suelo en donde pueblos tengan algún tipo de incidencia, se deberá realizar un proceso de consulta previa con estas comunidades, de acuerdo con lo estipulado en la Directiva Presidencial 10 de 2013, en la cual se establece la realización de la consulta previa.
- Estas dos últimas acciones responden de igual forma a los requerimientos del EAS7 (párrafos del 11 al 13), relacionado con que en caso de que la delimitación de sabanas y humedales se encuentren en área de incidencia de pueblos indígenas, o en zonas de apego colectivo por grupos de pequeños campesinos, deberá realizarse ejercicios de consulta y consentimiento para asegurar que participan adecuadamente el establecimiento de las áreas a delimitar y participen en los arreglos necesarios para su implementación.
- De igual forma, como resultado del proceso de consulta se debe garantizar el acceso continuo a los recursos naturales, identificando recursos de reposición equivalentes o, como última opción, brindando una compensación e identificando medios de subsistencia alternativos si como resultado del desarrollo del proyecto se pierden recursos naturales o el acceso a ellos independientemente de la adquisición de tierras para el proyecto (EAS7, párrafo 30ii).
- De igual forma, para reducir, mitigar o eliminar los riesgos relacionados a la salud y seguridad ocupacional del personal en las visitas de campo, se deberán seguir las Guías sobre salud y seguridad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de WWF. En caso de ser necesario, se desarrollará un protocolo de acuerdo con las Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (GMASS) del Banco Mundial¹²: <http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/b44dae8048855a5585ccd76a6515bb18/General%2BEHS%2B-%2BSpanish%2B-%2BFinal%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES>.
- Por último, si para el desarrollo de las acciones previstas en campo se presentan enfrentamientos de orden público y riesgos a la seguridad tales como robo, secuestro y enfrentamiento bélico, se aplicará el protocolo de seguridad que el proyecto deberá generar, de acuerdo con los Estándares Ambientales y Sociales 2 y 4 del Banco Mundial.

7.2 Lineamientos para la actividad 1.1.2. Desarrollo de herramientas analíticas para el monitoreo dinámico de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos articulado al SIB y al SIAC.

- Para la generación de las herramientas de monitoreo contempladas, se deberán tener en cuenta los sitios de importancia cultural que estén asociados al uso sostenible de la biodiversidad o conservación de servicios ecosistémicos reconocidos por los pobladores

¹² son documentos de referencia técnica en los que se formulan enunciados generales y específicos de buenas prácticas internacionales para la industria. Disponible en:

principales de la zona que comprenden tanto campesinos llaneros como los pueblos indígenas. Para esto, el proyecto deberá incluir un capítulo en los documentos generados en donde se sinteticen los hallazgos relacionados.

- De igual forma, las herramientas que se diseñen y las variables para el monitoreo deben tener una comprensión de la biodiversidad de la región con un enfoque socioecosistémico, en particular en este tipo de paisajes donde predomina la presencia de campesinos llaneros e indígenas; en particular, se deberá prestar especial atención en suministrar información actualizada sobre las sinergias sociales de cada uno de los mosaicos en la actividad de apoyo a la réplica, adaptación y validación del Modelo de análisis de sostenibilidad de las dinámicas de cambio de uso del suelo de IAvH y Agrosavia.
- Así mismo, si los lineamientos técnicos de manejo ecológico de uso del suelo compatibles con la biodiversidad y la prestación de los servicios ecosistémicos generan restricciones al acceso de recursos naturales o se genera inseguridad alimentaria al restringir el desarrollo de actividades productivas en las zonas donde se definan los usos del suelo, se deberán realizar las actividades para compensar el desplazamiento económico de acuerdo con lo establecido en el EAS5 del párrafo 33 al 36.

7.3 Lineamientos para la actividad 1.1.3. Fortalecimiento de la gestión para facilitar el acceso y uso de la información por parte de los actores regionales y locales de planificación y gestión territorial

- En los planes de capacitación a ser desarrollados, se deberá incluir un capítulo de análisis de los actores que lo conformarán y en caso de ser necesario, se establecerán estrategias diferenciadas, en especial para actores vulnerables, para asegurar la debida construcción de capacidades de acuerdo con sus aptitudes, medios de trabajo con los que cuenten y mecanismos propios de gobierno para una toma de decisiones autónoma y diferenciada.
- Así mismo, este fortalecimiento de capacidades debe realizarse con un enfoque ambiental de acuerdo con las dinámicas sociales propias de la región y de los mosaicos priorizados, para que de esta forma la participación de los diferentes actores sea suficiente y el resultado del plan de capacitación sea efectivo.
- En consistencia con el EAS10 párrafos 23 al 27, también se deberán generar adecuados espacios de capacitación y diálogo que garantice una participación amplia, plena y efectiva, involucrando a todos los actores claves de los mosaicos, así garantizar que las opiniones de las partes interesadas se tienen en cuenta para la gestión y uso de los sistemas de información a generarse en el proyecto. Con el fin de lograr esto, se deberá contemplar el Plan de Involucramiento de Actores, como instrumento que dicta las pautas específicas sobre cómo, cuándo, dónde y con quién trabajar para asegurar la participación plena y efectiva de los grupos vulnerables y otros actores relevantes en estas actividades.
- De igual forma se deberá incluir la participación de las mujeres dentro de los planes de capacitación y demás procesos participativos y culturalmente adecuados, aportando a los

procesos de gobernanza local, estrategias de conservación y productivos con enfoque de género.

- Para abordar los riesgos relacionados a la salud y seguridad ocupacional del personal en las visitas de campo, se deberán seguir las Guías sobre salud y seguridad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de WWF, y en caso de ser necesario, se desarrollará un protocolo de acuerdo con las GMASS del Banco Mundial.
- Finalmente, se deberá aplicar el protocolo de seguridad para el trabajo en campo.

7.4 Lineamientos la actividad 1.2.1. Fortalecimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial con la integración de consideraciones de conectividad ecológica, biodiversidad y servicios ecosistémicos, a través de un ejercicio de la participación y la concreción de acuerdos entre los actores involucrados en el territorio

- Debido a que pueden presentarse debilidades técnicas por parte de los afectados para garantizar una participación plena, amplia y efectiva, se establece como medida de mitigación realizar un plan de capacitación para fortalecer la capacidad de los actores claves, en especial los vulnerables, sobre EEP, definir si es necesario la realización de reuniones previas o posteriores, e inclusive utilizar otros métodos con actores específicos para garantizar que todos puedan participar, dando cumplimiento al EAS10.
- Se deberá aplicar los Procedimientos de Gestión del Empleo que se van desarrollar, y asegurar el cumplimiento del EAS2 (párrafos 31 a 33 sobre trabajadores contratados) para la celebración del contrato con la unión temporal – consorcio, garantizando que los trabajadores cuenten condiciones laborales óptimas, pagos regulares, oportuna notificación de cese de operaciones, detalle de pago por cesantías, beneficios de seguridad social, contribuciones a pensiones; de igual forma, que se promueva promuevan buenas relaciones con los trabajadores, se cumplan con condiciones de igualdad de oportunidades y se eliminen cualquier situación de discriminación.
- Por otra parte, si la aplicación de la EEP en los municipios genera restricciones al acceso de recursos naturales o inseguridad alimentaria al restringir el desarrollo de actividades productivas en las zonas donde se definan los usos del suelo, se incluye en el Marco de Procedimientos, en donde se orientará las actividades para compensar el desplazamiento económico de acuerdo con lo establecido en el EAS5 del párrafo 33 al 36 . En particular, se deberá generar acciones para garantizar que se brinden oportunidades para mejorar o al menos reestablecer su capacidad para obtener ingresos, y en caso de aquellos cuyos medios de subsistencia basados en la tierra, se les brindará herramientas para el acceso a los recursos afectados o brindar acceso a recursos alternativos con potencial de generación de medios de subsistencia y accesibilidad equivalente.
- Además, si dentro de las acciones de ordenamiento establecidas en la EEP se incita el

cambio de las prácticas de uso y manejo del territorio asociadas con formas de conocimiento tradicional, en concordancia con el EAS7 (párrafos 32 y 33) se incluye en el Marco de Planificación de Pueblos indígenas y así consultar significativamente a las partes interesadas sobre estas acciones.

- Para abordar los riesgos relacionados a la salud y seguridad ocupacional del personal en las visitas de campo, se deberán seguir las Guías sobre salud y seguridad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de WWF, y en caso de ser necesario, se desarrollará un protocolo de acuerdo a las GMASS del Banco Mundial.
- Finalmente, si antes y durante el desarrollo de la actividad 1.2.1 se presentan enfrentamientos de orden público, se aplicará el protocolo de seguridad que el proyecto deberá generar, de acuerdo con los Estándares Ambientales y Sociales 2 y 4 del Banco Mundial.

7.5 Lineamientos para la actividad 1.2.2. Generación de acuerdos intersectoriales para la adecuada incorporación de criterios de biodiversidad y servicios ecosistémicos en la instrumentalización regional y municipal de instrumentos de planificación sectorial agropecuaria.

- Con el fin de contrarrestar el riesgo de ampliación de la frontera agrícola bajo esta actividad, el esquema metodológico y protocolo será construido intersectorialmente en conjunto con la UPRA y basará su adopción en los instrumentos de la “Política de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural”, principalmente bajo el instrumento de ordenamiento productivo denominado “Frontera agrícola”. Con la integración de la UPRA y de la Política en esta actividad, se asegura la utilización de mecanismos que contienen lineamientos claros para evitar la ampliación de la frontera.
- Para la generación de los acuerdos intersectoriales se deberá tratar de equiparar poderes en la negociación del ordenamiento territorial, dando espacios particular o diferencial a los grupos más vulnerables campesinos llaneros e indígenas, evitando así posibles riesgos e impactos que puedan afectar desproporcionadamente a los grupos vulnerables y menos favorecidos, de acuerdo con lo establecido en el EAS10 párrafo 19.
- Adicionalmente en el plan de involucramiento de actores deben incorporarse a los actores con mayor poder dentro del grupo de interesados, en particular los gremios de productores y petroleros, en discusiones abiertas.
- De igual forma, se deberá garantizar que el dialogo intersectorial también permita la construcción de capacidades en torno a la EEP de los diferentes actores, gremios y organizaciones de la sociedad civil, para promover la toma de decisiones adecuadas y coherentes con las necesidades y expectativas de los interesados, y deberá tenerse en cuenta el ordenamiento territorial preestablecido.
- Con respecto a la participación de pueblos indígenas, esta actividad requiere consulta

previa en los términos de la Ley Colombiana, y con Autoridades y comunidades indígenas en cada uno de los 4 municipios.

- Así mismo, en caso de que la aplicación del esquema metodológico para la definición a escala detallada de la frontera agrícola genere restricciones al acceso de recursos naturales, o se genere inseguridad alimentaria al limitar el desarrollo de actividades productivas en las zonas donde se definan los usos del suelo, se deberá incluir en el Marco de Procedimiento y establecer un plan para que garantice la realización de actividades de compensación por el desplazamiento económico de acuerdo con lineamientos del EAS5 del párrafo 33 al 36; en particular, se deberán incluir acciones que brinden oportunidades para mejorar o al menos reestablecer su capacidad para obtener ingresos, y en caso de aquellos cuyo medios de subsistencia basados en la tierra, se les brindará herramientas para el acceso a los recursos afectados o se les brindará acceso a recursos alternativos con potencial de generación de medios de subsistencia y accesibilidad equivalente.
- Se deberán seguir las guías del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de WWF sobre seguridad y salud ocupacional, y si es necesario, se desarrollará un protocolo de acuerdo con las GMAS.
- Para las visitas de campo se deberá aplicar el protocolo de seguridad.

7.6 Lineamientos para la actividad 2.1.1. Apoyo a los procesos de declaratoria de áreas protegidas de orden Nacional según prioridades nacionales y regionales, así como el registro de nuevas Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC).

- Los Planes de vida de las comunidades indígenas deberán ser consultados para ruta declaratoria de nuevas áreas protegidas, y así evitar riesgos relacionados con la generación de percepción de potencial restricción en el acceso, uso y usufructo de los recursos naturales, la vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral, sitios sagrados y valores culturales, y evitar desconocimiento sobre las áreas de interés para ampliación de resguardos indígenas. De igual forma, se implementará el Plan de Involucramiento de Actores que garantiza el diálogo y la participación amplia, plena y efectiva.
- Adicionalmente, el equipo del proyecto deberá consultar debidamente a la Agencia Nacional de Tierras y a la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) que procesos de titularización de tierras se encuentra adjudicados, cuales están en proceso de adjudicación y/o expansión de resguardos indígenas que tengan incidencia en las zonas seleccionadas. De igual forma se deberá contemplar aquellas tierras de Pueblos Indígenas que no se encuentran incluidas en las categorías de reserva o resguardo, como por ejemplo predios en donde los pueblos indígenas poseen derechos ancestrales.
- Para el área que está proyectada de PNN, de acuerdo con el decreto 622 de 1977 no existe

incompatibilidad entre el reconocimiento de territorios indígenas para constituirse en resguardos y la declaración de áreas protegidas y su ampliación. De igual forma, en el proceso de consulta que se desarrolla por ley y en el Plan de Involucramiento de Actores, los pueblos indígenas pueden decidir si desean o no que la zona de protección entre dentro de su resguardo, al igual que manifestar si su resguardo quiere ampliarse sobre el área protegida ya declarada.

- En caso de que se requiera realizar alguna modificación en las disposiciones del uso del suelo en donde pueblos tengan algún tipo de incidencia, se deberá realizar un proceso de consulta previa con estas comunidades, de acuerdo con lo estipulado en la Directiva Presidencial 10 de 2013, en la cual se establece la realización de la consulta previa. Para la mitigación de los riesgos identificados en esta actividad, se aplica la Resolución 1125 de 2015 sobre los procedimientos para la ruta de declaratoria de áreas protegidas, y así se da aplicación al EAS5, puesto que se establece los procesos de concertación con las comunidades que habitan en la zona, y se aplica el Marco de Procedimientos desarrollado para el proyecto.
- Se deberá identificar las presiones históricas, actuales y futuras, se recopilará información de usos, costumbres y tradiciones de comunidades locales, consultará a expertos, relacionamiento con actores comunitarios estratégicos, definición de oportunidades y limitantes del área protegida frente a proyectos de vida de comunidades locales, consulta previa a grupos étnicos reconocidos por la Constitución.
- Los lineamientos previamente descritos responden de igual forma a los requerimientos del EAS7 (párrafos del 11 al 13), relacionado con que en caso de que la delimitación se encuentre en área de incidencia de pueblos indígenas, o en zonas de apego colectivo por grupos de pequeños campesinos, deberá realizarse un proceso de consulta para asegurar que participan adecuadamente el establecimiento de las áreas a delimitar y participen en los arreglos necesarios para su implementación.
- Como resultado del proceso de consulta se debe garantizar el acceso continuo a los recursos naturales, identificando recursos de reposición equivalentes o, como última opción, brindando una compensación e identificando medios de subsistencia alternativos si como resultado del desarrollo del proyecto se pierden recursos naturales o el acceso a ellos independientemente de la adquisición de tierras para el proyecto (EAS7, párrafo 30ii)
- De igual forma, en el Plan de Involucramiento de Actores se deberán acordar procedimientos para establecer reglas claras para la participación y la definición de la distribución de beneficios de manera equitativa entre los actores claves.
- Durante el proceso se deberá desarrollar la debida construcción de capacidades de actores claves para que puedan participar de manera oportuna en la toma de decisiones, de esta forma se incluyen procesos participativos, y se tendrá en cuenta los mecanismos propios de gobierno que existen dentro de los diferentes grupos de actores que habitan la zona objeto.
- Para el apoyo a estos procesos de declaratoria también se deberán considerar en el Plan de Involucramiento de Actores actividades que promueven la participación de las mujeres,

y aquellas que integran procesos participativos y culturalmente adecuados.

- Se deberán seguir las guías del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de WWF sobre seguridad y salud ocupacional, y si es necesario, se desarrollará un protocolo de acuerdo con las GMASS.
- Para las visitas de campo se deberá aplicar el protocolo de seguridad.

7.7 Lineamientos para la actividad 2.1.2. Apoyo a la formulación, actualización e implementación de planes de manejo en áreas protegidas nacionales, distinciones internacionales y áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos

- Considerando que este Proyecto no promoverá el uso ni la contaminación significativa de las vías fluviales, ni desarrollará obras de hidroeléctricas, riego, control de inundaciones, navegación, tratamiento de agua, drenaje y alcantarillado, inversiones industriales, ni el diseño ni estudios de ingeniería de este tipo de inversiones, para la acción relacionada con la ejecución del Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Bitá, en ningún caso el proyecto apoyará la construcción de infraestructura, el dragado del río, el desarrollo de actividades minero-energéticas, actividades que impliquen el uso de contaminantes, u otras explícitamente prohibidas por los determinantes ambientales de Corporinoquia.
- En caso de que se desarrollen acuerdos con las comunidades para el desarrollo de mano de obra en alguna acción de los Planes de Manejo, se deberán aplicar los Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra a desarrollar, en especial los lineamientos de Trabajo Comunitario establecidos en el EAS2, párrafos del 34 al 38, en donde se establece que el Proyecto exigirá que se implementen medidas para verificar que tal mano de obra se provea ahora o en el futuro de forma voluntaria como resultado del acuerdo de un individuo o de la comunidad, en donde se establezca claramente la naturaleza y el alcance del proyecto; las actividades específicas del proyecto en las que participan los trabajadores comunitarios y la naturaleza de los potenciales riesgos e impactos para los trabajadores comunitarios. De igual forma se deberá evaluar lo correspondiente a las “Condiciones laborales” (párrafos 9 a 15) y Salud y seguridad ocupacional (párrafos 24 a 30).
- Por otra parte, en caso de que las actividades que se diseñen para fortalecer el proceso de ecoturismo en el DNMI Cinaruco incluya la construcción de infraestructura o adquisición de automotores, se deberá seguir la Guía para la Planificación del Ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia emitido en el 2013. Se deberá garantizar que esta infraestructura sea accesible para todo tipo de visitantes, en especial discapacitados. De igual forma se deberán tener en cuenta las guías y protocolos de construcción de

infraestructura en PNN, dejando el requerimiento en los TdR que se usen para contratar el diseño de las obras, y mediante alguna de las medidas de mitigación que se incluyan en el Plan de Gestión Ambiental y Social de la obra (que será parte del pliego de licitación de la obra).

- Adicionalmente, si las actividades de dotación logística para el DNMI Cinaruco involucra el desarrollo de obras de infraestructura, deberá desarrollarse Plan de Manejo Ambiental y Social de acuerdo a los requerimientos del Banco Mundial y bajo los lineamientos que se encuentra en el presente documento; de ésta forma se garantiza la protección de la biodiversidad y el manejo sostenible de los recursos naturales (EAS6), un manejo adecuado de los recursos, y prevenir y manejar adecuadamente la contaminación que pueda generarse por derrames y/o la combustión de motores y la generación de residuos sólidos y líquidos (EAS3).
- Así mismo, en caso de incorporar automotores como parte de la implementación de los planes de manejo, deberá aplicarse los lineamiento el EAS sobre Salud y Seguridad de la Comunidad, de la sección de tráfico y seguridad vial (párrafos del 10 al 13), como parte de los Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra; particularmente los guardaparques o aquellos trabajadores que operen los vehículos automotores deberán contar con la capacitación adecuada para evitar cualquier tipo de riesgo que pueda derivarse de su operación
- Se deberá evaluar la participación de las mujeres dentro formulación, actualización e implementación de planes de manejo en áreas protegidas y de importancia, particularmente en aquellos procesos participativos y culturalmente adecuados que promueven procesos de gobernanza local, estrategias de conservación y productivos con enfoque de género.
- Adicionalmente, como parte del Plan de Involucramiento de los Actores, se evaluarán en más detalle las medidas de manejo sustentable culturalmente adecuado desarrollado por los pobladores de la región.
- En caso de que las actividades tengan incidencia en zonas de resguardo, se deberán tener en cuenta los Planes de vida de las comunidades indígenas para evitar los riesgos relacionados con la generación de percepción de potencial restricción en el acceso, uso y usufructo de los recursos naturales, la vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral, sitios sagrados y valores culturales. Se deberá revisar con mayor detalle la pertinencia de ésta acción en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas.
- Así mismo, como medida de mitigación se establece el desarrollo de un proceso de concertación con los indígenas que habitan la Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta del Río Satocá y la formulación e implementación temprana del Régimen Especial de Manejo para el PNN el Tuparro, se deberán tener en cuenta los usos actuales que estas comunidades hacen sobre este territorio y sus costumbres.
- Se deberá priorizar la contratación de mano de obra local, como parte de los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra para evitar riesgos relacionados con la influencia de personal foráneo sobre la cultural local.

- Para esta actividad deberá aplicarse de igual forma el protocolo de Seguridad durante las visitas de campo, en especial el Protocolo diseñado por PNN y las Guías sobre salud y seguridad ocupacional.

7.8 Lineamientos para 2.1.3 Apoyo a las estrategias para la gobernanza del territorio acorde con las políticas y planes ambientales regionales.

- Como medida de mitigación se plantea que dentro del Plan de Involucramiento de actores se realice un plan de capacitación para fortalecer la capacidad de los actores claves sobre EEP, definir si es necesario la realización de reuniones previas o posteriores, e inclusive utilizar otros métodos con actores específicos para garantizar que todos puedan participar.
- Se deberá garantizar la participación de los pueblos indígenas así como el respeto por sus derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de estas comunidades en consonancia al EAS10.
- Para esta actividad deberá aplicarse el protocolo de Seguridad para el personal del proyecto en las labores de campo, y las guías sobre salud y seguridad ocupacional.

7.9 Lineamientos para la actividad 2.2.1 Generación de capacidades para la apropiación de herramientas para la planificación y seguimiento a la sostenibilidad de proyectos productivos con visión de paisaje.

- Una vez se definan los pilotos que se establecerán por cada ventana de trabajo, de deberá evaluar la pertinencia de elaborar un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para analizar tanto las condiciones socioecosistémicas locales, como la construcción participativa de los planes de conservación producción con los gremios de la producción.
- De igual forma, en el diseño de la actividad se debe diferenciar la distribución equitativa de beneficios para pobladores indígenas y a los distintos grupos de campesinos (llaneros y colonos), si hay lugar a ello, en el momento que se seleccionen la áreas de intervención.
- En caso de involucrar poblaciones indígenas, deberá tenerse en cuenta sus Planes de Vida, políticas y filosofías para promover una toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales (EAS7)
- Como se mencionó en los riesgos, algunos recursos hidrobiológicos pueden ser considerados como elemento naturales con significado cultural para otros pueblos, especialmente en el caso del Ramsar Bitá y del PNN el Tuparro depende de donde se ubique la actividad, y por lo tanto deberán tenerse en cuenta las características naturales

de importancia cultural de acuerdo con lo que describe el EAS8 (párrafos 24 al 26), particularmente para aquellos pueblos indígenas que le dieran algún significado cultural a los recursos hidrobiológicos que se intervendrían bajo el proyecto. En tal caso, a través de investigaciones y consultas a las partes afectadas por el proyecto, y las acciones del Plan de Involucramiento de actores, se deberán identificar las características naturales que revistan importancia cultural y se vean afectadas por el proyecto, la población que valora tales características, y los individuos o grupos facultados para representar y negociar respecto de la ubicación, la protección y el uso de los lugares con valor de patrimonio cultural.

- Si para el desarrollo de los pilotos el trabajo de los productores sea contando como contrapartida, se deberán aplicar los Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra, en especial los lineamientos de Trabajo Comunitario establecidos en el EAS2, párrafos del 34 al 38, en donde se establece que el Proyecto exigirá que se implementen medidas para verificar que tal mano de obra se provea ahora o en el futuro de forma voluntaria como resultado del acuerdo de un individuo o de la comunidad, en donde se establezca claramente la naturaleza y el alcance del proyecto; las actividades específicas del proyecto en las que participan los trabajadores comunitarios y la naturaleza de los potenciales riesgos e impactos para los trabajadores comunitarios. De igual forma se deberá evaluar lo correspondiente a las “Condiciones laborales” (párrafos 9 a 15) y Salud y seguridad ocupacional (párrafos 24 a 30).
- En el caso de trabajo infantil, debido a que estas actividades se desarrollan culturalmente en las zonas rurales de Colombia, para el caso específico del proyecto deberá seguirse en detalle lo establecido en el EAS2 párrafos 17 al 19 sobre Trabajo infantil como parte de los Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra. De manera especial se resalta que: un niño que no tenga la edad mínima establecida no podrá ser empleado ni contratado en conexión con el proyecto, que para el caso de la ley colombiana puede trabajar si es mayor a 16 años con permiso escrito de sus Padres, o a los 18 años cuando cumpla la mayoría de edad. Un niño que supere la edad mínima y tenga menos de 18 años podrá ser empleado o contratado en conexión con el proyecto solo en condiciones específicas.
- Así mismo, como parte del Plan de Involucramiento de Actores, para esta actividad se deberá incluir la participación de las mujeres dentro formulación, diseño e implementación de las guías y los pilotos, particularmente en aquellas actividades participativos y culturalmente adecuados que promueven procesos de gobernanza local, estrategias de conservación y productivos con enfoque de género.
- En esta actividad se contempla la recolección de recursos naturales vivos relacionados con la captura de comunidades de peces de agua dulce, se debe aplicar el EAS6 párrafo 35, en donde se debe demostrar que sus actividades se llevan a cabo de manera sostenible y de conformidad con los principios y criterios de pesca sostenible, desarrollando un Plan de manejo sostenible de especies/poblaciones silvestres para cumplir con el Estándar.
- En el aporte que realizará el proyecto para la ejecución del Plan de Acción para la Transformación Regional de la subregión Arauca, de ninguna manera proyecto aportará para la adquisición de terrenos u obras de infraestructuras diferentes a las requeridas para

la activación de viveros existentes.

- Con especial referencia, para las actividades relacionadas con los paisajes forestales foráneos, o de especies exóticas, deberá seguirse con detalle los lineamientos del EAS6 sobre Especies exóticas invasivas (párrafos 28-30), partiendo del hecho que aun cuando el proyecto promueva paisajes sostenibles, el proyecto planea tener incidencia en áreas o paisajes donde las plantaciones foráneas se encuentran ya ubicadas como parte de la línea base, siendo concordante con la instrucción del Estándar 6 de trabajar con especies exóticas que ya estén establecidas en el país, y tratará por consiguiente de actuar con diligencia para evitar que se propaguen a áreas en las que aún no se han establecido y cuando sea posible, tomará medidas para erradicar tales especies de los hábitats naturales.
- Con respecto al manejo de pesticidas, deberán aplicarse los lineamientos del EAS3 del párrafo 21 al 25, e implementar el Programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos descrito en este capítulo, y ejecutando capacitaciones sobre la selección y el uso correcto de pesticidas (y de agroquímicos en general).
- De igual forma, dentro del MGAS a desarrollar, se deberá capacitar sobre la selección del tipo de riego más adecuado y su aplicación para dar concordancia con el EAS3 (párrafo 7) sobre el manejo eficiente de recursos, el manejo de residuos (EAS3, párrafo 17) y aplicarse prácticas para prevención de erosión de suelos y para recuperación de suelos erosionados, todo durante el desarrollo de las actividades agrícolas de los pilotos
- Así mismo, el MGAS deberá contemplar un programa de mantenimiento a maquinaria y equipo que se encuentre en la línea base para la optimización del consumo de combustibles y la reducción de emisiones, y se limitarán ciertas actividades como apertura de caminos de acceso en hábitats no perturbados, conversión de hábitats naturales en zonas agrícolas.
- En cuanto a las actividades ganaderas, se deberá prestar asesoría técnica especializada para la utilización de técnicas de producción que incluyan la regeneración de condiciones para vincular a las unidades de producción con las áreas naturales y el uso de manejo integrado de plagas y regeneración natural de suelos, entre otras. De igual forma, en el MGAS se deberá aplicar el EAS 3 relacionado con la emisión de GEI (párrafos 15 y 16), generando estrategias para evitar o minimizar las emisiones al aire relacionadas con el proyecto durante su diseño y operación.
- Como parte del MGAS y en consonancia con el Plan de Involucramiento de Actores, se adelantarán procesos de capacitación para el manejo residuos sólidos y líquidos con alto contenido de materia orgánica, para la aplicación de controles sanitarios, para el manejo adecuado de Residuos Peligrosos (RPBI) derivados de la atención veterinaria, en especial lo estipulado en el EAS3 sobre el manejo de éstos residuos (párrafos 17 y 18), sobre el Programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos, y capacitaciones para el uso adecuado de Equipo de Protección Personal y para el uso de equipo manual y herramientas en rastros y otros servicios de apoyo (atendiendo el EAS2).
- Para esta actividad deberá aplicarse el protocolo de Seguridad para el personal del

proyecto en las labores de campo, y las guías sobre salud y seguridad ocupacional.

7.10 Lineamientos para la actividad 2.3.1. Apoyo al desarrollo de la estrategia de sostenibilidad de HECO a través del apalancamiento de recursos económicos derivados de instrumentos existentes con oportunidad para la efectividad del manejo de áreas protegidas y estrategias complementarias de conservación.

- Para el desarrollo de esta actividad el proyecto no plantea la actuación a través de intermediarios financieros, por lo tanto no se aplica en EAS9 sobre Intermediarios Financieros, sin embargo, todas las acciones en el marco del Proyecto están sujetas a la aplicación de la presente Evaluación Ambiental y Social, independientemente de su fuente de financiamiento.
- Todos los proyectos formulados deberían seguir las mismas pautas que cualquier otro producto de asistencia técnica para la incorporación de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial. Los requisitos estipulados en los párrafos 14 a 18 del EAS 1 se aplicarán a las actividades de asistencia técnica según sea pertinente y apropiado en función de la naturaleza de los riesgos e impactos. Los términos de referencia, los planes de trabajo u otros documentos que definan el alcance y los resultados de las actividades de asistencia técnica se esbozarán de manera tal de garantizar que el asesoramiento y otro tipo de asistencia suministrada sean coherentes con los EAS 1 a 10.
- Se deberán establecer e incluir criterios específicos para el otorgamiento de los incentivos y mecanismos financieros que garanticen el adecuado manejo de áreas protegidas y estrategias complementarias de conservación, así como criterios para garantizar la inclusión de los actores más vulnerables y se les permita el acceso de incentivos, como parte clave del Plan de Involucramiento de actores.
- Como parte del Plan de Involucramiento de Actores, se deberá capacitar a las comunidades para fortalecer sus capacidades en ejercer veedurías en la ejecución de recursos y ejercer derechos constitucionales ante entes de control y demás autoridades; de igual forma, si se considera oportuno, se deberán establecer consejos de administración y directivos que tengan incidencia en la toma de decisiones, conformados por conjuntos de actores plurales en cada caso.
- Finalmente, si esta actividad se realiza con poblaciones indígenas, se debe incluir en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, para así garantizar la información, consulta y conocimiento, a través de un ejercicio de información y dialogo de acuerdo en lo establecido en el EAS7 párrafo 23. Además se deberá acordar con estas comunidades la aplicación de mecanismos que sean culturalmente apropiados, en particular en casos como el mecanismo de Pago por Servicios Ambientales.

7.11 Lineamientos para la actividad 2.3.2 Apoyo al acceso efectivo a instrumentos de financiación a procesos de transición al manejo de paisajes productivos y uso sostenible de la biodiversidad en los mosaicos priorizados.

- Los instrumentos financieros deben establecer y seguir criterios de financiación a actividades que provean servicios ecosistémicos y favorezcan la conservación de la biodiversidad, mediante la reconversión gradual hacia paisajes sostenibles con sistemas productivos eficientes; así mismo, la aplicación de los instrumentos proveerá información que permita monitorear la reducción de la deforestación y cierre de la frontera agrícola.
- Adicionalmente, como parte del Plan de Involucramiento de Actores, se deberá capacitar a funcionarios públicos de las bancas financieras sobre planificación integrada del uso de la tierra y la conservación de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas en la región de Orinoquia para la creación de los mecanismos económicos.
- Como parte del Plan de Involucramiento de Actores, se deberá capacitar a las comunidades para fortalecer sus capacidades en ejercer veedurías en la ejecución de recursos y ejercer derechos constitucionales ante entes de control y demás autoridades.
- Así mismo, los instrumentos deberán evaluar y en lo posible incorporar criterios que permitan el acceso a los grupos más vulnerables, que generalmente no cuentan con la documentación requerida para el acceso al sector bancario del país.
- En caso de que esta actividad se realice con poblaciones indígenas, se deberá realizar un proceso de información y diálogo a incluirse en el Plan de Involucramiento de actores para acordar la aplicación de mecanismos que sean culturalmente apropiados.

7.12 Lineamientos para la actividad 2.3.3. Apoyo al desarrollo de alternativas productivas sostenibles basadas en la biodiversidad, para avanzar hacia la consolidación de un portafolio regional de bioeconomía.

- Para el desarrollo de esta actividad, en el Plan de Involucramiento de actores se deberán generar espacios de participación en los mosaicos seleccionados para alinear las prioridades y llegar a un consenso sobre el enfoque de los productos y mecanismo para promover la bioeconomía en la región.
- De igual forma, en el Plan de Involucramiento de actores incluirá la participación de las mujeres dentro procesos participativos y culturalmente adecuados, en particular aquellos que promueven procesos de gobernanza local, estrategias de conservación y productivos

con enfoque de género.

- Para la realización del análisis de mercado internacional y nacional de los productos de bioeconomía identificados con mayores oportunidades para la región, se realizará un Plan de manejo sustentable de especies/poblaciones silvestres, en donde se definirá cálculos de extracción, demanda presente y potencial en mercados locales regionales, nacionales e internacionales, y en especial se analizarán los riesgos subyacentes del desarrollo de esta actividad, incluyendo un análisis sobre las repercusiones de la industrialización de los bioproductos.
- De acuerdo con el EAS8 párrafo 29, en este caso el proyecto prevé el uso del patrimonio cultural de incluidos individuos y comunidades para fines comerciales, por lo tanto, el Prestatario informará lo siguiente a las partes afectadas por el proyecto, a través del Plan de Involucramiento de Actores: a) sus derechos según las leyes nacionales, b) el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial y los posibles impactos, y c) las posibles consecuencias de dicho desarrollo e impactos.
- De igual forma, de acuerdo con el parágrafo 30 el EAS8, para utilizar el patrimonio cultural para fines comerciales, el proyecto deberá adelantar como parte del Plan de Involucramiento de actores: a) una consulta significativa con las partes interesadas, como se describe en el EAS 10; b) ofrezca beneficios justos y equitativos del uso comercial de dicho patrimonio cultural con arreglo a las costumbres y tradiciones de las partes afectadas por el proyecto, y c) identifique medidas de mitigación de conformidad con la jerarquía de mitigación.
- El plan de negocios de productos basados en la bioeconomía deberá también incluir como resultado de los hallazgos del Plan de manejo sustentable de especies/poblaciones silvestres, criterios que garanticen un manejo sostenible de los sistemas productivos.
- Para la acción de apoyo a la empresarización sostenible de negocios locales, deberán también establecerse criterios para desarrollar pesca deportiva y la ornamental de manera sostenible, así como aquellas que involucre ecoturismo (por ejemplo, observación de delfines y fauna), en cuyo caso (de no implicar la extracción de individuos de su medio natural) podría desarrollarse una versión simplificada del Plan de Manejo sustentable de especies/poblaciones silvestres, que puede denominarse Plan de Manejo Ambiental y Social de las actividades de avistamiento de fauna.
- En los acuerdos con comunidades étnicas, se tendrá en cuenta sus Planes de Vida, políticas y filosofías, con el fin evitar vulnerar sus derechos al conocimiento ancestral y los valores culturales de Pueblos, evitar la pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional, promover una toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales, incluyendo esta actividad dentro del MPPI.
- En caso de ser necesario y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de Colombia y en la ley 21 de 1991 sobre los procesos de participación y consulta con pueblos indígenas, deberán desarrollarse los debidos procesos de participación y consulta para asegurar el derecho al conocimiento libre y a la consulta previa, como parte del MPPI.
- En caso que las acciones de la presente actividad generen modificaciones en las prácticas de uso y manejo de los recursos asociadas con formas de conocimiento tradicionales, que

conlleven a una inseguridad alimentaria, se deberá establecer un plan para que garantice la realización de actividades de compensación por el desplazamiento económico de acuerdo con lineamientos del EAS5 del párrafo 33 al 36, y deberán ser incluidas en el Marco de Procedimientos; en particular, se deberán incluir acciones que brinden oportunidades para mejorar o al menos reestablecer su capacidad para obtener ingresos, y en caso de aquellos cuyo medios de subsistencia basados en la tierra, se les brindará herramientas para el acceso a los recursos afectados o se les brindará acceso a recursos alternativos con potencial de generación de medios de subsistencia y accesibilidad equivalente. De igual forma, este criterio será tratado en el Plan de Involucramiento de Actores.

- Para esta actividad deberá aplicarse el protocolo de Seguridad para el personal del proyecto en las labores de campo, y las Guías sobre salud y seguridad ocupacional.

7.13 Lineamientos para 2.3.4. Fortalecimiento de capacidades para el diseño y acceso efectivo a oportunidades económicas, financieras y de mercado.

- Los planes de formación deberán desarrollar un documento de análisis sobre los tipos actores que estarán involucrados, y determinar a) los espacios adecuados de capacitación y diálogo que garantice una participación plena, amplia y efectiva, de los partes interesadas de los mosaicos, en especial aquellos vulnerables, y b) estrategias de capacitación diferenciadas para los distintos actores y grupos étnicos, incluyendo de esta forma los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones que cada comunidad maneja de manera diferenciada y autónoma. Esta acción será incluida en el Plan de Involucramiento de Actores.

7.14 Lineamientos para desarrollar el Componente 3. Coordinación, gestión, comunicaciones y monitoreo del proyecto

Desde la coordinación el proyecto, se deberá desarrollar “Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra” para asegurar la aplicación del EAS2 en todos los empleados contratado en el marco del proyecto, cuyo ámbito de aplicación cubre empleados directo, contratados, del sector primario¹³ y comunitarios. Estos procedimientos deberán incluir, entre otros, los siguientes lineamientos:

- Todos los contratos de productos de asistencia técnica celebrados bajo el proyecto deberán incorporar una cláusula estándar sobre obligatoriedad de consistencia con los

¹³ De acuerdo con el EAS2 Párrafo 2, los “proveedores primarios” son aquellos que, en forma continua, proveen directamente bienes o materiales esenciales para las funciones centrales del proyecto.

Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

- El proyecto deberá garantizar que:
 - Se de un trato justo, no discriminación, igualdad de oportunidades a todos los trabajadores del proyecto.
 - Se garantice una buena relación trabajador-gerencia.
 - Se cumpla con las leyes nacionales de empleo y trabajo.
 - Se proteja a los trabajadores, en particular a los de categorías vulnerables.
 - Se promueva la seguridad y la salud.
 - Se evitar el uso del trabajo forzado o el trabajo infantil.
 - Se evitar, minimice y reduzca la contaminación relacionada con el proyecto.
 - Se promueva un uso más sostenible de los recursos, incluida la energía y el agua.
 - Se reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el proyecto.

- Adicionalmente se deberá aplicar las medidas relativas a la seguridad y salud ocupacional establecidas en el Estándar Ambiental y Social 2 párrafos 24 al 30, relacionadas con:
 - Implementación de los lineamientos como medidas preventivas y de protección ante posibles riesgos que puedan sufrir derivados de la implementación del proyecto.
 - Llevar a cabo un plan de capacitación continua en temas de salud y seguridad social y mantener récord de las actividades.
 - Se deberá llevar un reporte de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes, y elaborar los informes pertinentes.
 - Se deberá realizar una preparación ante posibles emergencias y acciones de respuesta.
 - Se deberá realizar acciones para la reparación de impactos adversos como lesiones ocupacionales, muertes, incapacidad o enfermedad.
 - De igual forma se establecerán procesos en el lugar de trabajo para que los trabajadores informen sobre situaciones laborales que consideren poco seguras o saludables, y para que puedan retirarse de la situación de trabajo con justificación razonable.
 - En caso de contratación a través de tercero, el proyecto se asegurará de supervisar y administrar el desempeño de dichos terceros en relación con los requisitos del EAS2 párrafos 31 al 33, y se deberán incluir estos requisitos dentro de los acuerdos de contratación.

- Para los trabajos en campo, de ser posible se priorizará la contratación de mano de obra local, para evitar riesgos relacionados con la influencia de personal foráneo sobre la cultural local.

- Todos los trabajadores, incluyendo los trabajadores comunitarios, tendrán acceso a un mecanismo de atención de quejas y reclamos. Este mecanismo estará establecido en el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales.

- Para el caso específico de trabajo infantil, del proyecto deberá seguirse en detalle lo establecido en el EAS2 párrafos 17 al 19 sobre Trabajo infantil. De manera especial se resalta que: un niño que no tenga la edad mínima establecida no podrá ser empleado ni contratado en conexión con el proyecto, que para el caso de la ley colombiana puede trabajar si es mayor a 16 años con permiso escrito de sus Padres, o a los 18 años cuando cumpla la mayoría de edad. Un niño que supere la edad mínima y tenga menos de 18 años podrá ser empleado o contratado en conexión con el proyecto solo en condiciones específicas.
- Cuando los empleados sean trabajadores comunitarios y su mano de obra sea aportada por la comunidad como contribución al proyecto, se deberá aplicar las disposiciones pertinentes del EAS2 párrafos 34 al 38 con el fin de reflejar:
 - La naturaleza y el alcance del proyecto.
 - Las actividades específicas en las que participan los trabajadores comunitarios
 - Definir la naturaleza de los potenciales riesgos e impactos para los trabajadores.
 - Se deberán evaluar las condiciones laborales y las relacionadas con salud y seguridad ocupacional

7.15 Lineamientos para el desarrollo de un programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos

Para aquellas actividades del Proyecto en donde se promuevan actividades agrícolas, pecuarias y forestales se deberá desarrollar un Programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos, con el objetivo de minimizar y optimizar su uso, incluyendo el monitoreo continuo de adversidades tales como malezas, plagas y enfermedades. Se deberá considerar lo siguiente:

- El proyecto deberá garantizar un manejo adecuado de plagas y enfermedades de cultivos agrícolas y forestales a través de la observancia estricta de la legislación aplicable y del cumplimiento de las normas que para el efecto se han establecido como parte de los instrumentos de manejo forestal y agrícola.
- Se deberán establecer mecanismos de prevención, control y combate de plagas y enfermedades apropiados a las condiciones ecológicas de cada predio que sea apoyado.
- Todas las acciones de control fitosanitario deberán apegarse a lo establecido en las normas oficiales Colombianas que rigen la materia, excepto cuando se cuente con la autorización expresa del Ministerio de Ambiente para utilizar procedimientos alternativos.
- Antes del inicio de cualquier actividad de control fitosanitario, los beneficiarios del proyecto deberán dar aviso al MADS o a las autoridades estatales competentes de la aplicación de las medidas de control, en especial aquellos que se localicen Áreas Naturales Protegidas.
- Por otra parte, la fertilidad del suelo será manejada por medio de la utilización de dosificaciones precisas de fertilizantes, acordes con las necesidades puntuales de los cultivos, y que sean preferiblemente de origen orgánico, biológico o mineral.

- Se deberán emplear técnicas de aplicación de fertilizantes que minimicen el riesgo de contaminación de los ecosistemas acuáticos, aguas subterráneas, la atmósfera y ecosistemas naturales presentes en los predios.
- Se deberán mitigar los riesgos asociados a la aplicación de agroquímicos y plaguicidas para la fauna como abejas o insectos beneficiosos.
- En caso de que sea inminente la aplicación de plaguicidas y agroquímicos, se deberán establecer barreras de vegetación que separen los ecosistemas naturales.
- El personal que manipule este tipo de productos deberá estar debidamente capacitado para evitar enfermedades o riesgos laborales derivados de la manipulación de los mismos.
- Adicionalmente, según lo establecido en el EAS3, para la selección y uso de tales pesticidas se aplican los siguientes criterios adicionales: a) deben tener efectos adversos insignificantes en la salud humana; b) se debe demostrar que son eficaces para las especies a las que se dirigen; c) deben tener un efecto mínimo en las especies a las que no se dirigen; los métodos, el momento y la frecuencia de la aplicación del pesticida deben buscar minimizar los daños a los enemigos naturales; d) en su uso se debe tener en cuenta la necesidad de evitar el desarrollo de resistencia en las plagas; e) cuando se requiera registro, todos los pesticidas deben estar registrados o autorizados para uso en cultivos y ganado (o para los patrones de uso) previstos en el proyecto.

7.16 Lineamientos para el desarrollo de un Protocolo de Seguridad por riesgos orden público para trabajo en campo

Durante el desarrollo de las actividades en campo del proyecto por parte de todos los trabajadores del proyecto, se deberá garantizar las condiciones adecuadas de seguridad e integridad del personal, particularmente para aquellas que deban desarrollarse en zonas donde en el momento de su ejecución se presenten enfrentamientos por conflicto armado en la zona.

Para este fin, deberá desarrollarse un Protocolo de Seguridad en el Manual Operativo sobre cómo se espera se espera que los trabajadores del Proyecto manejen los riesgos derivados de estas amenazas relacionadas con la seguridad y los costos adicionales que se incurrirán para minimizar los riesgos de seguridad:

- El protocolo debe establecer las acciones que deben realizarse de forma previa al trabajo de campo, durante el desarrollo de la actividad y posterior al trabajo de campo.
- Antes de la visita deberá establecerse la información necesaria concerniente al desarrollo de las actividades como:
 - Reporte actualizado de la situación de orden público previo a la visita de campo.
 - Cronograma actualizado del trabajo en campo,
 - Informe sobre el entorno que contenga el tiempo de desplazamiento, actores de la

zona, tipo de transporte, autoridades locales y sus datos de contacto, condiciones de las vías, etc.

- Se deberá establecer si se realiza comunicaciones previas con la comunidad y si es necesario que el personal tenga algún distintivo o identificación durante la visita.
- Equipos de comunicación que se llevará y las formas de comunicación para el reporte del estado del personal durante la visita.
- Se deberá definir con qué tipo de actores se desarrollará la visita.
- Durante la visita se deberá comunicar el inicio del recorrido, y realizar el seguimiento para garantizar el estado de los trabajadores, etiqueta de comportamiento (ej., prudencia para la toma de fotografías, indumentaria, etc.), actividades de finalización y regreso.
- Para las acciones correspondiente después de la actividad de campo se deberá definir que desplazamientos se deben evitar y el procedimiento para informar la finalización de la actividad.
- Finalmente se debe generar un protocolo de actuación en caso de presentarse enfrentamiento armados en la zona, presencia de minas o secuestro.

8 LINEAMIENTOS PARA EL MARCO DE PLANIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

Con el fin de garantizar que la implementación de las actividades del Proyecto Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia fomente el respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas, evite impactos adversos potenciales del proyecto y promueva los beneficios del proyecto de manera tal que sean accesibles, culturalmente adecuados e inclusivos, se generan a continuación los lineamientos que deberán ser tenidos en cuenta en el desarrollo del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), con el cual se garantiza el cumplimiento del EAS7 del Banco.

El MPPI deberá establecer la ruta para la participación, consulta, concertación e implementación de las actividades más convenientes para promover, proteger o defender los derechos de los pueblos indígenas, en el marco de las actividades de la operación que pueden beneficiar o afectar sus territorios. Es así como el MPPI deberá establecer la estrategia de consulta en donde se especifique los medios por los cuales los Pueblos Indígenas participarán en el proyecto y determinar plazos específicos (EAS7 párrafos 16-17).

Para este caso, en el proyecto los pueblos indígenas no son los únicos beneficiarios de la implementación de las actividades, por lo que se evaluará la pertinencia de desarrollar un Plan de Desarrollo Comunitario de acuerdo con el parágrafo 17 del EAS7, para garantizar que se aborde a todos los beneficiarios del proyecto; no obstante, en caso que el proyecto identifique que se podría afectar a grupos remotos con contacto externo limitado, también conocidos como personas “en aislamiento voluntario”, “personas aisladas” o “en contacto inicial”, se deberán tomar las medidas adecuadas para reconocer, respetar y proteger sus tierras y territorios, el medio ambiente, la salud y la cultura, así como medidas para evitar todo contacto indeseado como consecuencia del proyecto. Los aspectos del proyecto que generarían contacto indeseado no seguirán procesándose.

Como se mencionó anteriormente, en las áreas de los mosaicos donde se implementarán las acciones del proyecto se encuentran acentuadas por lo menos, 20 grupos étnicos -Achagua, Betoye, Chiricoa, Guayabero, Hitnu, Kuiba o Wamonae, Kurripaco, Maiben, Masiguare, Piapoco, Piaroa, Puinave, Sáliba, Sikuni, U'wa, Yamalero, Amorúa, Wipiwi, Tsiripu y Mariposo- nucleados en 90 resguardos indígenas. Estas Reservas tienen un territorio colectivo formalmente constituido, en el cual el jefe de sus autoridades tradicionales son los propietarios de estas tierras y tienen

protección legal (Convenio 169 de la OIT de 1989, Ley 21 de 1991) para el uso y manejo del territorio según sus costumbres tradicionales.

8.1 Marco legal e instrumentos para la protección de los derechos individuales y colectivos de comunidades y pueblos indígenas en Colombia

El Estado colombiano, y toda su institucionalidad, tiene el deber de garantizar los derechos fundamentales, colectivos e integrales de los pueblos indígenas del país, consagrados en la Constitución Política y en los desarrollos legales y jurisprudenciales, en armonía con el marco internacional de los derechos humanos y de los derechos de pueblos indígenas. Al respecto, el convenio 169 de 1989 de la OIT y la Declaración de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas establecen que “Los pueblos indígenas y los indígenas como individuos son titulares de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en los diversos instrumentos internacionales sin obstáculos ni discriminación.”

Los derechos de los pueblos indígenas han sido objeto de una dinámica evolución. Con la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, se establece que Colombia es un “Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” El carácter pluralista se desarrolla, entre otros, con el reconocimiento taxativo de los pueblos indígenas en el artículo 7 de la Carta, de acuerdo con el cual “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”. En esta forma se da al traste con la visión hegemónica y de asimilación consignada en la Ley 89 de 1890 que dictaba “la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada.” Dicho reconocimiento se complementa con la obligación del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, establecida en el artículo 8 de la Constitución.

En desarrollo de estos principios, se reconocen a los grupos étnicos un conjunto de derechos fundamentales colectivos e integrales que pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- A la vida y existencia como pueblos con identidad y cultura (Constitución Política: Art. 7);
- Al territorio, al reconocerse los territorios indígenas como entidades territoriales, la garantía de su posesión mediante la propiedad colectiva de los resguardos y su carácter inembargable, imprescriptible e inalienable (Constitución Política: Art. 63 y 329);
- Al ambiente, al reconocerse sus derechos sobre los recursos naturales existentes en sus territorios, lo cual implica su derecho a participar en la planificación ambiental, su administración y conservación. Su explotación y utilización debe hacerse sin afectar su identidad cultural, social y económica (Convenio 169: Art. 4, 7, 32; Declaración ONU: Art.

29)

- Al gobierno propio y a la autodeterminación, al reconocerse y garantizarse la existencia de sistemas de gobierno de cada pueblo como entidades públicas de carácter especial, de acuerdo con sus usos y costumbres promoviendo la capacidad de decidir de manera autónoma asuntos de su interés (Constitución Política: Art. 287 y 330);
- A la jurisdicción especial, al reconocerse sus propios sistemas de justicia y la garantía de ejercer con autonomía el control social al interior de sus territorios (Constitución Política: Art. 246);
- Al desarrollo propio con identidad y cultura, que depende de su concepción cosmogónica y cosmológica de la vida, de la realidad social, territorial y económica de sus comunidades (Convenio 169: Art. 7, 16, 19, 23; Declaración ONU: Art. 3, 20, 23, 32)
- A la participación efectiva y a la consulta previa, libre e informada de los asuntos que la requieran. Actualmente se cuenta con los siguientes escenarios de participación para pueblos indígenas: i) representación en el congreso mediante la circunscripción especial indígena, ii) representación en las instancias de toma de decisión de algunas instituciones de especial interés en la rama ejecutiva, iii) escenarios de concertación nacional y en algunos casos local, iv) reconocimiento formal de sus instituciones de gobierno propio (Convenio 169: Art. 2, 5, 6, 7, 15; Declaración ONU: Art 4., y v) la Directiva Presidencial 10 de 2013, por la cual se orienta la realización de consulta previa con Comunidades Étnicas.

En su conjunto, estos son los mandatos que orientan la actuación de la iniciativa y la aplicación del Estándar Ambiental y Social 7, dando particular importancia a la garantía del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada como un derecho que en el ordenamiento jurídico colombiano es reconocido y da lugar a un conjunto de obligaciones del Estado para hacerlo efectivo. En el marco de la presente operación, este derecho – deber se concibe como un diálogo intercultural que busca garantizar la participación real, oportuna, y efectiva de las autoridades y comunidades indígenas en la toma de decisiones.

8.2 Tenencia de la tierra por Comunidades Indígenas.

Actualmente en Colombia, las comunidades indígenas presentan diferentes formas de tenencia en relación con su territorio, tal y como se describe a continuación:

- Resguardos indígenas: son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y, conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de este y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

- Reserva indígena es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el Incora a aquellas para que ejercieran en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.
- Resguardo de origen colonial o republicano: Tienen su origen y fundamento legal en una cédula real, donación, merced o decreto expedido en el periodo republicano (Arango, Ochoa & Sánchez Gutierrez, 2004). Se tiene que adelantar el proceso de clarificación de la propiedad, para determinar la vigencia legal de los títulos que presentan las comunidades, para posteriormente, y una vez establecida su autenticidad, se proceda a realizar la reestructuración del Resguardo.
- Posesión tradicional y/o ancestral de tierras y territorios de los pueblos indígenas: es la ocupación y relación ancestral y/o tradicional que los pueblos indígenas mantienen con sus tierras y territorios, de acuerdo con los usos y costumbres, y que constituyen su ámbito tradicional, espiritual y cultural, en el marco de lo establecido en la Ley 21 de 1991. (Decreto 2333 de 2014).
- Finalmente, aunque esta figura no constituye una categoría de tenencia, es importante señalar que para adelantar los procesos administrativos asociados a la puesta en funcionamiento de los Territorios Indígenas, se deberá tener en cuenta los términos del Decreto 1953 de 2014, “Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley que trata el artículo 329 de la Constitución Política”.

8.3 Procesos para la identificación de los Pueblos Indígenas entre las poblaciones afectadas y procesos de consulta.

La Constitución Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación, en este marco, el Estado Colombiano aprobó la Convención 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, mediante la Ley 21 de 1991. Así, la determinación de la presencia de grupos étnicos, corroborada por el Ministerio del Interior, y su vinculación al proceso de consulta previa, constituyen dos condiciones de legalidad y legitimidad de la declaración y ampliación de áreas protegidas. Entre los compromisos asumidos por el país se encuentran los siguientes:

- a. La adopción de medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger el medio ambiente de los territorios que habitan.
- b. El respeto a la importancia que tiene para estos pueblos su relación con las tierras y territorios que ocupan y utilizan.

- c. El reconocimiento del derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, y la salvaguarda de su derecho a utilizar las tierras a las que han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia, especialmente cuando se trate de pueblos nómadas e itinerantes.
- d. La protección especial a los derechos de estos pueblos sobre los recursos naturales existentes en sus tierras, que comprende el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de tales recursos, entre otros.

Al mismo tiempo, esta norma consagra los siguientes deberes específicos de los Estados:

- a. Consultar, mediante procedimientos apropiados, a los pueblos interesados cuando se prevean medidas administrativas o legislativas susceptibles afectarles directamente.
- b. Establecer los medios para que puedan participar libremente en la adopción de decisiones en instituciones de elección y otros organismos responsables de políticas y programas que les conciernan.
- c. Garantizar la participación de dichos pueblos en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional que puedan afectarlos directamente.
- d. Garantizar el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras.

Significa que, de ser procedente, una vez se conozcan oficialmente las áreas de implementación del proyecto, en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas se realizará una caracterización demográfica, social, cultural y política de cada uno de los resguardos o territorios indígenas, legal y secularmente ocupados, así como de los recursos naturales que sustentan sus modos de vida. Durante este análisis se valorará, se establecerán las medidas y las actividades necesarias para prevenir efectos adversos y asegurar que las comunidades indígenas de cada resguardo participante acceden a beneficios culturalmente apropiados.

Adicionalmente, el equipo del proyecto deberá consultar debidamente a la Agencia Nacional de Tierras y a la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) que procesos de titularización de tierras se encuentra adjudicados, cuales están en proceso de adjudicación y/o expansión de resguardos indígenas que tengan incidencia en las zonas seleccionadas, con el fin de evitar cualquier tipo de traslapes. El proceso de estas consultas y sus resultados deberán quedar debidamente documentadas en el MPPI.

8.4 Actividades de la operación que vinculan pueblos y territorios indígenas

De acuerdo con el Documento de Evaluación del Proyecto (PAD) que se encuentra en el anexo 2 del presente documento, se relacionan aquellas actividades del proyecto en donde se identificó vinculación de Pueblos Indígenas:

Tabla 13. Actividades del Proyecto que se encuentran vinculadas a poblaciones indígenas

Subcomponente	Actividad
Componente 1. Integración efectiva de criterios de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la planificación territorial y sectorial	
Subcomponente 1.1 Generación y gestión de información de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos para la planificación territorial y sectorial	1.1.3 Fortalecimiento de la gestión de herramientas necesarias para facilitar el acceso y uso de la información por parte de los actores regionales y locales de planificación y gestión territorial
Subcomponente 1.2 Integración de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la planificación territorial y sectorial	1.2.1 Formulación e implementación de instrumentos de planificación ambiental derivados de un ejercicio de participación y la concreción de acuerdos entre los actores involucrados en el territorio.
	1.2.2 Generación de acuerdos intersectoriales para la adecuada incorporación de criterios de biodiversidad y servicios ecosistémicos en la instrumentalización regional y municipal de políticas sectoriales agrícolas.
Componente 2. Gestión integral de los paisajes para la mejora de la conectividad y la resiliencia de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	
Subcomponente 2.1 Gestión para el fortalecimiento de las áreas protegidas y de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	2.1.1 Apoyo a los procesos de declaratoria de áreas protegidas de orden Nacional según prioridades nacionales y regionales, así como el registro de RNSC.
	2.1.2 Apoyo a la formulación, actualización e implementación de planes de manejo en áreas protegidas nacionales, distinciones internacionales y áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos
	2.1.3 Apoyo a las estrategias para la gobernanza del territorio acorde con las políticas y planes ambientales regionales
Subcomponente 2.2 Gestión sostenible para paisajes productivos resilientes y conectados	2.2.1 Generación de capacidades para la apropiación de herramientas para la estructuración y sostenibilidad de proyectos productivos con visión de paisaje
Subcomponente 2.3 Generación de mecanismos financieros y no financieros para la sostenibilidad de la gestión de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	2.3.3 Apoyo al desarrollo de alternativas productivas sostenibles basadas en la biodiversidad, para avanzar hacia la consolidación de una cartera regional de bioeconomía

8.5 Identificación de riesgos potenciales asociados a la Asistencia Técnica.

Debido a que el Proyecto promueve un enfoque socioecológico y de paisajes como una aproximación integral a la naturaleza, los sistemas de aprovechamiento, sus culturas, y reconoce el vínculo entre los sistemas sociales y ecológicos con una visión holística e integradora, no se espera tener repercusiones sociales adversas directas sobre la Población Indígena que habitan los

mosaicos; sin embargo, con el fin de evitar, prevenir y /o mitigar posibles impactos futuros, se identificaron algunos riesgos relacionados a cada una de las actividades y en los cuales el MPPI deberá enfocarse:

Tabla 14. Riesgos potenciales de la fase de Asistencia Técnica relacionados con pueblos indígenas

Actividad	Riesgos
Subcomponente 1.1 Generación y gestión de información de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos para la planificación territorial y sectorial	
1.1.1 Generación de información del nivel local y de paisaje que permita suplir vacíos en materia de biodiversidad y servicios ecosistémicos clave a los procesos de planificación y seguimiento, teniendo como eje la Estructura Ecológica Principal	No incorporación del conocimiento local de campesinos llaneros y de los pueblos indígenas que habitan la zona,
1.1.2 Desarrollo de herramientas analíticas para el monitoreo dinámico de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos articulado al SIB y al SIAC	- No reconocer el conocimiento cultural local y los sitios de importancia cultural para las comunidades existentes (EAS10). - No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). - Vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral y los valores culturales de Pueblos (EAS7).
1.1.3 Fortalecimiento de la gestión de herramientas necesarias para facilitar el acceso y uso de la información por parte de los actores regionales y locales de planificación y gestión territorial	- No se garantizan y aseguran los medios necesarios para participación plena, amplia y efectiva (EAS10). - Desigual acceso a los beneficios que ofrece el proyecto (EAS10). - No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7).
Subcomponente 1.2: Fortalecimiento de las capacidades para la aplicación de la regulación del uso de la tierra y el control de la deforestación.	
1.2.1 Formulación e implementación de instrumentos de planificación ambiental derivados de un ejercicio de la participación y la concreción de acuerdos entre los actores involucrados en el territorio.	- No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). - No se garantizan y aseguran los medios necesarios para participación plena, amplia y efectiva (EAS10).
1.2.2 Generación de acuerdos intersectoriales para la adecuada incorporación de criterios de biodiversidad y servicios ecosistémicos en la instrumentalización regional y municipal de políticas sectoriales	- No se garantiza la participación amplia, plena y efectiva de los actores claves, tanto de las instancias institucionales como de los grupos vulnerables (EAS10). - Que no se logre desatar un proceso de información, comunicación y participación con las otras partes que sea efectivo y permita lograr los consensos necesarios para incorporar las determinantes ambientales. - Los costos y los beneficios del ordenamiento territorial afectan diferencialmente a grupos más vulnerables.
Subcomponente 2.1 Gestión para el fortalecimiento de las áreas protegidas y de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	
2.1.1 Apoyo a los procesos de declaratoria de áreas protegidas de orden Nacional según prioridades nacionales y regionales, así como el registro de RNSC.	- Restricción involuntaria al acceso de los recursos naturales por declaración de áreas protegidas regionales (EAS5). - Percepción de las comunidades indígenas sobre potenciales restricciones en el acceso, uso, usufructo de los recursos naturales, con ocasión de las acciones de delimitación de áreas protegidas y humedales, limitaciones en el ejercicio del gobierno propio y la administración del territorio; la vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral, sitios sagrados y los valores culturales; no reconocimiento del dominio sobre el área de interés para ampliación de resguardo indígena (EAS7). - No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades (EAS7). - No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). - Pérdida de Gobernabilidad (EAS7).

	• Vulneración del derecho al consentimiento libre y consulta previa (EAS7). • Que ciertos actores no tengan acceso a los beneficios de crear un área protegida. • Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales (EAS5). • Restricciones y/o prohibiciones en las prácticas tradicionales de uso y manejo del territorio y de los recursos asociados (EAS7). • Desplazamiento económico por restricciones en el acceso a los recursos naturales. (EAS5).
2.1.2 Apoyo a la formulación, actualización e implementación de planes de manejo en áreas protegidas nacionales, distinciones internacionales y áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	• No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades (EAS7). (EAS10). • Posibles restricciones de uso del suelo en la reserva nacional protectora del río Satocá y del régimen especial del Parque Nacional el Tuparro (EAS5). • Vulneración del derecho al conocimiento libre y a la consulta previa (EAS7).
2.1.3 Apoyo a las estrategias para la gobernanza en consistencia con las políticas y planes ambientales regionales	• Las instancias de participación no sean accesibles o inclusivas y por lo tanto no se garantice la participación amplia, plena y efectiva de los actores claves (EAS10). • No reconocimiento, respeto, ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7).
Subcomponente 2.3. Generación de mecanismos financieros y no financieros para la sostenibilidad financiera de la gestión de las áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	
2.3.1 Apoyo al desarrollo de la estrategia de financiación de HECO a través del apalancamiento de recursos económicos derivados de instrumentos existentes con oportunidad para la efectividad del manejo de áreas protegidas y estrategias complementarias de conservación	• No se garantizan y aseguran los medios necesarios para participación plena, amplia y efectiva (EAS10). • Falta de claridad sobre las reglas de participación y distribución de los beneficios (EAS10). • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). • Dependencia de una sola fuente de ingresos (EAS5).
2.3.2 Apoyo al desarrollo de instrumentos de financiación a procesos de transición al manejo de paisajes productivos y uso sostenible de la biodiversidad en los mosaicos priorizados	• De no incluir criterios ambientales y sociales para el acceso y seguimiento de los instrumentos financieros diseñados, se podría incrementar la deforestación por avance de la frontera agrícola, la biodiversidad de la región se verá afectada por siembra de monocultivos e interrupción de corredores biológicos, se afectará la calidad y fertilidad de los suelos, se incrementará el uso de agroquímicos, entre otras. (EAS6). • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). • Limitación en el acceso a los beneficios (EAS10). • Falta de claridad sobre las reglas de participación y distribución de los beneficios (EAS10). • Dependencia de una sola fuente de ingresos (EAS5).
2.3.3 Apoyo al desarrollo de alternativas productivas sostenibles basadas en la biodiversidad, para avanzar hacia la consolidación de una cartera regional de bioeconomía	• Ampliación de la frontera agrícola (EAS6). • No se garantizan y aseguran los medios necesarios para participación plena, amplia y efectiva (EAS10). • Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los recursos asociadas con formas de conocimiento tradicionales (EAS7). • Pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional (EAS7 y EAS8). • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones (EAS7). • Falta de claridad sobre las reglas de participación y distribución de los beneficios (EAS8). • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas (EAS10).

8.6 Lineamientos sociales para el desarrollo de los componentes de la fase de Asistencia Técnica

De acuerdo con el EAS7 sobre pueblos indígenas y comunidades tradicionales del Banco Mundial, y de manera consistente con la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto, el MPPI debe incluir las medidas necesarias para que los pueblos indígenas puedan: (a) acceder a los beneficios sociales y económicos del Programa y (b) asegurar que los pueblos indígenas, cuando éstos sean beneficiarios, reciban beneficios pertinentes a su cultura y sin que esto genere desigualdad con otros grupos o sectores sociales de la población, por lo tanto, se deberán seguir principalmente los siguientes criterios para evitar, prevenir y mitigar cualquier posible impacto que pueda surgir de la operación:

- Los derechos territoriales de los pueblos indígenas prevalecen sobre cualquier cosa en la legislación nacional de este país, y por lo tanto el derecho a la consulta previa y al consentimiento previo libre e informado.
- Para tal fin, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Constitución de Colombia y en la ley 21 de 1991 sobre los procesos de participación y consulta con pueblos indígenas.
- Se deberán tener en cuenta los Planes de Vida de las comunidades indígenas para evitar los riesgos relacionados con la generación de percepción de potencial restricción en el acceso, uso y usufructo de los recursos naturales, la vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral, sitios sagrados y valores culturales, y evitar de desconocimiento sobre las áreas de interés para ampliación de resguardos indígenas.
- Adicionalmente, el equipo del proyecto deberá consultar debidamente a la Agencia Nacional de Tierras y a la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) que procesos de titularización de tierras se encuentra adjudicados, cuales están en proceso de adjudicación y/o expansión de resguardos indígenas que tengan incidencia en las zonas seleccionadas. De igual forma se deberá contemplar aquellas tierras de Pueblos Indígenas que no se encuentran incluidas en las categorías de reserva o resguardo, como por ejemplo predios en donde los pueblos indígenas poseen derechos ancestrales.
- Se considerará que las zonas de reserva y resguardo indígena no contemplan actividades forestales comerciales y por lo tanto estas actividades no podrán promoverse en su territorio.
- Para el área que está proyectada de PNN, de acuerdo con el decreto 622 de 1977 no existe incompatibilidad entre el reconocimiento de territorios indígenas para constituirse en resguardos y la declaración de áreas protegidas y su ampliación. De igual forma, en el proceso de consulta que se desarrolla por ley, los pueblos indígenas pueden decidir si desean o no que la zona de protección entre dentro de su resguardo, al igual que manifestar si su resguardo quiere ampliarse sobre el área protegida ya declarada.
- En caso de que se requiera realizar alguna modificación en las disposiciones del uso del suelo en donde pueblos tengan algún tipo de incidencia, se deberá realizar un proceso de consulta previa con estas comunidades, de acuerdo con lo estipulado en la Directiva

Presidencial 10 de 2013, en la cual se establece la realización de la consulta previa.

- De igual forma se deberán desarrollar estrategias de capacitación diferenciadas para los distintos actores y grupos étnicos, incluyendo de esta forma los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones que cada comunidad de forma autónoma y diferenciada maneja.
- los pobladores que conocen los ecosistemas estratégicos objeto de la sistematización de esta actividad, y así validar los conocimientos y reconocimientos de las poblaciones que habitan en la zona sobre los ecosistemas estratégicos, en particular los campesinos llaneros y los indígenas para la definición de los usos del suelo en los ecosistemas estratégicos de sabanas y humedales.
- Con respecto a la actividad 1.2.2, si se requiere la participación de pueblos indígenas se deberá adelantar consulta previa en los términos de la Ley Colombiana, y con Autoridades y comunidades indígenas en cada uno de los 4 municipios.
- Para la generación de los acuerdos intersectoriales de la actividad 1.2.2 se deberá tratar de equiparar poderes en la negociación del ordenamiento territorial, dando espacios particular o diferencial a los grupos más vulnerables campesinos llaneros e indígenas.
- Adicionalmente se evaluarán las medidas de manejo sustentable culturalmente adecuado desarrollado por los pobladores de la región para las actividades del 2.1.2.
- Para la actividad 2.3.3, en caso que el proyecto prevea el uso artesanías u otro tipo de elementos que apliquen dentro de las actividades de bioeconomía para fines comerciales, que sean considerados como patrimonio cultural de pueblos indígenas, se deberá adelantar: a) una consulta significativa con las partes interesadas, como se describe en el EAS 10; b) ofrecer beneficios justos y equitativos del uso comercial de dicho patrimonio cultural con arreglo a las costumbres y tradiciones de las partes afectadas por el proyecto, y c) identificar medidas de mitigación de conformidad con la jerarquía de mitigación.
- De igual forma, para utilizar el patrimonio cultural para fines comerciales, el proyecto deberá informar lo siguiente a las partes afectadas por el proyecto: a) sus derechos según las leyes nacionales, b) el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial y los posibles impactos, y c) las posibles consecuencias de dicho desarrollo e impactos.

8.7 Seguimiento y monitoreo del MPPI

Como resultado de la estrategia de consulta del MPPI, se deberá generar un documento con los acuerdos políticos de voluntades y las acciones a llevarse a cabo para garantizar la implementación del MPPI. De igual forma, se deberán establecer los mecanismos para efectuar el seguimiento de las acciones y conocer las percepciones de las comunidades indígenas sobre la implementación del proyecto. El seguimiento permanente permitirá monitorear el avance de las acciones durante la vigencia de la implementación del proyecto, y asegurará la efectividad de los beneficios para la población indígena. El cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial será reportando durante las misiones y en los informes semestrales, y el responsable del seguimiento será el Especialista de Salvaguardas que asigne el proyecto.

9 LINEAMIENTOS PARA EL MARCO DE PROCEDIMIENTOS

En cumplimiento el Estándar Ambiental y Social 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario, el Banco Mundial establece que se deberán llevar acabo de un Marco de Procedimiento (MP) cuando los proyectos financiados por el Banco provoquen restricciones de acceso a los recursos naturales en las zonas designadas parques por la ley y las zonas protegidas.

El MP deberá establecer los requisitos y criterios para determinar las medidas necesarias de evitar o mitigar cualquier posible impacto que surja durante el proyecto la implementación y desarrollo de proyectos. Así mismo el MP tiene por objeto establecer el proceso mediante el cual los miembros de las comunidades participarán en (i) el desarrollo de las rutas definidas en el proyecto para el diseño y planeación de las áreas protegidas del orden nacional y regional; (ii) la identificación y evaluación social de los impactos que pueden generar las actividades mencionadas, incluida la definición de los pobladores que podrían verse afectados; y (iii) la definición de las recomendaciones sobre las medidas de asistencia que se podrían proponer a las autoridades competentes para mejorar los medios de vida y elevar la sostenibilidad ambiental del territorio.

9.1 Descripción de las actividades potencialmente asociadas a la restricción involuntaria en el acceso a recursos naturales.

Se espera que las actividades del proyecto tengan efectos positivos en la conservación de los recursos naturales y contribuya de esta manera al desarrollo regional y al bienestar de sus habitantes, y para el caso puntual, no se identificó en ninguna de las actividades riesgos de reasentamiento físico; no obstante, la actividad 2.1.1 - Apoyo a los procesos de declaratoria de áreas protegidas de orden Nacional y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC), incluye la delimitación de áreas protegidas ambientales, y podría generar percepciones potenciales de restricciones en el acceso, uso, usufructo de los recursos naturales.

De igual forma, la actividad 2.1.2 - Apoyo a la formulación, actualización e implementación de planes de manejo en áreas protegidas nacionales, distinciones internacionales y áreas de importancia para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, podría generar posibles restricciones de uso del suelo en la reserva nacional protectora del río Satocá y del régimen especial del Parque Nacional el Tuparro

Debido a ello es que se propondrán elementos y criterios que aseguren que estas políticas públicas no podrían influenciar o propiciar impactos negativos sobre el usos y restricción de los recursos

naturales por comunidades que dependen de estos recursos o la pérdida de fuentes de ingresos o medios de subsistencia.

9.2 Alineación con la Ruta para la Declaratoria de Nuevas Áreas y Ampliaciones en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia¹⁴.

Como se ha mencionado a lo largo del documento, todas las acciones del proyecto relacionadas con el apoyo a políticas públicas sobre la creación y ampliación de áreas naturales protegidas deberán incluir los criterios sociales y procesos de consultas establecidos en la Ruta para la Declaratoria de Nuevas Áreas y Ampliaciones en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Esta Ruta incluye los pasos preparatorios para la identificación y declaración de áreas protegidas, i) incluyendo delimitación y zonificación ii) La participación social en la identificación y evaluación de la población afectada y los posibles impactos sociales de las actividades propuestas y iii) la definición de recomendaciones para medidas de mitigación o asistencia que deben ser implementadas por las autoridades competentes para mejorar los medios de subsistencia y mejorar la sostenibilidad ambiental del territorio.

De igual forma, la Ruta establece una guía técnica para los procesos de designación o ampliación de áreas protegidas en el SINAP (Sistema Nacional de Áreas Protegidas), a desarrollarse en tres fases principales: preparación, aprestamiento y declaratoria o ampliación. El alcance de cada una de las fases, las actividades que involucra y los mecanismos de participación previstos para prevenir o mitigar la restricción involuntaria en el acceso a recursos naturales se describen a continuación.

9.2.1 Preparación

Para lograr un proceso exitoso de declaración o ampliación de un área protegida, se deben conocer las características y expectativas de los actores estratégicos relacionados con el área (comunidades, instituciones, organizaciones sociales o entes territoriales, entre otros) y se debe realizar una capacitación de éstos sobre el proceso de declaratoria del área protegida y el papel de la conservación en la construcción y el ordenamiento de su territorio, de tal manera que se logre una apropiación social de la iniciativa. Esta fase preparatoria contiene los siguientes componentes:

¹⁴ La ruta de declaratoria o ampliación de áreas protegidas, establecida mediante Resolución 1125 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, contiene los mecanismos de información y participación necesarios para determinar quiénes y cómo se podrían ver afectados por la actividad, así como para la definición de las medidas que se deberían adoptar en caso de identificarse riesgos en el acceso a los recursos naturales que puedan generar detrimento en los medios de vida de los pobladores asentados en el área de influencia.

- Valoración de la iniciativa: los gestores de las iniciativas de declaratoria o ampliación determinan el alcance de las mismas, en particular, definen la contribución de ellas a las prioridades de conservación del nivel regional y nacional e identifican los elementos faltantes para consolidar la declaratoria o ampliación, en el marco de las categorías del Decreto 2372 de 2010, o en la búsqueda de otra estrategia de conservación in situ.
- Apropiación de la información social, económica y cultural: tiene por objeto validar, ajustar y unificar la información básica sobre los actores estratégicos relacionados con el área a declarar o ampliar. Se debe incorporar el conocimiento de los diferentes intereses, iniciativas e intervenciones de estos actores dentro del proceso de declaratoria o ampliación.
- Generación de espacios de participación: consiste en abrir espacios para el conocimiento y comprensión de los puntos de vista de las partes involucradas en el proceso de declaratoria o ampliación. La validación del proceso a nivel nacional, regional y local requiere la generación de confianza y credibilidad por parte de los actores locales y las instituciones involucradas, el cual sólo se logra a partir de la participación activa en el proceso de declaratoria o ampliación y del cumplimiento de acuerdos por parte de los gestores del proceso. A su vez, se analiza la incidencia territorial, social, cultural y económica que pueda tener el área protegida propuesta sobre los territorios de los grupos étnicos reconocidos que se localicen en el área de influencia.
- Valoración estratégica del área: a través de metodologías participativas se propician discusiones y reflexiones sobre la importancia ambiental del área a nivel global, nacional, regional y local, se identifica el estado actual del patrimonio natural (amenazas, presiones y oportunidades) y se identifican posibles soluciones a las problemáticas ambientales identificadas por los actores estratégicos. En esta etapa también se realiza procesos de formación a los actores locales sobre el procedimiento de declaratoria, el significado de un área protegida y la misión que de ello se deriva, de forma tal que se pueda brindar un panorama claro sobre la forma y el sentido de la declaratoria o ampliación del área protegida. Este proceso de formación permite que los actores conozcan y apropien los tipos de actividades compatibles e incompatibles con las posibles categorías de manejo del área protegida a declarar o ampliar.

9.2.2 Aprestamiento

En esta fase se consolida la información técnica, social y ambiental que sustenta la necesidad de declarar o ampliar un área protegida de conformidad con las prioridades de conservación. La autoridad ambiental que adelanta el proceso (PNN y CORPORINOQUÍA) deberá solicitar información a las entidades competentes, con el fin de analizar aspectos como propiedad y tenencia de la tierra, presencia de grupos étnicos, existencia de solicitudes de títulos mineros o zonas de interés minero estratégico, proyectos de exploración o explotación de hidrocarburos, desarrollos viales proyectados, áreas de interés nacional para el desarrollo agropecuario, y presencia de cultivos de uso ilícito. Esta fase contiene los siguientes componentes:

- Identificación y descripción de actores, y de los valores biológicos y culturales que ellos le asignan a las áreas propuestas: los actores son los pobladores y usuarios del área, instituciones públicas y organizaciones sociales y no gubernamentales relacionadas con el área. En esta etapa se debe determinar si se realiza el proceso de consulta previa con comunidades y autoridades indígenas, para lo cual se debe solicitar a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, la certificación sobre presencia de grupos étnicos en el área propuesta para declaratoria o ampliación. De igual forma se establece si la ampliación o declaración de las áreas protegidas propuestas genera o no restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales, reales o percibidas por las comunidades campesinas asentadas en las áreas colindantes.
- Participación de actores: una vez realizados los acercamientos con los actores identificados y garantizada su vinculación activa al proceso, se debe avanzar en la construcción de acuerdos sobre el plan de trabajo a seguir para el diseño del área protegida, así como en el establecimiento de las instancias de participación y coordinación necesarias para el desarrollo de dicho plan. Además de los aspectos técnicos y operativos, deberán ser parte de esta agenda de trabajo temas como la identificación de quiénes y cómo se podrían ver afectados por la creación del área protegida y la definición de las medidas que se deberían adoptar en caso de registrarse restricciones involuntarias de acceso. En este mismo componente es necesario identificar los posibles socios para el proceso e incluir los recursos financieros, logísticos, operativos y humanos necesarios para la implementación del plan de trabajo.
- Fundamentación técnica: consiste en la consolidación del conjunto de argumentos que justifican la necesidad e importancia del área en términos de los objetivos de conservación del orden nacional y regional. Implica, por un lado, la revisión y el análisis de información secundaria sobre: el estado de conservación del área y las oportunidades y limitantes para su protección, las dinámicas socioeconómicas y culturales que definen la ocupación humana, y las oportunidades y riesgos que encierra la gestión pública. Por otro lado, demanda la recopilación de fuentes primarias de información técnica que sustente los criterios biofísicos, sociales y ambientales que se consideran para la declaración o ampliación del área protegida, y que permitan acceder a nuevos conocimientos o precisar los existentes.
- Delimitación y categorización del área: los objetivos de conservación relacionados con los valores naturales específicos del área son los determinantes en la delimitación del área protegida y deben estar acordes con los objetivos de conservación definidos para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. La delimitación integra la información técnica con las perspectivas de ordenamiento regional planteadas para el área y debe estar guiada por los criterios para la declaración de áreas protegidas. De acuerdo con los objetivos de conservación y las condiciones biofísicas, socioeconómicas y culturales de la nueva área protegida, se debe determinar la categoría del área teniendo en cuenta los elementos conceptuales que definen la conservación de la biodiversidad, la restauración y uso sostenible, y los objetivos específicos de las categorías.

9.2.3 Declaratoria o Ampliación

- Sustentación del proceso de declaratoria del área protegida: consiste en la elaboración de un documento que sintetiza la propuesta de declaratoria y contiene los siguientes aspectos: origen de la iniciativa y justificación, localización, caracterización biofísica, socioeconómica y cultural, presiones, objetivos de conservación, delimitación, categoría propuesta, análisis de implicaciones legales y de derechos adquiridos de los proyectos sectoriales públicos y privados identificados, y presentación del documentos síntesis a Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI y a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para su consideración y aprobación .
- Construcción de acuerdos y desarrollo de acciones estratégicas para el manejo del área con los actores interesados. Aunque la norma no lo indica expresamente, para fines del Marco de Procedimiento, en esta fase se procederá a la construcción de un Plan de Acción con las estrategias y los mecanismos recomendados para la aplicación de las medidas de mitigación o compensación de los impactos que se llegasen a identificar por restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales, una vez se declaren las áreas y se avance en la consolidación de los respectivos planes de manejo.

En forma similar, en esta fase se construirán los acuerdos básicos (incluidos en Planes de Acción) con las organizaciones sociales campesinas asentadas en las áreas protegidas a ser declaradas, como estrategia para organizar y regular el uso y manejo sostenible en áreas de Sabanas y Humedales de Arauca. Para el caso particular de este proyecto, se deberá realizar dos Planes de Acción adicionales, uno para la Reserva nacional protectora del río Satocá y otro para el régimen especial del Parque Nacional el Tuparro.

9.2.4 Acto Administrativo de Declaratoria o Ampliación del Área Protegida.

Como se puede constatar, la ruta de declaratoria o ampliación de áreas protegidas establecida mediante Resolución 1125 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, contiene los mecanismos de información y participación necesarios para determinar quiénes y cómo se podrían ver afectados por la actividad, así como para la definición de las medidas que se deberían adoptar en caso de identificarse riesgos en el acceso a los recursos naturales que puedan generar detrimento en los medios de vida de los pobladores asentados en el área de influencia.

9.2.5 Proceso de Consulta.

La Ruta en si también establece un apartado en el cual reconocer le proceso de consulta previa con población indígena de ser existe una posible afectación a la ocupación del territorio y el uso permanente de los recursos naturales por comunidades de grupos étnicos reconocidos.

10 LINEAMIENTOS PARA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Para el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental para obras de infraestructura, deberán seguirse la Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA (2018). En donde se establece el contenido indicativo para la realización de este instrumento, indicando que se compone de los siguientes elementos:

- **Programas de Manejo Ambiental (PMA)**: Los programas de manejo ambiental constituyen una descripción detallada del conjunto de acciones, medidas y actividades que, producto de la evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Éste es uno de los numerales más importantes del EIA, pues de su correcta formulación, depende en gran medida el éxito ambiental del proyecto (en caso de que se le otorgue licencia), por lo que debe elaborarse de la forma más minuciosa posible y siempre atendiendo a la responsabilidad constitucional de velar por un ambiente sano. El PMA deben especificar lo siguiente:
 - Objetivos de la obra.
 - Metas relacionadas con los objetivos identificados.
 - Impactos que manejar por cada actividad (con base en la evaluación de impactos).
 - Tipo de medida (prevención, mitigación, corrección o compensación).
 - Fases del proyecto en las que se implementaría cada actividad.
 - Lugares de aplicación (ubicación cartográfica, siempre que sea posible).
 - Descripción de acciones específicas a desarrollar dentro de cada programa y subprograma.
 - Relación de las obras propuestas a implementar. Los diseños deben presentarse como documentos anexos al estudio.
 - Cronograma estimado de implementación de los programas.
 - Costos estimados de implementación de cada medida de manejo.
 - Indicadores que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas para cada objetivo y determinar la eficacia y efectividad de cada programa y subprograma. Además del nombre de cada indicador, se debe señalar su unidad de medida, frecuencia de cálculo, definición, pertinencia, fórmula y metodología de cálculo, forma de interpretación de sus resultados, fuentes de información de las variables que requiere y responsable de su cálculo (sección, dependencia o persona).
- **Plan de seguimiento y monitoreo**. El seguimiento y monitoreo a las actividades tiene como propósito revisar la eficacia y confiabilidad de los mismos, así como identificar

potenciales oportunidades de mejora en el desarrollo del proyecto y de sus planes y programas, que permitan la aplicación de los ajustes a los que haya lugar. De igual forma deberá realizarse un seguimiento y monitoreo a la calidad del medio, es decir al cambio de los factores ambientales que ocurre como resultado de la ejecución del proyecto. Se efectúa mediante la medición de parámetros ambientales, el cálculo de indicadores y el desarrollo de análisis que interpreten los resultados obtenidos durante el monitoreo

- **Plan de gestión del riesgo.** La gestión del riesgo debe abordar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. En este contexto, se deben identificar: i) hechos, acciones y/o actividades generadoras de riesgo, que pueden conducir a la ocurrencia de efectos no previstos dentro del normal funcionamiento y desarrollo del proyecto, ii) medidas dirigidas a la reducción de la exposición a las amenazas y a la disminución de la vulnerabilidad de las personas, el ambiente y la infraestructura, y iii) acciones de manejo de desastres.
- **Plan de desmantelamiento y abandono,** para las áreas e infraestructura intervenidas de manera directa por el proyecto

11 PLAN DE COMPROMISOS AMBIENTALES Y SOCIALES

El Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) del Proyecto Integrados y Sostenibles de la Orinoquia presenta en resumen las medidas y acciones necesarias para cumplir con los Estándares Ambientales y Sociales en un plazo determinado y de manera satisfactoria para el Banco. Es así como en el Anexo 8 se presenta el Plan de Compromisos del Proyecto detallando las medidas materiales y las acciones que son requeridas, así como los tiempos para la preparación de los instrumentos.

La manera como se encuentra establecida la Evaluación Ambiental y Social, y por consiguiente el Plan de Compromisos, permite que se realice una gestión adaptativa de los cambios en el proyecto contemple en el futuro, particularmente para aquellas actividades como la 2.1.2 y 2.2.1, en donde se definirán con mayor precisión el alcance de las actividades e inversiones a desarrollar durante la implementación, estableciendo los instrumentos adicionales que se deben desarrollar de acuerdo los posibles riesgos identificados.

11.1 Estructura organizativa del proyecto para implementar las acciones:

De igual forma, se propone la estructura organizativa del proyecto para implementar las acciones establecidas en la presente evaluación ambiental; de acuerdo con lo establecido en la figura 3. Seguimiento a las Salvaguardas en el Marco Institucional del proyecto, para garantizar el cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial y de los mecanismos de salvaguarda establecidos para mitigar los riesgos e impactos identificados en la presente Evaluación Ambiental y Social, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible contará con un Especialista en Salvaguardas dedicado al proyecto.

El Especialista en Salvaguardas será el responsable de gestionar el desarrollarlo de los siguientes instrumentos adicionales durante la fase de implementación del proyecto:

1. **Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI):** El MPPI deberá seguir los lineamientos que se establecen en el capítulo 8, y de manera previa al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto
2. **Marco de Procedimientos (MP):** el marco de procedimiento deberá seguir lo establecido en el capítulo 9 del presente documento, y con especial énfasis en las actividades 1.2.1, 1.2.2, 2.1.1, 2.1.2, 2.3.3
3. **Plan de Manejo Ambiental Y Social para el desarrollo de infraestructura:** en caso de que se realicen obras de inversión que implique construcción de infraestructura, particularmente para la actividad 2.1.2. deberá desarrollarse el Plan de Manejo Ambiental

siguiendo los lineamientos del capítulo 10.

4. **Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para los pilotos de conservación - producción para la conectividad ecológica en paisajes foréstales (nativos-foráneos), arrozeros y ganaderos** (actividad 2.2.1): siguiendo los lineamientos para la construcción de un MGAS de Banco Mundial (2016).
5. **Programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos:** en particular para el desarrollo de la actividad 2.2.1, se deberá desarrollar este programa siguiendo los lineamientos establecidos en el acápite 7.15 del presente documento.
6. **Plan de Manejo Sustentable de especies / poblaciones silvestres:** para actividades de pesca deportiva y ornamental, así como para ecoturismo, en particular para las actividades 2.2.1 y 2.3.3, siguiendo lineamientos del EAS6 y la Resolución 1402 de 2018 para el desarrollo de Planes de Manejo Ambiental.

Por otra parte, WWF como Entidad Ejecutora del Proyecto, será el responsable de verificar y utilizar los instrumentos desarrollados por el Especialista de Salvaguardas de manera previa al desarrollo de las actividades del proyecto que lo requieran, y será el responsable de desarrollar los siguientes instrumentos adicionales, como responsable de la Unidad Implementadora del Proyecto (UPI):

1. **Protocolo de seguridad para visitas y trabajo de campo:** se deberá desarrollar un protocolo de seguridad para visitas y trabajo de campo para cada una de las actividades en las que se identificaron riesgos relacionados con posibles afectaciones a los empleados por problemas de orden público, siguiendo los lineamientos establecidos en el acápite 7.16 del presente documento.
2. **Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra y Empleo.**
3. **Mecanismo de atención de quejas y reclamos:** para el mecanismo del proyecto se plantea incorporar el Mecanismo de Atención Ciudadana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para tramitar las preguntas, quejas, sugerencias y reclamos por parte de la comunidad y demás actores de la región sobre las actividades del proyecto
4. **Mecanismo de atención de quejas y reclamos de los empleados del proyecto:** con base en WWF para recibir todas aquellas inconformidades que se presenten por parte de los distintos empleados del proyecto.

Por otra parte, se resalta que el Especialista en Salvaguardas será el responsable de reportar al sistema M&E del proyecto el avance en el cumplimiento de los lineamientos y desarrollo de los instrumentos adicionales consignados en esta Evaluación Ambiental y Social. De igual forma se presentará en los informes trimestrales, semestrales y anuales el avance y cumplimiento de los EAS del Banco, y durante cada una de las misiones se realizará una presentación con los resultados de la aplicación de la presente Evaluación Ambiental y Social, reportando como se han mitigado los riesgos identificados. Así mismo, el Especialista en Salvaguardas será el responsable de

garantizar la convocatoria a consultas públicas establecidas, y deberá llevar la asistencia de los participantes.

11.2 Plan de Capacitaciones

Con el fin de resumir aquellas actividades en donde se identificó la necesidad de fortalecer las capacidades, a continuación se presenta una tabla síntesis que será parte del Plan de Involucramiento de Actores:

Tabla 15. Plan de capacitaciones del proyecto para atender riesgos de la Evaluación Ambiental y Social

Actividad del proyecto	Tema	Receptores de la capacitación	Recursos necesarios
1.1.3 Fortalecimiento de la gestión de herramientas necesarias para facilitar el acceso y uso de la información por parte de los actores regionales y locales de planificación y gestión territorial	Planes de capacitación deberá incluir un capítulo de análisis los actores que asistirán y en de ser necesario, se establecerán estrategias diferenciadas de capacitación en especial para actores vulnerables.	- Actores vulnerables: juntas de acción comunal, cabildos indígenas, comunidades campesinas, asociaciones de productores, etc. - Corporaciones y entes territoriales	- Facilitador del proceso de capacitación. - Locaciones para desarrollar las capacitaciones. - Recursos económicos para desplazar a los actores vulnerables que requieran apoyo.
1.2.1 Formulación e implementación de instrumentos de planificación ambiental derivados de un ejercicio de la participación y la concreción de acuerdos entre los actores involucrados en el territorio.	Plan de capacitación para fortalecer a actores claves sobre Estructura Ecológica Principal. Definir si es necesario la realización de reuniones previas o posteriores, e inclusive utilizar otros métodos con actores específicos para garantizar que todos puedan participar	Actores claves, en especial actores vulnerables	- Facilitador del proceso de capacitación. - Locaciones para desarrollar las capacitaciones. - Recursos económicos para desplazar a los actores vulnerables que requieran apoyo. - Metodologías diferenciadas de capacitación
2.1.3 Apoyo a las estrategias para la gobernanza en consistencia con las políticas y planes ambientales regionales	Plan de capacitación para fortalecer la capacidad de los actores claves sobre EEP.	Actores claves y partes interesadas, en especial comunidades indígenas	- Estrategias de capacitación diferenciadas. - Facilitador del proceso de capacitación. - Locaciones para desarrollar las capacitaciones. - Recursos económicos para desplazar a los actores vulnerables que requieran apoyo.
2.3.2 Apoyo al desarrollo de instrumentos de financiación a procesos de transición al manejo de paisajes productivos y uso sostenible de la biodiversidad en los mosaicos priorizados	- Planificación integrada del uso de la tierra y la conservación de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas en la región de Orinoquia para la creación de los mecanismos económicos.	Funcionarios de Bancas financieras	- Estrategias de capacitación diferenciadas. - Facilitador del proceso de capacitación. - Locaciones para desarrollar las capacitaciones.

Actividad del proyecto	Tema	Receptores de la capacitación	Recursos necesarios
	- Fortalecer sus capacidades para ejercer veedurías en la ejecución de recursos y ejercer derechos constitucionales ante entes de control y demás autoridades.	Comunidades	
2.3.4 Fortalecimiento de capacidades para el diseño y acceso efectivo a oportunidades económicas y financieras con enfoque de paisaje	Los planes de formación deberán desarrollar un documento de análisis sobre los tipos actores que estarán involucrados, y determinar a) los espacios adecuados de capacitación y diálogo que garantice una participación plena, amplia y efectiva, de los partes interesadas de los mosaicos, en especial aquellos vulnerables, y b) estrategias de capacitación diferenciadas para los distintos actores y grupos étnicos, incluyendo de esta forma los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones que cada comunidad maneja de manera diferenciada y autónoma.	Partes interesadas del proyecto	- Facilitador del proceso de capacitación. - Locaciones para desarrollar las capacitaciones. - Recursos económicos para desplazar a los actores vulnerables que requieran apoyo.

11.3 Plazos de las actividades del proyecto

Todos los instrumentos adicionales que deban ser desarrollados, deberán estar elaborados, consultados y publicados **antes del inicio de la ejecución de cada actividad.**

11.4 Implementación del PCAS

De conformidad con lo establecido en el EAS1 párrafos 10 al 13, Se deberán implementar las medidas y acciones identificadas en el PCAS en forma diligente de conformidad con los plazos allí especificados, y examinará el estado de la implementación del PCAS como parte de sus tareas de seguimiento y elaboración de informes.

Se mantendrá, y fortalecerá según sea necesario durante el ciclo del proyecto, la estructura organizativa establecida para supervisar los aspectos ambientales y sociales del proyecto. Las responsabilidades sociales y ambientales clave estarán bien definidas y se comunicarán a todo el

personal involucrado. Se mantendrá continuamente un compromiso de alto nivel y se brindarán los recursos humanos y financieros suficientes para implementar el PCAS.

Se asegurará de que las personas que tengan responsabilidad directa en actividades relevantes para la implementación del PCAS estén adecuadamente calificadas y capacitadas, de manera que cuenten con el conocimiento y las habilidades necesarias para realizar su tarea. Se brindará capacitación para abordar las medidas y acciones específicas requeridas por el PCAS, y para respaldar un desempeño social y ambiental eficaz y continuo.

Se notificará sin demora al Banco toda modificación que se proponga en el alcance, el diseño, la ejecución o la operación del proyecto y que pueda causar un cambio adverso en los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto. Se llevará a cabo, según corresponda, evaluaciones adicionales adecuadas y promoverá la participación de las partes interesadas de conformidad con los EAS; también propondrá cambios, que someterá a la aprobación del Banco, en el PCAS y las herramientas de gestión pertinentes, según corresponda, en función de los resultados de tales evaluaciones y consultas.

REFERENCIAS

- ANLA. 2018. Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Autoridad Nacional De Licencias Ambientales (ANLA), pp.197-211.
- Arango, Ochoa & Sánchez Gutierrez. 2004. Los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio: población, cultura y territorio: bases para el fortalecimiento social y económico de los pueblos indígenas. Departamento Nacional de Planeación, Bogotá D.C.
- Banco Mundial. 2016. Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, Washington, D.C., 121.
- Banco Mundial. 2019. Nota Concepto para el Proyecto Paisajes Integrados y Sostenibles de la Orinoquia. Bogotá: Banco Mundial, p.28.
- Benavides, J. 2010. El desarrollo económico de la Orinoquia Como aprendizaje y construcción de instituciones. Debates Presidenciales CAF.
- CIATa. 2017. Oportunidades de desarrollo bajo en carbono para la Orinoquia. Centro Internacional de Agricultura Tropical.
- Correa, H. D, Ruiz, S. L. y Arévalo, L. M. (eds). 2005. Plan de acción en biodiversidad de la cuenca del Orinoco, Colombia, 2005 – 2015. Propuesta Técnica. Bogotá D.C.: Corporinoquia, Cormacarena, I.A.v.H, Unitrópico, Fundación Omacha, Fundación Horizonte Verde, Universidad Javeriana, Unillanos, WWF – Colombia, GTZ, Colombia. 273 p.
- Equidadmujer.gov.co. 2017. Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. [online] Disponible en: <http://www.equidadmujer.gov.co>.
- FIP - Ideas para la paz. 2018. Arauca, a la expectativa del quinto ciclo con el ELN. [online] disponible en: <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1649> [Consultado el 8 Abril de 2019].
- GSURR. 2017. Guía para la aplicación del “Lente para la Construcción de Paz”, Anexo 8 – Llano: Arauca, Casanare, Guainía, Meta, Vaupés y Vichada. Práctica Global para el Desarrollo Urbano, Rural, Social y Resiliencia (GSURR), Equipo de país del Banco Mundial, Colombia. 27
- IDEAM. 2013. Zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia, Bogotá, D. C., Colombia. Publicación aprobada por el Comité de Comunicaciones y Publicaciones del IDEAM, noviembre de 2013, Bogotá, D. C., Colombia.
- IDEAM. 2017. Atlas Interactivo - Climatológico - IDEAM. [online] [Atlas.ideam.gov.co](http://atlas.ideam.gov.co). Disponible en: <http://atlas.ideam.gov.co/visorAtlasClimatologico.html>. Consultado el 20/03/19
- IDOM. 2017. Mapeo de actores Paisajes Sostenibles, Colombia: Institutional and legal framework for low carbon development in the Orinoquia región.

- Lasso, C. A.; Rial, A.; Matallana, C.; Ramírez, W.; Señaris, J.; DíazPulido, A.; Corzo, G.; Machado-Allison, A. (Eds.). 2011. Biodiversidad de la cuenca del Orinoco. II Áreas prioritarias para la conservación y uso sostenible. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, WWF Colombia, Fundación Omacha, Fundación La Salle de Ciencias Naturales e Instituto de Estudios de la Orinoquia (Universidad Nacional de Colombia). Bogotá, D.C., Colombia. 304 pp.
- PNN (2018). Plan de contingencia para el riesgo público en el área protegida PNN TUPARRO (Actualización). Puerto Carreño, Vichada: Parques Nacionales Naturales de Colombia, p.69.
- PRICCO R1. 2017. Identificación de la Línea Base. Centro Internacional de Agricultura Tropical.
- PRICCO R8. 2017. Identificación de Actores claves. Centro Internacional de Agricultura Tropical.
- Sancllemente, G. 2017. Marco Normativo y de instrumentos para Abordar y Respetar las Salvaguardas Sociales y Ambientales para REDD+ en Colombia, Consultoría realizada en el marco del Programa ONU REDD Colombia, Estrategia Bosques Territorios de Vida, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Bogotá, Colombia.
- UPRA. 2015 Proyectos de distribución de la propiedad de la tierra. [online]
<http://www.upra.gov.co/documents/10184/23342/Proyectos+Distribuci%C3%B3n+de+la+Propiedad+de+la+propiedad.pdf/d78e382c-77ac-4d60-9cfd-da42fb5be8b9>
- Tavera, H. 2019. Estado actual de la información y los avances a las temáticas de interés. Proyecto paisajes integrados y sostenibles de la Orinoquia. Bogotá, p.93.
- Tobón, P. 2017. Datos sobre la población, el territorio y la deforestación en los territorios indígenas. Presentación en el Taller de salvaguardas con pueblos indígenas. Julio 2017. Bogotá, Colombia.

ANEXOS

Anexo 1. Áreas de intervención del Proyecto – Mosaicos Priorizados

Anexo 2. Documento de Evaluación del Proyecto (PAD)

Anexo 3. Línea base sistemas de información

Anexo 4. Línea base Ordenamiento Territorial

Anexo 5. Línea base áreas protegidas

Anexo 6. Línea Base Paisajes Productivos Sostenibles

Anexo 7. Plan de participación de partes interesadas

Anexo 8. Plan de Compromisos Ambientales y Sociales